

DOCUMENTOS

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

DOCUMENTOS DE 2019

Documento CONPES D.C. 06
Consejo Distrital de Política Económica y Social del Distrito Capital
“POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE ESPACIO PÚBLICO 2019-2038”

Documento
CONPES D.C.

Consejo Distrital de Política Económica y Social del Distrito Capital

06

**“POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE ESPACIO PÚBLICO
2019-2038”**

Secretaría Distrital de Gobierno
Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público
Sector: Gobierno

Publicado en el Registro Distrital No. ____ de fecha _____ de 2019.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D. C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

Sectores y Entidades Corresponsables

Secretaría Distrital de Planeación

Secretaría Distrital de Desarrollo Económico

Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Secretaría Distrital de Ambiente

Secretaría Distrital Movilidad de Bogotá

Secretaría Distrital de Hábitat

Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático

Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis

Instituto de Desarrollo Urbano

Alcaldías Locales



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

Enrique Peñalosa Londoño
Alcalde Mayor de Bogotá

Andrés Ortiz Gómez
Secretario Distrital de Planeación

Raúl Buitrago Arias
Secretario General

Iván Casas Ruíz
Secretario de Gobierno

Beatriz Arbeláez Martínez
Secretaria de Hacienda

Jairo García Guerrero
Secretario de Seguridad, Justicia y
Convivencia

María Claudia López Sorzano
Secretaria de Cultura, Recreación y
Deporte

José Andrés Duarte García
Secretario de Desarrollo Económico

Ángela Anzola de Toro
Secretaria de la Mujer

Claudia Puentes Riaño
Secretaria de Educación

Cristina Vélez Valencia
Secretaria de Integración Social

Juan Pablo Bocarejo Suescún
Secretario de Movilidad

Luis Gonzalo Morales Sánchez
Secretario de Salud

Francisco Cruz Prada
Secretario de Ambiente

Guillermo Herrera Castaño
Secretario de Hábitat

Dalila Hernández Corzo
Secretaria Jurídica



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

Resumen ejecutivo

La Política Pública Distrital de Espacio Público es formulada por la Defensoría del Espacio Público como entidad responsable, bajo el liderazgo de la Secretaría Distrital de Gobierno, en cumplimiento de la meta planteada por la Alcaldía Mayor de Bogotá a través del Plan de Desarrollo “Bogotá Mejor para Todos 2016 – 2020”, bajo los principios de transparencia y equidad.

Esta política promueve la comprensión integral del espacio público desde los ámbitos de **soporte**, con sus componentes físico espacial, ambiental y de resiliencia; de **uso**, con sus componentes económico, social y cultural; y, por último, el ámbito de **gobernanza**, con sus componentes legal, institucional y de gestión, trabajados transversalmente con el componente de innovación, cuyo análisis permitió definir la problemática central como *baja eficacia y eficiencia para crear nuevo espacio público, para restituir el existente, y para hacerlo sostenible garantizando su goce, uso y disfrute por parte de toda la ciudadanía.*

Este análisis¹ orientó el planteamiento de las propuestas en la búsqueda de alcanzar las condiciones óptimas para un espacio público de calidad, en el cual se garantice su uso, goce y disfrute por parte de toda la ciudadanía en condiciones de equidad e igualdad según los enfoques de derechos humanos, de género, poblacional, diferencial, territorial y ambiental.

Tanto en el diagnóstico como en la formulación es fundamental la comprensión de los actores públicos, privados y comunitarios, en virtud que es esencial para el buen desarrollo de las propuestas, alcanzar los resultados que existan procesos de corresponsabilidad, liderados en este caso por el sector público como responsable de la implementación de la Política; en el documento de diagnóstico se realiza un análisis detallado de los tres tipos de actores, y en términos de formulación se profundiza en los actores institucionales del sector público.

En esta Política se plantean 3 líneas de acción con 3 objetivos específicos, los cuáles responden al objetivo general de *aumentar la oferta cuantitativa y cualitativa de espacio público de Bogotá, garantizando su uso, goce y disfrute con acceso universal y la igualdad de oportunidades para toda la ciudadanía, reforzando su carácter estructurante como configurador del territorio y su valoración ciudadana*; de esta línea base se derivan las propuestas para el cumplimiento de 8 resultados y 50 productos incluidos en el plan de acción.

¹ Ver documento diagnóstico *Caracterización e Identificación de Factores estratégicos. Cierre de Fase Agenda Pública*. Disponible en: observatorio.dadep.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

La línea de acción **Generación de espacio público** se refiere a la creación de nuevo espacio de uso público, en cantidad y calidad adecuada según las condiciones de la ciudad; la segunda línea de acción es **Recuperación de espacio público**, y tiene como objetivo restablecer integralmente el uso, goce y disfrute del espacio público en condición inadecuada, interviniendo en su infraestructura, reconociendo su simbología, y ordenando las dinámicas que en él se dan como escenario; la última línea, **Sostenibilidad del espacio público**, se orienta a salvaguardar los valores, calidades y las formas de uso del espacio público para su aprovechamiento, uso, goce y disfrute; la sostenibilidad del espacio público deberá darse integralmente desde todos los aspectos (físico-espacial, ambiental, económico, cultural y social), teniendo una base normativa e institucional suficiente y coherente, con el propósito de que todos los espacios generados y recuperados adopten estrategias permanentes para su sostenibilidad.

En el mencionado plan de acción se incluyen los sectores responsables y corresponsables, cuya asignación fue resultado de un riguroso análisis de competencias de las entidades del gobierno de la ciudad y un trabajo conjunto interinstitucional de determinación a detalle de las mismas, y su posible relación en función de la generación, recuperación y sostenibilidad del espacio público. Según esto, los sectores de Gobierno, Planeación, Desarrollo Económico, Industria y Turismo, Cultura, Recreación y Deporte, Ambiente, Movilidad y Hábitat, deberán articular las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de lo propuesto.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

En el plan de acción se han establecido, de la misma forma, no sólo los responsables, sino categorías para la inclusión de los resultados esperados, las cuáles obedecen a criterios de gestión, financiación y ejecución para su cumplimiento; de acuerdo con ello, los productos clasificados como **estructurantes** son aquellos que figuran como intervenciones transformadoras de ciudad, que tienen como objetivo apoyar a la consolidación del modelo de desarrollo territorial y se relacionan con el Plan de Ordenamiento Territorial, se sustentan en su estructura biofísica y el subsistema vial y son de largo plazo.

Los **estratégicos**, que corresponden a acciones fundamentales para el cumplimiento de los objetivos de la Política, con gran potencial para la mejora de las condiciones del espacio público, en función de su uso, goce y disfrute por parte de los habitantes de la ciudad. Por último, los productos **complementarios** obedecen a procesos de la conectividad supra distrital y con el entorno rural.

Esta clasificación y la sumatoria total de productos, permite establecer que, para la ejecución de la Política (incluidas las acciones estructurantes, estratégicas y complementarias), es necesario destinar un total de recursos globales de **45,3² Billones de pesos**.

² El valor exacto es de \$45.298.318.484.644, precios constantes de 2018; el valor total en precios corrientes durante el total de los 19 años de la vigencia de la Política es de \$62.651.457.278.728,9, y es sobre este valor que se realizan las proyecciones en el plan de acción anexo.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

Tabla de contenido

Resumen ejecutivo	4
Tabla de contenido.....	7
Siglas y abreviaciones	8
Introducción.....	10
Antecedentes y justificación	12
Diagnóstico e identificación de factores estratégicos.....	29
Ámbito de Soporte	39
Ámbito de Uso.....	41
Ámbito Gobernanza	53
Formulación de la política	57
Objetivo general	57
Objetivos específicos	57
Sectores y entidades corresponsables	58
Componentes Generales de la Política	61
Líneas de Acción y Plan de acción	72
Seguimiento y evaluación	107
Financiamiento	108
Modelo Financiero	109
Modelo de financiación	130
Glosario.....	137
Bibliografía	143
Anexos	154
1. Matriz Plan de acción	154
2. Análisis proyección de ingresos	154
3. Documento Técnico de Soporte de formulación	iError! Marcador no definido.
4. Árbol de problema	154
5. Plan de acción conceptual	154
6. Las metas de la Política en la generación de espacio público	154



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

Siglas y abreviaciones

CIEP:	Comisión Intersectorial de Espacio Público.
CVP:	Caja de la Vivienda Popular.
DADEP:	Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público.
EAAB:	Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá.
EEB:	Empresa de Energía de Bogotá.
EEP:	Estructura Ecológica Principal: Es el conjunto de ecosistemas naturales y semi-naturales que tienen una localización, extensión, conexiones y estado de salud, tales que garantiza el mantenimiento de la integridad de la biodiversidad, la provisión de servicios ambientales (agua, suelos, recursos biológicos y climáticos), como medida para garantizar la satisfacción de las necesidades básicas de los habitantes y la perpetuación de la vida. (Van Der Hammen y Andrade, 2002).
EPE:	Espacio Público Efectivo: En términos de la normativa nacional, el Decreto 1077 de 2015, define que el Espacio Público Efectivo corresponde al permanente conformado por parques, plazas, plazoletas y zonas verdes.
ERU:	Empresa de Renovación Urbana.
ETB:	Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá.
IDARTES:	Instituto Distrital de las Artes.
IDIGER:	Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático.
IDPAC:	Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal.
IDPC:	Instituto Distrital de Patrimonio Cultural.
IDPYBA:	Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.
IDRD:	Instituto Distrital de Recreación y Deporte.
IDT:	Instituto Distrital de Turismo.
IDU:	Instituto de Desarrollo Urbano.
IPES:	Instituto Para la Economía Social.
JBB:	Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis.



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C**

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

- POT:** Plan de Ordenamiento Territorial: Es el instrumento básico definido en la Ley 388 de 1997, para que los municipios y distritos del país planifiquen el ordenamiento del territorio. El POT contiene un conjunto de objetivos, políticas, estrategias, metas, programas, actuaciones y normas que orientan el desarrollo físico del territorio y la utilización o usos del suelo.
- PPDEP:** Política Pública Distrital de Espacio Público.
- SCRD:** Secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.
- SDA:** Secretaria Distrital de Ambiente.
- SDDE:** Secretaria Distrital de Desarrollo Económico.
- SDG:** Secretaria Distrital de Gobierno.
- SDHT:** Secretaria Distrital de Hábitat.
- SDIS:** Secretaría Distrital de Integración Social.
- SDM:** Secretaria Distrital de Movilidad.
- SDP:** Secretaria Distrital de Planeación.
- SHD:** Secretaria Distrital de Hacienda.
- UAESP:** Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

Introducción

El espacio público es el sistema físico-espacial que sirve de escenario social y económico e integra y constituye el paisaje que identifica a una ciudad. Es allí donde los ciudadanos tienen la posibilidad de encontrarse e interactuar; es, por lo tanto, el lugar de encuentro bajo condiciones de igualdad y equidad. Es un derecho colectivo y constituye un deber del Estado garantizar una óptima oferta cuantitativa y cualitativa para su uso, goce y disfrute por parte de la ciudadanía, reconociendo las necesidades diferenciales de cada grupo poblacional y diferencial.

Respondiendo a la necesidad de formular estrategias integrales tendientes a conseguir un mejor espacio público en la ciudad, la administración, desde el Plan de Desarrollo 2016-2019 “Bogotá Mejor para Todos”, propuso por primera vez la formulación de una política pública para el espacio público en el ámbito distrital, dentro del pilar de Democracia Urbana, específicamente como parte integral del “Programa Espacio Público, Derecho de Todos”.

La Política Pública Distrital de Espacio Público, PDEP, es el mecanismo del gobierno local para la toma de decisiones y responder a las necesidades de la sociedad como forma para contrarrestar los conflictos que se manifiestan en el espacio público, particularmente frente a una problemática central: **la baja eficacia y eficiencia en la generación de nuevo espacio público, recuperación del existente y la sostenibilidad del mismo, lo cual dificulta garantizar su uso, goce y disfrute.**

En esta línea, la Política Pública Distrital de Espacio Público se posiciona como un instrumento que, desde la perspectiva de corresponsabilidad, permite articular las acciones del Estado y los sectores involucrados en materia de espacio público, a partir de procesos que promuevan la participación efectiva de los diversos actores y que fortalezcan el papel del espacio público como un elemento esencial de la ciudad, transversal a los intereses de la ciudadanía, con el propósito de mejorar su calidad como bien público y derecho colectivo, lo que la convierte en una estrategia de visión a largo plazo en beneficio del interés común.

En virtud de lo anterior, el DADEP ha elaborado el diagnóstico de espacio público, la formulación de la Política y su plan de acción, teniendo en cuenta las orientaciones de la Secretaría Distrital de Gobierno y la Secretaría Distrital de



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

Planeación³, desde un proceso de articulación y coordinación sectorial e intersectorial.

³ En desarrollo de la Guía para la formulación e implementación de políticas públicas del Distrito y del procedimiento CONPES adoptados mediante el Decreto distrital 668 del 5 de diciembre de 2017.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

Antecedentes y justificación

En el año 2016 el DADEP dio inicio a la actividad de diagnóstico y formulación de la Política, definiendo la metodología para el diagnóstico de las condiciones actuales del espacio público en la ciudad de Bogotá como insumo para la formulación de la Política; como parte del proceso se estableció la necesidad de realizar un análisis del espacio público más allá de su dimensión de soporte, con el fin de establecer las condiciones del uso que realiza de la ciudadanía, además de incorporar los aspectos de gobernanza e innovación.

Como se podrá observar en el documento, las iniciativas aquí incluidas se integran para responder de manera articulada y corregir las insuficiencias que tiene el espacio público como infraestructura y como escenario para el desarrollo de distintas actividades, así como para satisfacer las necesidades que tienen los actores que interactúan en él y para solucionar los conflictos relacionados con los procesos de generación, recuperación y sostenibilidad del espacio público.

Como antecedente, respecto a las anteriores acciones del Estado para abordar las problemáticas de espacio público, existen algunas normas que a nivel nacional y distrital han orientado el papel determinante de este sistema, entre las cuales se identifican a nivel nacional, entre otras, las siguientes: Constitución Política de Colombia, CONPES Nacional 3718 de 2012 (Política Nacional de espacio público), Ley 1523 de 2012 (Política nacional de gestión del riesgo de desastres), Decreto ley 2811 de 1974 (Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente), Ley 9 de 1989 (Ley sobre normas Plan de Desarrollo y otras disposiciones), Ley 388 de 1997 (Ley de Desarrollo Territorial), Decreto Nacional 1077 de 2015 (Compilatorio del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio) y Ley 1801 de 2017 (Código Nacional de Policía y Convivencia).

Por su parte, a nivel del Distrito Capital, se cuenta con el siguiente componente normativo: Decreto Distrital 190 de 2004 (Plan de Ordenamiento Territorial), Decreto Distrital 215 de 2005 (Plan Maestro de Espacio Público), Plan Maestro de Movilidad (Decreto 319 de 2006), Política Pública de participación Incidente (Decreto 203 de 2011), Decreto 552 de 2018 (Marco Regulatorio del Aprovechamiento Económico del Espacio Público), y la Cartilla de Espacio Público de la Secretaría Distrital de Planeación.

La normativa anotada aborda la problemática identificada en esta política pública e incluye y enmarca el concepto de espacio público como un conjunto de elementos del espacio urbano que tanto a nivel nacional como distrital debe ser



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

regulado e incentivar su generación, recuperación y sostenibilidad. En forma complementaria y siguiendo la línea del Documento CONPES No. 3718, Política Nacional de Espacio Público, el cual plantea disminuir el déficit cuantitativo y cualitativo de espacio público, se hace necesaria la formulación de una política de espacio público para Bogotá que permita superar esta situación y sus impactos negativos. Así pues, la política se articula a este marco normativo en garantía del cumplimiento de la función social del espacio público como lugar de encuentro, de expresión ciudadana y de integración social.

La Política Pública Distrital de Espacio Público es, entonces, el medio para modificar los comportamientos y las reglas de juego relacionadas con los ámbitos de: i) soporte (correspondiente a los componentes físico-espaciales, ambientales y de resiliencia), ii) uso (componentes social, cultural y económico), y, iii) gobernanza (componentes legal, institucional y de gestión); lo que permite direccionar las líneas de acción, objetivos y actividades específicas referentes a la generación, recuperación y sostenibilidad del espacio público. Los ámbitos, componentes y líneas de acción de la política incluyen dimensiones que van más allá de lo físico espacial y se complementan con un modelo de gestión y financiación, en la perspectiva de la corresponsabilidad, para articular acciones de todos los actores en beneficio del interés común.

Gráfico 1. Estructura metodológica para el diagnóstico



Fuente: Elaboración propia DADEP, 2017



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

De manera simultánea con la definición de la metodología, se desarrolló la primera fase de recopilación de información para su análisis; la información compilada tuvo como origen fuentes primarias y secundarias. Dentro de las fuentes secundarias se tomaron en cuenta, en primer lugar, los datos oficiales sobre población e inventario detallado suministrados por entidades nacionales y distritales, los cuáles son base para la información generada directamente por el DADEP a través del Observatorio del Espacio Público de Bogotá.

Adicionalmente, como datos oficiales o públicos de información secundaria se consideró todo lo relacionado con el marco normativo y la jurisprudencia y textos de carácter académico (libros, artículos, etc.), los cuáles responden a rigurosos procesos científicos de investigación y permitieron dar cuenta de posturas científicas, literarias o artísticas, frente a fenómenos relacionados con cada uno de los ámbitos y componentes.

En el año 2017 se realizó el proceso de agenda pública para la recopilación de información primaria, el cual sirvió de base para la construcción del documento de diagnóstico y la base de la formulación, cuyo diseño metodológico se realizó en conjunto con la Dirección de Participación y Comunicación para la Planeación y la Dirección de Políticas Sectoriales de la Secretaría Distrital de Planeación, la Secretaría de Gobierno y el IDPAC. También se contó con el apoyo de la Secretaría de la Mujer, la Secretaría de Integración Social, la Secretaría de Salud y Veeduría Distrital, entre otros⁴.

En esta fase se ejecutaron 52 talleres presenciales con el objetivo de identificar necesidades y retos para fijar las bases de una construcción social y cultural del territorio para la administración del espacio público, y definir acuerdos para construir conjuntamente las estrategias y acciones de la Política Distrital de Espacio Público. Los resultados de estos talleres de participación ciudadana fueron analizados e incorporados a los factores estratégicos y puntos críticos a los cuales responde esta Política, y se presentan en detalle en el documento de

⁴ A finales de 2017 la Administración, en cabeza de la Secretaría Distrital de Planeación adoptó el decreto distrital No. 668 del 5 de diciembre, "*Por medio del cual se reglamentan los artículos 127 y 128 del Acuerdo 645 de 2016 y se dictan otras disposiciones*", el cual tiene como objeto la articulación en la formulación, implementación y seguimiento de las políticas públicas distritales, a través del Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital, CONPES D.C. Adicionalmente, dicho decreto estableció que las políticas distritales serían adoptadas a partir de ese momento mediante documento CONPES D.C. y con la metodología aprobada para ello, al igual que sus modificaciones y actualizaciones. El proceso de formulación de la Política, ya avanzado, se ajustó a la mencionada metodología.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

diagnóstico⁵.

Tal como se expone detalladamente en el mencionado documento "... el proceso de diagnóstico, incluyendo la identificación de puntos críticos y factores estratégicos a través de la fase de agenda pública, tiene como objetivo la individualización de situaciones problemáticas en cada componente de cada ámbito, con el fin de determinar problemas centrales, de segundo nivel, causas y efectos para orientar las propuestas en la formulación, con el fin de proyectar los resultados y productos esperados a través de acciones dirigidas a la satisfacción de las necesidades reales de la ciudadanía en el contexto propio de cada territorio en cada escala teniendo en cuenta con especial atención las necesidades diferenciales de grupos poblacionales específicos (en términos de espacio público), así como la garantía de los derechos de igualdad y equidad para toda la ciudadanía en general, dentro de la cual se incluyen todos los sujetos de derechos según los enfoques de derechos humanos, género, poblacional, diferencial, territorial y ambiental" (DADEP, 2019, 14).

Como resultado de esta metodología, ejecutada previamente a la expedición de la Guía Metodológica por parte de la Secretaría de Planeación a finales de 2017, se identificaron no sólo las problemáticas individuales por componentes, sino también las problemáticas por ámbito y el problema central de la Política.

Esta problemática central identificada trae como principales efectos la reducción de la calidad de vida de los habitantes, particularmente frente a la inequidad de espacios disponibles de manera democrática para todos y según necesidades diferenciales; la baja calidad de espacios públicos en la ciudad frente a sus características físicas y para la prestación de servicios sociales, culturales y ambientales; la poca valoración de lo público, y el deterioro de la imagen de la ciudad ante el ciudadano y a nivel global.

Con los antecedentes descritos y la problemática identificada, se demuestra la importancia de atender la generación, recuperación y sostenibilidad del espacio público mediante la política pública propuesta⁶, teniendo en cuenta que el espacio público es un elemento de estudio y revisión de especial importancia en la agenda urbana del gobierno local, y que es fundamental que el Distrito provea estos espacios para el desarrollo social y cultural de los habitantes, tanto en las zonas urbanas como en las rurales.

⁵ Para todas las menciones al documento diagnóstico, ver documento *Caracterización e Identificación de Factores estratégicos. Cierre de Fase Agenda Pública*. Disponible en: observatorio.dadep.gov.co

⁶ De acuerdo a lo planteado en el documento de viabilidad de Política Pública Distrital de Espacio Público presentado ante la Secretaría de Planeación en 2018.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

Bajo el panorama anterior, la importancia y necesidad de formular una Política Pública Distrital de Espacio Público se concentra en contar con un conjunto de decisiones políticas y acciones estratégicas que transformen las problemáticas identificadas en torno al espacio público, las cuáles dan cuenta del desequilibrio e inequidad en la distribución de bienes y servicios que se suministran a la población, y la necesidad de garantía de los derechos colectivos e individuales.

Así las cosas, de no intervenir la problemática identificada, se continuaría en primer lugar, con la ejecución de lineamientos normativos desarticulados en cuanto a las competencias de las entidades, manteniendo contradicciones y vacíos legales; dificultades en la gestión y financiación del espacio público; procesos engorrosos entre ciudadanos y Estado, y una descoordinación, dispersión y fragmentación de las entidades.

En segundo lugar, de no atenderse este problema de ciudad se mantendrá una segregación territorial con insuficiente e inequitativa cobertura y distribución de espacios públicos, especialmente en zonas con altas densidades poblacionales; una baja calidad ambiental de los mismos y de la ciudad en general; afectación de los servicios ambientales y aumento de exposición de la población a contaminantes (mayor ruido, polución, islas de calor, entre otros); así como, un aprovechamiento inadecuado de los elementos naturales y la Estructura Ecológica Principal (EEP).

Y en tercer lugar, no tomar acciones para corregir las condiciones actuales del espacio público, tendrá como efecto entornos no democráticos, mayor segregación y aislamiento de la población vulnerable, insuficiente apropiación e identidad colectiva, inseguridad, y actividades informales no reguladas con instrumentos de corto alcance.

Frente a esta deficiente cualificación de los espacios públicos y considerando el alcance de la situación problemática identificada, la política pública propuesta precisa en su formulación realizar acciones conjuntas que involucren en la generación, recuperación y sostenibilidad del espacio público, para direccionar los procesos y la toma de decisión hacia la creación de una ciudad innovadora, con capacidad de adaptación para generar transformaciones que fomentan el desarrollo de su territorio y la mejora de calidad de vida de la ciudadanía.

Finalmente, la política pública a formular permite definir una visión de largo plazo para la ciudad, donde se sobrepasen los periodos de las administraciones distritales y se oriente frente a los procesos de cambio en materia de espacio público, articulando acciones con instrumentos de planeación y gestión de dichos espacios y otras políticas públicas sectoriales en el marco de la satisfacción de



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

los derechos de la ciudadanía y del reconocimiento de las diferentes necesidades.

A continuación, en la siguiente Tabla se muestra la clasificación de las problemáticas identificadas desde cada uno de los componentes de la Política Pública Distrital de Espacio Público –PPDEP; en resumen, se describe el problema central identificado, así como otras problemáticas significativas, clasificándolas como causas o consecuencias en relación con las temáticas centrales (Ver anexo Árbol de problemas)⁷.

Tabla 1. Problemáticas identificadas por Componente de cada Ámbito.

COMPONENTES	CAUSAS	PROBLEMA CENTRAL COMPONENTE	PROBLEMÁTICAS SEGUNDO NIVEL	EFFECTOS
LEGAL	Contradicción y falta de cohesión en la normativa	Imprecisión en las normas para la generación, recuperación y sostenibilidad del espacio público	Vacíos y contradicciones normativas y controversias judiciales	Confusión por diferentes interpretaciones de la norma
				Falta de técnica en la redacción de las normas de recuperación del espacio público, que permiten interpretaciones dilatorias
				Procedimientos que atentan contra la pronta y debida resolución de los casos
	Conflicto de competencias entre entidades distritales		Descoordinación interinstitucional	Falta de idoneidad técnico-jurídica, de los operadores que ejercen el control policivo urbano
				Morosidad de autoridades competentes
				Talento humano insuficiente

⁷ La ampliación detallada del análisis para la identificación de problemáticas a partir de los resultados de agenda pública y del análisis de información cuantitativa y cualitativa sobre espacio público hace parte del Documento de Diagnóstico e identificación de factores estratégicos.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

COMPONENTES	CAUSAS	PROBLEMA CENTRAL COMPONENTE	PROBLEMÁTICAS SEGUNDO NIVEL	EFFECTOS
	Dilación en la aplicación de sanciones		Insuficiencia de información jurídica	Control urbano selectivo e ineficaz Incumplimiento de la norma Sanciones inmediatas poco expeditas
INSTITUCIONAL - GESTIÓN	Alto número de entidades como parte del Sistema General de Espacio Público	Gobernanza ineficiente y descoordinación entre las entidades que tienen funciones sobre espacio público	Dispersión y fragmentación de funciones de las entidades sobre el espacio público	Falta de divulgación eficaz a la ciudadanía, de quién es la autoridad de control urbanístico competente.
	Algunas competencias fueron previstas de manera muy general.		La falta de precisión en las competencias, conllevan omisiones y extralimitaciones	Ineficaz control jerárquico sobre ejecución de política pública de Espacio Público
			Falta claridad, suficiencia, ni fortaleza en la aplicación de instrumentos de gestión y financiación del suelo en la generación de espacio público	Generación insuficiente por el instrumento único de planes parciales
FÍSICO - ESPACIAL	Desintegración metodológica de los sistemas de información y manejo de los mismos en las Entidades Distritales	Deficiente oferta cuantitativa y cualitativa de Espacios Públicos Construidos	Deficiencias en la estandarización del inventario en cuanto a identificación, clasificación, registro y georreferenciación de los elementos componentes del espacio público	Distorsiones, imprecisiones y desactualización de la información
	Vacíos normativos en cuanto a definición, clasificación y caracterización de los			Probabilidad de toma de decisiones de planeamiento no ajustadas a la realidad



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

COMPONENTES	CAUSAS	PROBLEMA CENTRAL COMPONENTE	PROBLEMÁTICAS SEGUNDO NIVEL	EFFECTOS
	diferentes elementos constitutivos del espacio público construido			
	Deficiencia histórica de planeación urbana y de construcción y aplicación de instrumentos de gestión y financiación		Insuficiente e inequitativa cobertura y distribución de espacios públicos en la ciudad en relación con la densidad de población en cada localidad	Reducción de calidad de vida urbana para la ciudadanía
	No inclusión o consideración de otros elementos de espacio público, como EPE (adicionales a los contemplados en la ley) para su valoración como espacios que también acogen vida ciudadana o tienen el potencial para ello (andenes, alamedas, ZMPA, otros de la EEP, etc.)			Segregación territorial para acceso a espacios públicos
	Acelerado crecimiento poblacional de la ciudad			Limitación para la construcción de vida ciudadana
	Insuficiencia de recursos			
			Baja calidad de los espacios públicos y/o	Limitación de su uso, goce y disfrute del



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

COMPONENTES	CAUSAS	PROBLEMA CENTRAL COMPONENTE	PROBLEMÁTICAS SEGUNDO NIVEL	EFFECTOS
	económicos		desconocimiento de la condición real de los mismos	espacio público
	Criterios e indicadores fragmentados que no permiten medir eficazmente la calidad del espacio público			Desinterés ciudadano en los espacios públicos
	Ocupación indebida del espacio público		Deficiencia del espacio público en cuanto a constituirse como un Sistema conectado, articulado y jerarquizado en todos sus componentes (no sólo los de EPE) y ser el elemento estructurante del espacio de la ciudad	Espacios públicos sin diseñar y/o construir
	Deficiencia en la planeación del sistema de espacio público que integre todos sus componentes tanto naturales como contruidos			Elementos de espacio público aislados y sin conectividad
	Multiplicidad y descoordinación de actores institucionales que intervienen en el espacio público			Intervenciones aisladas y sin criterio integral por parte de las Entidades que intervienen en el espacio público
AMBIENTAL	Desarticulación legislativa e institucional	La planeación del espacio público deja de lado los elementos naturales del paisaje Bogotano, excluyendo la	Baja Calidad Ambiental del espacio público	Reducción en los valores de los índices de calidad ambiental en la ciudad
				Aumento de la exposición de la población a contaminantes, incrementando los



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

COMPONENTES	CAUSAS	PROBLEMA CENTRAL COMPONENTE	PROBLEMÁTICAS SEGUNDO NIVEL	EFFECTOS
		protección, integración y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales		niveles de morbilidad en la ciudad
	Reconocimiento tardío de la EEP como elemento estructurante del espacio público		Desconexión y fraccionamiento de los elementos naturales del espacio público	Perdida de conectividad natural y ecosistémica
			Uso público deficiente de la EEP	Aprovechamiento inadecuado de los elementos naturales del paisaje Bogotano
				Calidad de los espacios habilitados en la EEP es deficiente afectando la sostenibilidad ecosistémica
				Área reducida de la EEP utilizada como espacio público
RESILIENCIA	Existe alto déficit cualitativo en el espacio público respecto de sus características frente al cambio climático y su capacidad de resiliencia	Espacio Público con bajos niveles de adaptación al cambio climático y con poca capacidad de resiliencia	Pocas áreas verdes, blandas o permeables	Afectación al ciclo hidrológico
	Cambio en usos del suelo y fragmentación de la EEP			Baja calidad del espacio público
			Afectación de los servicios ecosistémicos	Perdida de la biodiversidad
				Riesgos Hidro-climático y Tecnológicos
				Desconexión ecosistémica de la EEP
			Baja calidad ambiental y aumento de elementos y	Presencia de factores generadores de ruido, polución, olores ofensivos,
				Alto nivel de contaminación



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

COMPONENTES	CAUSAS	PROBLEMA CENTRAL COMPONENTE	PROBLEMÁTICAS SEGUNDO NIVEL	EFFECTOS
	actividades antrópicas que afectan la calidad del aire		contaminación visual, residuos sólidos e islas de calor	
ECONÓMICO	Baja gestión de los instrumentos de planificación habilitados para la creación de espacio público y su sostenibilidad	Baja eficiencia en la aplicación integral de los instrumentos de gestión y financiación del espacio público	Bajos indicadores de espacio público por habitante	Pérdida de valor del suelo y capacidad limitada de generar plusvalores
	Sistema rezagado en regulación de aprovechamiento económico en relación con la recuperación y sostenibilidad		Instrumentos insuficientes relacionados al sistema de cargas y beneficios y a otros mecanismos	Flujo deficiente de ingresos referentes a la generación, sostenibilidad y recuperación del espacio público
			Actividades informales no reguladas (trabajo, publicidad exterior visual, entre otros)	Pérdida de atractivo que genera "desaprovechamiento" económico
SOCIAL	Déficit de espacio público	Carencia de resultados efectivos en construcción social del territorio, apropiación y ciudadanía	Desigualdad en prácticas deportivas, culturales y educativas	Ausencia de construcción colectiva de comunidad y convivencia
	Urbanización informal		Inequidad en acceso al espacio público y en cercanía a equipamientos de cultura, recreación y deporte	Falta de apropiación e identidad colectiva
	Estandarización en el diseño urbano		Segregación en las condiciones de uso y disfrute del espacio público para población con necesidades diferenciales	Percepción de inseguridad
			Rezago en el desarrollo de espacio público en la ruralidad	



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

COMPONENTES	CAUSAS	PROBLEMA CENTRAL COMPONENTE	PROBLEMÁTICAS SEGUNDO NIVEL	EFFECTOS
CULTURAL	Desconocimiento de las normas existentes (mecanismos de control legal) por parte de la ciudadanía	Débil continuidad en la implementación de procesos pedagógicos de alto impacto para el fortalecimiento o de la valoración del pluralismo cultural mediante el control social	Subutilización de espacios culturales, deportivos, recreativos y zonas con carácter patrimonial	Deterioro y abandono
	Falta de co-gestión para mecanismos de apropiación de los elementos patrimoniales que construyen identidad.			Inequidad en acceso a servicios culturales
	Ubicación privilegiada de equipamientos artísticos y culturales en zonas específicas de la ciudad		Segregación social para la práctica y disfrute de actividades artísticas y culturales	Inexistencia de acciones sociales colectivas efectivas
INNOVACIÓN	Bajo desarrollo o reciente adopción de políticas, planes o programas que promuevan la innovación en el espacio público de Bogotá	Bajo desarrollo de infraestructura, movilidad y tecnología asociada a prácticas sostenibles en los espacios públicos de Bogotá	Insuficientes espacios públicos que presten un servicio a sus usuarios con nuevas tecnologías	Baja conexión tecnológica entre usuarios y espacios públicos
	Poca información para		Falta de espacios públicos integrados con calidad ambiental que se adapten a las formas de movilidad alternativa	Desbalance en la distribución de las diferentes formas de movilidad



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

COMPONENTES	CAUSAS	PROBLEMA CENTRAL COMPONENTE	PROBLEMÁTICAS SEGUNDO NIVEL	EFFECTOS
	determinar el estado actual de innovación en los espacios públicos		Rezago en adopción de medidas sostenibles con materiales ecológicos, energías renovables y gestión de residuos, entre otros	Deficiente cualificación de los espacios públicos

Fuente: Elaboración propia DADEP, resultado de mesas técnicas de trabajo y análisis de información, 2018.

Si bien el ejercicio de identificación de problemáticas por componentes se centró en la temática propia de cada ámbito en relación con el espacio público, las problemáticas están interrelacionadas entre sí en cada dimensión. Por ejemplo, es necesario tener en cuenta que las problemáticas del ámbito de uso tienen una correlación directa con las condiciones físico espaciales de espacio público y su oferta en calidad, cantidad y diversidad, según los componentes del mismo.

En este sentido, es necesario prestar especial atención a las condiciones derivadas de la estandarización del diseño urbano, ya que la generación de espacio público deberá contemplar necesidades diferenciales a través de procesos de participación con incidencia efectiva, en procura de garantizar, por un lado, el desarrollo de un espacio público en cantidad necesaria para asegurar las condiciones óptimas de hábitat, movilidad y conectividad accesible y segura, cumpliendo los principios de accesibilidad universal y seguridad diferenciada por enfoques, certificando el cumplimiento de los derechos humanos de toda la ciudadanía; este factor de especial atención será presentado como esencial y transversal en la formulación de la presente Política.

Por otro lado, se presta especial atención a la necesidad de un espacio público con condiciones de calidad en su diseño, los cuáles deben promover una accesibilidad, uso, goce y disfrute en condiciones de equidad e igualdad para toda la ciudadanía, sin distinción o priorización de culto, género, edad, etnia, identidad de género u orientación sexual, obedeciendo a los requerimientos propios de las diversas poblaciones según enfoque de género, poblacional y diferencial, para promover y reconocer la importancia del uso del espacio público como escenario de libertad de expresión sin discriminación ni violencias, intercambio y riqueza cultural y artística, elementos determinantes para la apropiación ciudadana.

Según la identificación de problemáticas, y teniendo en cuenta que el espacio público es el que da identidad y carácter a la ciudad, la Alcaldía Mayor de Bogotá



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

tiene como visión que dichos espacios estén centrados en la ciudadanía y en sus necesidades, en ser seguros, inclusivos, saludables, sostenibles y vitales; en incentivar el caminar y usar la bicicleta y modos de transporte alternativo; en conectar la ciudad con su región; en integrar barrios; y en desarrollar la felicidad de toda la ciudadanía, a través de la generación, recuperación y sostenibilidad de un espacio público con condiciones de calidad óptimas para todos, en donde se reconozcan las diferencias de cada población y se suplan sus necesidad en el marco del reconocimiento de la diversidad, el respeto y la no discriminación.

Es determinante la existencia de espacio público peatonal, ciclovías y parques en la ciudad, como motor para la promoción de la actividad física, la recreación y el deporte; así mismo, el fomento del desarrollo de los mismos, anima comportamientos sociales más equitativos y positivos en materia de convivencia, cultura ciudadana y seguridad, a través de la apropiación por medio del uso de estos espacios para la libre expresión de la ciudadanía.

Adicionalmente, es fundamental en esta visión y dentro de la identificación de las problemáticas el reconocimiento del espacio público en el territorio urbano y rural, cada uno con una identidad particular, así como la percepción que, del paisaje y del espacio público, tiene colectivamente la ciudadanía, bajo el reconocimiento de que dicha percepción es resultado de los procesos históricos de conformación de estos espacios; en su acepción moderna, el espacio público, desde el punto de vista normativo y regulador planteado por el Estado, reunió los tres sentidos de lo público:

“a). Lo común, b). La accesibilidad y c). La apertura. Lo común, representado en el interés general, permitió la integración social a partir de la determinación de los bienes y garantías públicas, que se establecieron a partir de normas generales comunes a todos los ciudadanos. Con relación a la accesibilidad, el tránsito de lo público a lo privado se estableció por espacios conectores como son las plazas, andenes, bulevares, vialidades, pasajes comerciales, entre otros. El tercer criterio, que se refiere a la apertura, se estableció en la apropiación de los espacios abiertos al no ser objeto de apropiación particular. Lo propiamente público eran lugares abiertos para todos, según Rabotnikof (2005, p.9-28)” (DADEP, 2017, 17).

Esta concepción del espacio público rige el actuar institucional, a través de supuestos basados en la democratización, debido a las implicaciones que tienen las características físico espaciales del mismo en la relación de la ciudadanía con su hábitat y con otros ciudadanos, relación necesaria para la conformación de comunidad, sociedad, y para las nociones de convivencia relacionadas con aquellos aspectos negativos de desigualdad, inequidad, discriminación y violencias en dichos espacios; la identidad del espacio público es la identidad de



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

la ciudad, de su sociedad, y su producción está enmarcada en la evolución de las prácticas sociales, estéticas, culturales y simbólicas que deben conformar la construcción del mismo hacia un fin concreto que es el bienestar común, la democracia urbana y el derecho a la ciudad.

De acuerdo a la investigación *El espacio público de Bogotá entre 1900 y 1960* realizada por la Defensoría del Espacio Público de Bogotá (2017), “se establece que la conformación del espacio público actual es consecuencia de las afectaciones morfológicas resultantes del proceso de colonización y expansión de la ciudad, específicamente en la segunda mitad del siglo XX, y es necesario resaltar que ningún fenómeno a nivel urbano es individual, ya que toda forma de ocupación está regida por los efectos de los procesos sociales.

En el caso del surgimiento de las nuevas centralidades, esta incursión en los nuevos tipos de espacios pudo ser causada por la inseguridad que conlleva el incremento de la población y la disminución de las oportunidades de empleo y de escenarios que garantizaran la satisfacción de las necesidades básicas, lo que tuvo como consecuencia la disminución en el uso de los espacios públicos y su retorno a la privacidad y al aislamiento de principios de siglo, para garantizar sólo el acceso de pocos, situación acrecentada por el incremento de oferta de vivienda de alta densidad con “espacios libres” de acceso restringido” (p. 114).

Pero, si bien las afectaciones morfológicas han sido relevantes en la evolución del espacio público, en este resultante han sido determinantes los factores sociales, económicos, culturales y políticos, con factores de cambio relevantes que son tenidos en cuenta en el marco de esta Política:

“Se entiende, entonces, que la construcción de la ciudad no se puede leer como la sumatoria de fragmentos físico espaciales, sino como la construcción dinámica de tejido social a través de los diferentes agentes sociales que en ella intervienen, interactúan y se superponen, desenvolviéndose en las dimensiones económica, social, política e ideológica-cultural, las cuales se despliegan en un espacio concreto que transforma el medio natural (Torres, 2009, 60).

Hay varios rasgos que se conservan de la ciudad de principios del siglo XIX hasta la actualidad, relacionados con las diferencias sociales. La segregación social entre el centro y la periferia, ente el norte y el sur, es un proceso social manifiesto en la estructura urbana, en los déficit, en los precios del suelo y en las condiciones de calidad de vida. Esta segregación es una escritura en el espacio de la desigualdad y la exclusión, sobre lo que ahora debemos trabajar en conjunto para que el proceso de cambio e integración sea una realidad manifiesta en un espacio público incluyente y de responsabilidad de todos. Como primer paso, es responsabilidad social compartida ejercer control público sobre



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

las normas, fomentando la gobernabilidad y la legitimidad de las instituciones y respetando la historia, la tradición y la función de los espacios públicos de acuerdo a sus características, a fin de lograr la felicidad urbana y social a la que tenemos derecho en un espacio democrático e incluyente" (DADEP, 2017, 114-115).

Teniendo en cuenta lo anterior, en términos de formulación se plantea la necesidad de una Política pública de espacio público complementaria con la planificación integral de la ciudad a través de todos los instrumentos, referida a la construcción de un futuro deseado, anticipándose a los cambios que pueda tener el presente en lo técnico y socio-económico y cultural, tomando acciones desde hoy para tener los resultados esperados en el futuro previsto, con la visión prospectiva que propende por abordar las políticas públicas con el espacio público como un elemento estructurante del territorio en las agendas urbanas, desde las dimensiones propias del gobierno con principios de gobernanza que caractericen las necesidades de la ciudadanía según su análisis por sectores y enfoques.

Se resalta la importancia significativa que tiene examinar el espacio público para su mejoramiento por parte del gobierno de la ciudad, teniendo en cuenta que esta política se formula en cumplimiento a lo planteado en el Plan de Desarrollo Distrital "Bogotá Mejor para Todos"; en vista de que fue elaborado conjuntamente con diversos actores a través de varios escenarios de participación, cabe resaltar que esta meta obedece a las necesidades de la población, analizadas por medio de los enfoques poblacional, diferencial y de género, y está orientada a satisfacer los déficit cualitativos y cuantitativos.

La reglamentación de una Política Distrital de Espacio Público por parte del gobierno de la ciudad fue concebida de manera integral, con una visión prospectiva que promueva el pensamiento sistémico de ciudad, con miras a generar, conservar y sostener un espacio público de calidad. En ese sentido, la prospectiva estratégica, como política pública, permite plantear acciones y proyectos futuros, identificar elementos claves, crear una reflexión colectiva y participativa, visualizar los cambios y realizar seguimiento a las acciones posibles para articular los procesos de toma de decisión de los actores, y coordinar sus esfuerzos para obtener los resultados esperados en el futuro previsto.

Así se entiende, entonces, la Política Pública Distrital de Espacio Público como un instrumento que permite articular las acciones del Estado y los sectores involucrados en materia de espacio público, todo a través de procesos que promuevan la participación con incidencia efectiva de diversos actores (público, privado y comunitario) y fortalezcan el papel del espacio público como un



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

elemento esencial de la ciudad, transversal a los intereses de la ciudadanía, con el propósito de su calidad como bien público y derecho colectivo ciudadano, lo que la convierte en una estrategia de visión a largo plazo en beneficio del interés común, en el marco del reconocimiento de las necesidades diferenciales de la población; esto se propone teniendo en cuenta que el sector público como líder institucional, administrador y gestor de la Política, es quien lidera las acciones y vincula a los otros actores.

Con los antecedentes descritos, se demuestra la importancia de atender la generación, recuperación y sostenibilidad del espacio público mediante la política pública propuesta, teniendo en cuenta que el espacio público es un elemento de estudio y revisión de especial importancia en la agenda urbana del gobierno local, y que es fundamental que el Distrito provea espacios públicos para el desarrollo social y cultural de los habitantes, tanto en las zonas urbanas como en las rurales. Por lo anterior, se considera que los conceptos de *governabilidad* y *governanza* están ligados a la idea de buen gobierno y de buenas prácticas dentro de la gestión pública del Estado.

Governanza y gobernabilidad son el sustento a la institución y el gobierno, los cuales se convierten en mecanismos para la regulación de todos los intercambios sociales y para incrementar las capacidades decisionales de la sociedad, teniendo en cuenta que la *governabilidad* es la dimensión operativa de la *governanza*; se entiende entonces que el proceso que ha llevado de la *governabilidad* a la *governanza* está vinculado con la búsqueda de los principios de cooperación e interacción que se da entre dos actores principales, como son el Estado y otras organizaciones o estamentos que no hacen parte de éste, con el fin de encontrar reciprocidad y construir redes de decisión entre entes públicos, privados y sociedad civil. En este contexto, la Política Pública Distrital de Espacio Público –PDEP– se posiciona como un instrumento que, desde la perspectiva de corresponsabilidad, permite articular las acciones que buscan emprender el Estado y los sectores involucrados en materia de espacio público, desde procesos que promuevan la participación efectiva de diversos actores.

Así, se hace referencia a una política que busca fortalecer el papel del espacio público como un elemento esencial de la ciudad, transversal a los intereses de la ciudadanía en su diversidad, en pro de su calidad como bien público y derecho colectivo ciudadano, al cual se le debe garantizar su uso, goce y disfrute por parte de todos.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

Diagnóstico e identificación de factores estratégicos

En este capítulo se presenta el consolidado de la información más relevante del documento de Diagnóstico e Identificación de Factores Estratégicos de la Política Pública Distrital de Espacio Público, con el cuál se dio cierre a la fase de agenda pública; en este se detallan los hallazgos en cada uno de los ámbitos y componentes de análisis establecidos en la metodología de diagnóstico, como argumento a las problemáticas y los puntos críticos específicos identificados, con el propósito de evidenciar las necesidades actuales en términos de espacio público para la ciudad.

Según esto, la situación problemática central se define como:

Baja eficacia y eficiencia para crear nuevo espacio público, para restituir el existente, y para hacerlo sostenible garantizando su goce, uso y disfrute por parte de toda la ciudadanía.

Esta problemática central trae como principales efectos para la ciudad la reducción de la calidad de vida de los habitantes, particularmente frente a la inequidad de espacios disponibles de manera democrática para todos según necesidades diferenciales; la baja calidad de espacios públicos en la ciudad frente a sus características físicas y para la prestación de servicios sociales, culturales y ambientales; la poca valoración de lo público, y el deterioro de la imagen de la ciudad ante el ciudadano y a nivel global (Ver Anexo Árbol de problemas).

La problemática está relacionada directamente con factores estratégicos y puntos críticos específicos identificados en cada uno de los ámbitos y componentes de análisis, los cuáles se presentan a continuación; cabe anotar que, si bien en el ámbito de soporte se presentan los resultados que se asocian con el abordaje del espacio público según los enfoques ambiental y territorial, y en el ámbito de uso sus elementos se relacionan directamente con las necesidades propias por enfoque de derechos humanos, género, diferencial y poblacional, se considera necesario antes de presentar estos resultados concretos ahondar previamente en los principales aspectos identificados por enfoques.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

El enfoque para la formulación de la Política desde el punto de vista territorial, ambiental y poblacional, genera una correlación directa entre los derechos humanos, tanto de primera, como segunda y tercera generación, y la generación, recuperación y sostenibilidad del espacio público, al considerar a éste último como instrumento y elemento de la ciudad que contribuye a garantizar la libertad de las personas y su participación en los asuntos públicos, suministrando condiciones para mejorar su calidad de vida, para expresar sus manifestaciones ideológicas y de culto, y para asociarse libremente con otros habitantes en el entorno.

En este sentido, para la Política se tienen en cuenta como elementos determinantes los principios de Igualdad y No discriminación, Participación e inclusión y Rendición de cuentas y estado de derecho, según las definiciones planteadas por la Secretaría Distrital de Planeación en el Documento *Caja de Herramientas: Marco Conceptual Enfoques de Género, Poblacional y Diferencial*, asociado la Guía para la formulación e implementación de Políticas Públicas del Distrito de 2017:

"Igualdad y no discriminación: Todos los seres humanos gozan de los derechos humanos sin discriminación de ningún tipo por motivos de raza, color, sexo, etnia, edad, idioma, religión, opinión política o de otro tipo, origen nacional o social, discapacidad, propiedad, nacimiento o cualquier otra condición social (EBDH, 2003). Esto significa que debe realizarse un esfuerzo para garantizar que todas las personas, no sólo aquellas con mayor influencia o privilegios, se beneficien de las políticas y de los programas.

Participación e inclusión: Todas y cada una de las personas tienen derecho a la participación activa, libre y significativa; a la contribución, y al goce del desarrollo civil, económico, social, cultural y político (EBDH, 2003). Esto significa trascender las consultas ocasionales y requiere medidas concretas para garantizar que todas las personas puedan expresar sus expectativas y opiniones a través de procesos de toma de decisiones que los involucren, por ejemplo, permitiendo la libre asociación y garantizando el acceso a la información.

Rendición de cuentas y estado de derecho: Una buena planificación para el desarrollo requiere que las partes interesadas sean responsables de los resultados. Los derechos humanos trascienden esta planificación, incluyendo estas responsabilidades en el marco de los derechos y las obligaciones correspondientes.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

En otras palabras, los derechos humanos destacan que los Estados y otros titulares de obligaciones no sólo tienen una obligación política o moral, sino también una obligación jurídica de cumplir con las normas y los principios nacionales e internacionales que ellos mismos han establecido, y que los titulares de derechos pueden exigir que se implementen acciones y una compensación, en caso de agravio.” (p. 1).

De acuerdo a esto, en el desarrollo del diagnóstico para la Política se aplicaron transversalmente estos derechos: En primer lugar, en el análisis de la información bajo una óptica de igualdad y no discriminación, entendiendo que el espacio público debe darse en condiciones de cantidad y calidad equitativas e igualitarias para toda la ciudadanía, satisfaciendo las necesidades de circulación, permanencia, uso, goce y disfrute adecuados según las características propias de la función de cada uno de estos espacios.

En segundo lugar, en desarrollo de la agenda pública, proceso a través del cual se lograron consolidar los aportes de la ciudadanía para la construcción conjunta de las problemáticas centrales y las acciones a proponer, bajo un esquema de participación integral que permitió la participación abierta y garantizó la incidencia efectiva de los aportes recopilados en la toma de decisiones, como se expone en detalle en el documento diagnóstico.

La aplicación del enfoque de derechos humanos de forma transversal en este proceso permite garantizar que los puntos críticos y factores estratégicos responden a las condiciones actuales del espacio público y a las necesidades propias de la ciudadanía según las particularidades de los habitantes de cada porción del territorio urbano y rural que componen la ciudad, sin distinción ni priorización de culto, género, edad, etnia, orientación sexual e identidad de género.

La transversalidad de estos principios en el planteamiento de las acciones que responden a los puntos críticos y factores estratégicos es un elemento clave a resaltar, ya que si bien se infiere que al considerar al espacio público como un lugar de libre acceso y expresión para el uso, goce y disfrute este es un lugar sin distinción ni discriminación, debe prestarse especial atención al espacio público como un lugar de encuentro libre de violencias y con condiciones que no vulneren los derechos de ninguna población ni en sus características de soporte (infraestructura físico espacial adecuada), ni en sus condiciones de uso (aspectos sociales, culturales o económicos), a través de la promoción de una gobernanza adecuada con un marco legal y una gestión institucional óptimas que garanticen el cumplimiento de los derechos humanos.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

Respecto al enfoque de género, en el diagnóstico fueron ampliamente abordadas temáticas como, por ejemplo, la inseguridad generada por la falta de mantenimiento o de apropiación del espacio público, factores que de igual forma afectan transversalmente a todos los grupos poblacionales; según la información recolectada en los talleres de participación realizados con mujeres líderes del Distrito, los temas de infraestructura de espacio público (de circulación y permanencia), el déficit institucional en su gestión y mantenimiento, y la seguridad son las principales preocupaciones de este grupo poblacional: de los aportes recopilados, el 42% están relacionados con estos temas.

El abordaje de este enfoque se da entonces desde el punto de vista de la identificación de las necesidades diferenciales para garantizar la igualdad y equidad de género, con el fin de promover desde y en el espacio público las condiciones para que las mujeres puedan hacer uso y disfrute de forma segura. Los fenómenos de violencia en la vida urbana, objetivos o subjetivos, son vividos de forma diferente según el género, la edad, la posición social, por lo que es necesaria una búsqueda de respuestas para reducir esos niveles de vulnerabilidad frente a la violencia y garantizando la participación de las mujeres en el diseño del entorno en el que se desea vivir.

En términos de enfoque poblacional, se realizó la identificación de aquellas poblaciones que requieren la satisfacción de necesidades diferenciales para el uso y disfrute del espacio público. Se encontró, como primer grupo de usuarios, la franja de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia, donde es claro que el relacionamiento primordial se da en el concepto de goce y disfrute del espacio público enfocado al esparcimiento y la recreación de esta población; de acuerdo al resultado del taller de participación realizado con niños, la mayor preocupación en el espacio público está relacionada con animales callejeros, contaminación, y venta y consumo de sustancias alucinógenas: de los 38 aportes recopilados sobre las preocupaciones de los niños en el espacio público, 20 (52%) están relacionados con estos temas, como se presenta en detalle en el documento de diagnóstico.

En este sentido, para la formulación de la Política se parte del supuesto de que un espacio público adecuado para niños es adecuado para todos los grupos etarios, incluyendo el grupo de adultos mayores, cuyas mayores preocupaciones están relacionadas con la circulación segura, por lo que estas se incluyen en el tema de barreras físicas abordadas en el enfoque diferencial de la población con discapacidad; en este aspecto se considera fundamental aplicar en el proceso de formulación los principios de garantía de accesibilidad universal, ya que de esta forma las acciones de generación, recuperación y sostenibilidad estarán



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

orientadas a garantizar el derecho de espacio público para la toda la ciudadanía, prestando especial atención a las condiciones físico espaciales óptimas que se requieren para su uso, goce y disfrute sin distinción ni discriminación.

Respecto a la población relacionada con los sectores incluidos dentro de los enfoques diferenciales, se identificaron aspectos relacionados con su exclusión libre y sin discriminación en el uso y disfrute del espacio público; en la Política se entiende al espacio público como un derecho transversal que debe darse en condiciones de equidad e igualdad para todos los sectores de la población, sin priorización o distinción de culto, género, edad, etnia, orientación sexual e identidad de género, teniendo en cuenta que según los principios constitucionales la garantía del acceso, uso y disfrute del espacio público en condiciones de igualdad y equidad es transversal a todos los grupos y sectores poblacionales.

Para esta aproximación al enfoque diferencial se realizó un análisis de la relación del espacio público con la población con discapacidad, el sector LGTBI, los grupos étnicos, las personas habitantes de calle, las víctimas del conflicto y las personas con discapacidad. Respecto a la interacción de la población con discapacidad con el espacio público, se identificó como principal situación problemática que los elementos del espacio público actual aún no son necesarios, adecuados ni suficientes para enfrentar las complejidades de las actividades de circulación y permanencia óptimas y sin barreras, ya que cada discapacidad, ya sea física, visual, auditiva o mental, representa un reto para que el espacio público en la extensión total del Distrito sea adaptado a sus requerimientos y necesidades, en concordancia con lo planteado en la reglamentación nacional y local.

Según la información recopilada en el taller de participación con población con discapacidad, las preocupaciones que más fueron manifestadas están relacionadas con la generación de espacio público con enfoque diferencial, corresponsabilidad social por el uso del espacio público, espacio público incluyente y de calidad, parques, zonas recreativas y escenarios deportivos y vendedores informales: de los 41 aportes recopilados, 20 en total (el 49%) están relacionados con estos temas.

Estas preocupaciones se evidencian, por ejemplo, en rampas de accesibilidad a andenes con pendientes que dificultan su uso para algunas personas, o, líneas de señalización para población invidente que se trazan sobre la línea de mayor cantidad de obstáculos (materas, postes, bolardos, tapas, etc). Por esta razón, el principio de accesibilidad universal hace parte del objetivo general de la Política y es transversal a todas las acciones propuestas.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

Por otro lado, según resultados de los talleres de participación con población del sector LGTBI, se evidencia una tendencia cultural a segregar sus manifestaciones en el espacio público; las preocupaciones recopiladas están orientadas en la percepción del déficit institucional y a las acciones para alcanzar un espacio público incluyente, teniendo en cuenta que las acciones sociales y culturales de connotación negativa contra esta comunidad tienen, en los casos más visibles, el espacio público como escenario, pero obedecen a aspectos socio-culturales no relacionados con el espacio como tal.

A pesar de esto, es necesario reconocer el territorio y el espacio público como un escenario de libre manifestación, sin distinción ni discriminación, en donde se reconozcan las libertades individuales de la ciudadanía, incluyendo manifestaciones de identidades de género y orientaciones sexuales diversas.

Se resalta que la vivencia del espacio público por parte de las personas de los sectores LGBTI ha estado marcada históricamente por la invisibilización y la discriminación. El documento "Medición línea de base de la Política Pública LGBTI 2015" demuestra que el 38.6% de las personas que reconocen pertenecer a los sectores LGBTI se han sentido agredidos o discriminados en el espacio público por razón de su orientación sexual e identidad de género en los últimos tres años; para el 2010, la cifra ascendía al 53.7%.

Los resultados de la Encuesta Bienal de Culturas (EBC), aplicada en 2015, mostraron que en la ciudad el 41,9% (2.598.381) de las y los ciudadanos consideran que a las personas de los sectores LGBTI se les debe prohibir que se expresen afectivamente en el espacio público. En este sentido, y reconociendo no sólo las violencias y la discriminación hacia este sector sino hacia otras poblaciones de los enfoques de género, poblacional y diferencial, la Política plantea acciones en el marco de los principios de igualdad y equidad en el uso, goce y disfrute del espacio público para toda la ciudadanía, entendiendo al espacio público como un escenario de libre expresión sin formas de violencia ni discriminación.

El análisis de la relación del espacio público con poblaciones específicamente según su pertenencia étnica se presenta de manera transversal en su condición de ciudadanos con libertad de uso, goce y disfrute del espacio público en condiciones de igualdad y equidad, en escenarios libres de violencia y discriminación.

De acuerdo a la Cartilla Grupos étnicos y políticas públicas en Bogotá, D. C. (IDPAC, 2012), en Bogotá habitan aproximadamente 96.530 personas entre palenqueros, negros, mulatos y afrocolombianos; históricamente esta población



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

ha sido discriminada por su condición étnica representada a través del color de la piel, acción social y cultural desafortunada que ha tenido al espacio público como escenario.

En 2008, a través de la Política Pública Distrital y el Plan Integral de Acciones Afirmativas para el Reconocimiento de la Diversidad Cultural y la Garantía de los Derechos de los Afrodescendientes (Decreto 151 de 2008), se orientaron las acciones para la atención a esta población, la aplicación y el desarrollo de sus derechos. En articulación con los planteamiento de dicha política, la Política de Espacio Público no diferencia esta población de ninguna otra en cuanto a derechos referentes al espacio público, y reconoce la diversidad de las tradiciones ancestrales de su cultura a través de la identificación de la promoción del uso del espacio público para actividades artísticas y culturales, sin distinción, como uno de los factores estratégicos a desarrollar en la formulación.

En la política de espacio público se reconoce que el espacio público como escenario debe permitir la libre manifestación y expresión sin discriminación, por lo que las acciones incluidas en esta política se articula con otras políticas con enfoque poblacional y diferencial, en pro de garantizar los derechos de toda la ciudadanía.

Por otro lado, según reporte del DANE (IDPAC, 2012), de los 104 pueblos indígenas existentes en Colombia, personas de varios de ellos habitan en Bogotá como resultado de las migraciones desde diversos lugares del país; se estima que la población indígena total en Bogotá es de aproximadamente 15.032 personas. Sin embargo, existen subregistros de atención a esta población, a través de los cuales se establece que esta cifra puede ascender, pero, no se ha concretado una cifra unificada.

En 2011, a través de la Política Pública para los Pueblos Indígenas en Bogotá, D.C. (Decreto 543 de 2011), la administración de la ciudad dio inicio al desarrollo de acciones afirmativas con el objetivo de *"garantizar, proteger y restituir los derechos individuales y colectivos de los pueblos indígenas en Bogotá, mediante la adecuación institucional y la generación de condiciones para el fortalecimiento de la diversidad cultural, social, política y económica y el mejoramiento de sus condiciones de vida, bajo el principio del Buen Vivir"*.

Bajo este principio se entiende que esta población presenta necesidades relacionadas con espacio público como derecho asociado a las condiciones óptimas de hábitat, pero, se concluye que estas necesidades no son diferenciales de acuerdo a su etnia, sino que son comunes a la ciudadanía en general. A pesar de ello, se reconoce que, según Urrea (2016, 174), la población indígena se siente más discriminada en el espacio público en relación con otros aspectos



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

como género u orientación sexual, por lo que es necesario que la Política se articule con los instrumentos y normas necesarios para promover un espacio público incluyente y sin discriminación ni segregación como un derecho colectivo para la ciudadanía.

Continuando con la identificación de necesidades por grupo étnico, según el Censo del DANE realizado en 2005 (IDPAC, 2012), en la ciudad de Bogotá habitan 1.355 raizales, y en 2011 a través de la Política Pública Distrital para el Reconocimiento de la Diversidad Cultural, la garantía, la protección y el restablecimiento de los Derechos de la Población Raizal en Bogotá (Decreto 554 de 2011) se definieron los principios establecidos a partir del enfoque de derechos fundamentales, colectivos e individuales de los Raizales como grupo étnico y su aplicación en el Distrito Capital, el cual *"Implica el reconocimiento de la integralidad, interdependencia y complementariedad de los derechos humanos, fundamentales y colectivos con una visión de sujetos de derechos y su relación con el desarrollo orientado hacia el reconocimiento, garantía y restablecimiento de dichos derechos"* (Art. 3). En este sentido, la política se articula a través del reconocimiento y promoción del espacio público como un derecho colectivo y fundamental, en donde toda la ciudadanía puede ejercer sus derechos de manera libre, sin distinción ni discriminación, en igualdad de condiciones.

Para finalizar, según la Cartilla Grupos étnicos y políticas públicas en Bogotá, D. C. (IDPAC, 2012), a los gitanos *"también se les conoce como pueblo Rom, roma, romaní, romanó, y son una cultura esencialmente ágrafa, es decir, de tradición oral, conservada de generación en generación a través de la transmisión de padre a hijo"* (IDPAC, 2012, 76). En 2011, a través de la Política Pública Distrital para el grupo étnico Rom o Gitano en el Distrito Capital (Decreto 582 de 2011) se planteó el enfoque diferencial para garantizar y restablecer los derechos de esta población, el cual implica *"el reconocimiento de la integralidad, interdependencia y complementariedad de los derechos humanos, fundamentales y colectivos, con una visión de sujetos de derechos y su relación con el desarrollo orientado hacia el reconocimiento de la diversidad étnica y cultural, la garantía y el restablecimiento de dichos derechos"* (Artículo 3).

En articulación con este enfoque, la Política plantea una visión integral del espacio público en donde este se reconozca en su sentido colectivo, como un derecho, sin distinción de ninguna índole para su uso, goce y disfrute. En términos de factores estratégicos, al igual que en los grupos con pertenencia étnica específica mencionados anteriormente, se reconoce al espacio público como un escenario para manifestaciones artísticas y culturales de toda la ciudadanía, sin distinción, fortaleciendo así la diversidad étnica y cultural de los



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

habitantes de la ciudad y permitiendo el disfrute de estas manifestaciones por parte de toda la ciudadanía.

En conclusión, con respecto a la relación de los grupos con pertenencia étnica específica y la política, se evidencia que el espacio público y las acciones para su generación, recuperación y sostenibilidad deberán darse en un marco integral con acciones que no deriven de la individualidad pero que faciliten las expresiones singulares artísticas y culturales de manera equitativa e igualitaria para toda la ciudadanía, en donde se promueva tanto el reconocimiento de la diversidad étnica y cultural, el respeto y la no violencia, así como el ejercicio de derechos en igualdad de condiciones para toda la ciudadanía y el derecho a la distintividad.

El ejercicio de los derechos en espacio público por parte de estos grupos será parte fundamental de la implementación de las acciones de la política, en donde todos los actores tienen un rol determinante en la corresponsabilidad de las acciones para alcanzar condiciones óptimas en cantidad y calidad de espacio público.

Respecto a las víctimas del conflicto, Colombia ha sido un país con un conflicto interno que se ha desarrollado desde la segunda mitad del siglo XX, principalmente en territorios rurales, por lo que las migraciones internas han incrementado considerablemente la población de las zonas urbanas. En 2017, y con la firma del acuerdo de paz entre el Gobierno Nacional con el principal grupo armado al margen de la ley (FARC-EP), se han implementado y desarrollado acciones específicas para contribuir a la construcción de paz.

Según el Diagnóstico de condiciones para la construcción de paz en Bogotá (Observatorio Distrital de Víctimas del conflicto armado, 2018), a enero de 2018 residen en Bogotá 722.743 víctimas incluidas en el Registro Único de Víctimas (p. 11). Así mismo, se establece que *"esto implica que la mayoría de las víctimas del país, es decir el 8,4% del total han declarado en Bogotá (RNI-RUV, a 1 de enero de 2018). Así mismo, el Distrito Capital es la primera ciudad del país en recepción histórica de población desplazada, al haber recibido más de medio millón de víctimas de desplazamiento forzado: históricamente 571.207 personas víctimas de desplazamiento han sido recibidas en Bogotá, lo que corresponde al 7,8% de las víctimas de desplazamiento del país⁵ (RNI-RUV, a 1 de enero de 2018)"*.

Por las condiciones de esta población, su asentamiento de vivienda en la ciudad se localiza en las zonas más vulnerables socio económicamente de la ciudad, las cuáles también presentan altos niveles de déficit de espacio público; este, entre otros factores, es la causa de que 5 de cada 10 desplazados que residen en



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

Bogotá son pobres y 2 de cada 10 son pobres extremos (Observatorio Distrital de Víctimas del conflicto armado, 2018, p. 12).

En lo que corresponde a la presente política, esta población no presenta necesidades diferenciales específicas en el espacio público por su condición de víctimas del conflicto, y en términos de alcance para las acciones a proponer sobre la generación, recuperación y sostenibilidad del espacio público las necesidades a satisfacer corresponden a las que son propias del espacio público como un derecho que debe darse en garantía de equidad e igualdad para toda la ciudadanía.

La comprensión de las problemáticas de esta población frente al espacio público con enfoque diferencial permite concebir el espacio público como un derecho para uso y disfrute incluyente, en donde sea posible promover el escenario ideal para consolidar las capacidades para la paz, la reconciliación y la convivencia ciudadana, en donde la ciudadanía se entienda como el conjunto de individuos que, en igualdad de condiciones, podrán expresarse y manifestarse libremente sin estereotipos negativos y falta de respeto por la diferencia, en el marco del reconocimiento y valoración de la historia distrital y nacional como parte de la identidad colectiva que refuerza el espacio público en la ciudad, ajeno a actitudes discriminatorias contra algún grupo poblacional.

Para finalizar, y respecto a las personas habitantes de calle, en la política se reconoce que la habitabilidad en calle es un fenómeno que constantemente implica un comportamiento nómada, por lo que los censos realizados sugieren una aproximación a las personas habitantes de calle, precisando la inexactitud de las cifras. Según el último reporte del DANE (2017), en Bogotá existen 9.538 personas habitante de calle, 8.477 hombres y 1.061 mujeres. Esta población se localiza en el espacio público, específicamente en espacios vacíos o residuales, calles, andenes, zonas verdes y parques, algunas zonas de protección ambiental, principalmente en las horas de la noche. Para algunos sectores de la ciudadanía, y como se pudo evidenciar a través de los aportes de la agenda pública, la habitabilidad en calle se considera un fenómeno asociado a la inseguridad y el abandono del espacio público.

En 2015, la administración de la ciudad a través de la Política Pública Distrital para el Fenómeno de Habitabilidad en Calle (Decreto 560 de 2015), dio inicio a las acciones para garantizar el derecho de los ciudadanos habitantes de calle, en el marco de las otras acciones que en conjunto realiza la ciudad para brindar alternativas a este fenómeno que permita a las personas en esta condición mejorar las condiciones de su calidad de vida. En dicha política se expone la habitabilidad en calle como un derecho, y en la Política Pública Distrital de Espacio Público este fenómeno se considera una externalidad socio económica



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

que se refleja en el espacio público pero que no se relaciona directamente con él en sus causas, por lo que esta población no será objeto de acciones específicas en el marco de esta Política. No obstante, acciones de mejoramiento y recuperación integral del espacio público pueden crear condiciones adecuadas para la ocupación adecuada, con acciones de urbanismo táctico, y el impulso de la apropiación por parte de otros sectores de la ciudadanía que podrían mejorar las condiciones de convivencia entre esta población y el resto de los usuarios en estos espacios.

Ámbito de Soporte

En este ámbito, conformado por los elementos físico-espacial, ambiental y resiliencia, se evaluó el estado actual tanto cualitativo como cuantitativo de los elementos que componen el espacio público y su articulación con el desarrollo de los territorios urbanos y rurales, así como la capacidad de reducir los riesgos socio naturales a los cuales se ve enfrentado el territorio, incluyendo aquellos relacionados con el cambio climático.

A nivel cuantitativo, se evidencia como la ciudad en el indicador global de espacio público efectivo se encuentra lejos de alcanzar la meta nacional de 15 m²/hab, ya que sólo cuenta con 4,41 m²/hab. El resultado de este indicador obliga, en el marco de la Política, a potenciar los instrumentos de planeamiento urbanístico, económicos-financieros y jurídicos-, para que contribuyan sustancialmente a la generación de nuevo espacio público efectivo en el corto, mediano y largo plazo.

De igual manera, la inequidad territorial en la distribución del déficit de espacio público efectivo es otro punto crítico clave, como quiera que se dan desequilibrios entre una y otra localidad, lo que limita el acceso real a estos espacios por parte de buena parte de la población de la ciudad. Esto se confirma en la insuficiente cantidad de parques de escala zonal (0,34 m²/hab), siendo estos los espacios llamados y destinados a satisfacer las necesidades de recreación activa y prácticas deportivas para la ciudad, así como lugares de vital importancia para garantizar la calidad del espacio público incorporando elementos como el arbolado, el cual también es insuficiente e inequitativo, con un indicador promedio en la ciudad de apenas 0,16 árboles por habitante (APH), donde localidades como Santa Fe y Teusaquillo cuentan con 0,6 APH y 0,4 APH, mientras otras como Ciudad Bolívar y Bosa cuentan solo con 0,06 APH y 0,05 APH respectivamente.

Frente a esta situación se plantea, como factor estratégico, equilibrar la distribución de los elementos de espacio público efectivo entre las localidades de



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

la ciudad, para conseguir un acceso positivo a ellos por parte de la ciudadanía y conformar una estructura consolidada, proponiendo acciones directamente para la generación de localidad con el mayor déficit.

Por otro lado, la Estructura Ecológica Principal –EEP- se convierte en el elemento que, junto al espacio público construido, debe estructurar la imagen de la ciudad; sin embargo, tal como ocurrió con el *sistema de espacio público construido* antes mencionado, esta no ha podido consolidarse como un espacio donde confluyan la preservación ambiental y los usos recreativos. En la actualidad, de las aproximadamente 4.300 ha de EEP localizadas en suelo urbano, tan solo 382 ha son consideradas espacio público efectivo, ubicado predominantemente en Zonas de Manejo y Protección Ambiental, ZMPA, áreas que se presentan con gran potencial para el desarrollo de espacio público efectivo, siempre y cuando se respeten los usos permitidos y la capacidad de carga establecidos por los Planes de Manejo y Protección Ambiental o los instrumentos ambientales aplicables a cada una de estas áreas; este potencial es un factor estratégico que aportaría a disminuir los impactos negativos de la fragmentación de los elementos naturales del espacio público, lo que podría generar conectividad natural y ecosistémica.

En cuanto a los suelos de protección por riesgo, en relación con fenómenos de remoción en masa e inundación, la situación es muy similar: como punto crítico en el componente de resiliencia se identificó que en la actualidad no se cuenta con los mecanismos jurídicos y legales que permitan la adecuada apropiación de estos suelos para la generación de espacios públicos que permitan su reutilización, una vez realizadas acciones de manejo y reducción de riesgos, y tampoco se aprovecha el potencial del espacio público como herramienta de mitigación de riesgos, con el fin de aumentar los índices de resiliencia; por esto, se propone que los suelos considerados no mitigables se adecuen por medio de la implementación de tecnologías para el control de inundaciones o la estabilización de suelos, para que, una vez realizadas estas acciones, puedan darse usos recreativos activos, pasivos o de conectividad ecológica, por ejemplo, aptos según sus condiciones físico-espaciales particulares.

Por otro lado, es crítico también que a nivel cualitativo no exista en la ciudad información consolidada, ni criterios adoptados, ni indicadores construidos que permitan, por un lado y desde una visión multifocal, medir la calidad, accesibilidad y cobertura de los diferentes elementos que componen el espacio público existente en la ciudad y, por otro lado, exigir el diseño y construcción con estándares y parámetros de calidad a los responsables de la generación de los nuevos espacios públicos, más allá de los aspectos técnicos y formales establecidos en el Plan de Ordenamiento Territorial.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

Por esto, otro factor estratégico se relaciona con hacer un inventario y un seguimiento mucho más preciso de las características, el estado de mantenimiento, dotación, arborización, condiciones espaciales, urbanas y de tenencia de los espacios públicos para su recuperación y sostenibilidad, a través del diseño e implementación de una batería de indicadores. Así, muchos espacios públicos podrán estar contruidos u ocupados de forma regular y debida, y por lo tanto, ser aprovechados y utilizados efectivamente.

Es posible concluir, entonces, que el espacio público en la actualidad, en términos de soporte, presenta un déficit cuantitativo y cualitativo alto que requiere corregirse con la generación, recuperación, y sostenibilidad de los espacios públicos, con una especial atención en los territorios rurales, las localidades y UPZ deficitarias, la conectividad del territorio con la región, las condiciones de nuevos espacios que incorporen la participación ciudadana, el reconocimiento de las necesidades diferenciales de la población según enfoques, y el aprovechamiento económico del espacio público en espacios adecuados para ello, en el marco de la garantía de los derechos humanos y del derecho de la ciudadanía a acceder a un espacio público en condiciones óptimas de cantidad y calidad. Así mismo, es pertinente ahondar en las medidas necesarias para la reconstrucción y recuperación del espacio público desde las dimensiones físico espacial y ambiental con condiciones de calidad para el uso, goce y disfrute de toda la ciudadanía.

Ámbito de Uso

Para el ámbito de uso, conformado por los componentes económico, social y cultural, en el proceso de diagnóstico se realizó el análisis de la relación incidente de los elementos de estos componentes con el espacio público; en este sentido, este análisis permitió identificar dinámicas que se presentan como puntos críticos de oportunidad o amenaza a las condiciones óptimas para el aprovechamiento, goce y disfrute del espacio público de acuerdo a su función, para así establecer los factores estratégicos sobre los que es posible actuar para promover acciones que contribuyan a alcanzar las condiciones óptimas de estos espacios para la ciudadanía, en donde se fomente la libre expresión y la no discriminación en un espacio público que debe brindar seguridad sin distinción.

Teniendo en cuenta que en este ámbito, desde el punto de vista económico, se identificaron como puntos críticos la baja eficiencia en la aplicación integral de los instrumentos de gestión y financiación del espacio público; este punto crítico se relaciona con el análisis de los recursos de mantenimiento y aprovechamiento



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

y su destinación, como se expone ampliamente en el diagnóstico y se resume a continuación:

El IDRD entre 2012 y 2015 contó con un proyecto de inversión dirigido a la construcción, adecuación o mejoramiento de elementos del Sistema Distrital de Parques, con unos valores destinados específicamente para el mantenimiento de 44 parques vecinales y 18 de escala metropolitana o zonal y para la operación de 95 parques y escenarios especiales, valores con incremento anual como se ve en la siguiente tabla:

Tabla 2. Presupuesto de inversión estimado para mantenimiento entre 2012 y 2015 en Sistema Distrital de Parques.

Presupuesto	2012	2013	2014	2015
Mantenimiento en parques metropolitanos y zonales	\$ 3.746	\$ 3.494	\$ 12.920	\$ 23.710
Mantenimiento en parques vecinales	\$ 3.858	\$ 2.830	\$ 1.367	\$ 1.426
Mantener, operar y administrar (regional, metropolitano, zonal y escenario especial)	\$ 33.384	\$ 45.216	\$ 55.370	\$ 50.357
Total	\$ 40.988	\$ 51.540	\$ 69.657	\$ 75.493

Fuente: Sistema Distrital de Parques, 2015.

De otra parte, para el período de gobierno de la actual administración el proyecto destinado por el IDRD para el mantenimiento y operación del Sistema Distrital de Parques tiene como nombre sostenibilidad y mejoramiento de parques como espacios de vida.

Tabla 2. Presupuesto de inversión estimado para mantenimiento entre 2016 y 2020 en Sistema Distrital de Parques.

Presupuesto (Precios de 2016)	2016	2017	2018	2019	2020
Mantener, operar y administrar (regional, metropolitano, zonal y escenario especial)	\$ 28.310	\$ 53.644	\$ 52.377	\$ 60.626	\$ 90.244
Estudios y diseños – Mantenimiento	\$ 5.196	\$ 1.526	\$ 4.131	\$ 4.227	\$ 1.407
Obras – Mantenimiento	\$ 87.060	\$ 25.558	\$ 69.245	\$ 70.850	\$ 23.591
Interventoría – Mantenimiento	\$ 10.389	\$ 3.049	\$ 8.264	\$ 2.815	\$ 2.815
Total	\$ 130.955	\$ 83.777	\$ 134.017	\$ 138.518	\$ 118.057



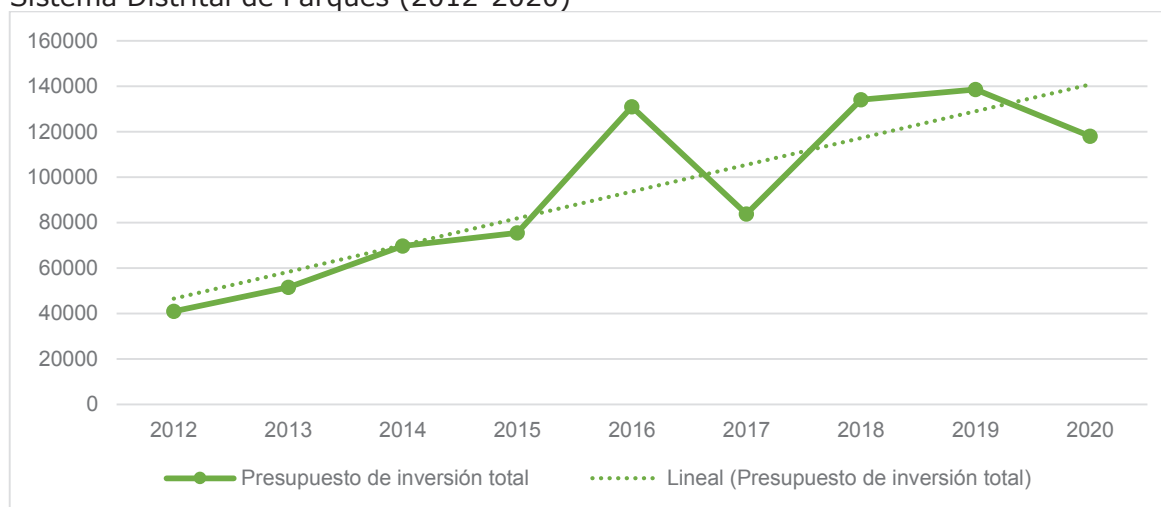
ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

Fuente: Sistema Distrital de Parques, 2015.

Al comparar los montos a invertir en el Sistema Distrital de Parques del IDRD, se observa un salto en el comportamiento del monto en el año 2016, haciéndose menor para 2017 y retornando a niveles de 2016 para los años 2018 y 2019. Mientras el globo de recursos para el año 2012 fue de 40.988 millones de pesos, para el año 2019 se esperan inversiones superiores en 97.530 millones.

Ilustración 1. Presupuesto de inversión en mantenimiento y operación IDRD en Sistema Distrital de Parques (2012-2020)



Fuente: Sistema Distrital de Parques, 2015.

A diferencia de los valores y destino de los recursos para la el mantenimiento del espacio público que administra el IDRD, el IDU no tiene unos gastos asociados a la operación de sus espacios como si demandan los escenarios y parques de gran escala. Por lo anterior, los presupuestos de inversión estimados por el IDU están relacionados durante la vigencia 2012-2015 al desarrollo y conservación del espacio público y red de ciclo-rutas. Los recursos del IDU destinados al mantenimiento se estiman para mantener 2.5 millones de metros cuadrados de espacio público así como 61 puentes peatonales y 309 kilómetros de ciclo-rutas.

Tabla 3. Recursos para el mantenimiento del espacio público IDU (2012-2015)

Presupuesto	2012	2013	2014	2015
Mantenimiento	\$ 4.997	\$ 6.671	\$ 39.626	\$ 24.588

Fuente: IDU, 2016.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

Las inversiones entre los años 2016 y 2020 del proyecto infraestructura para peatones y bicicletas incluyen el mantenimiento de 1 millón de metros cuadrados de espacio público, 50 puentes peatonales y 100 kilómetros de ciclo-rutas.

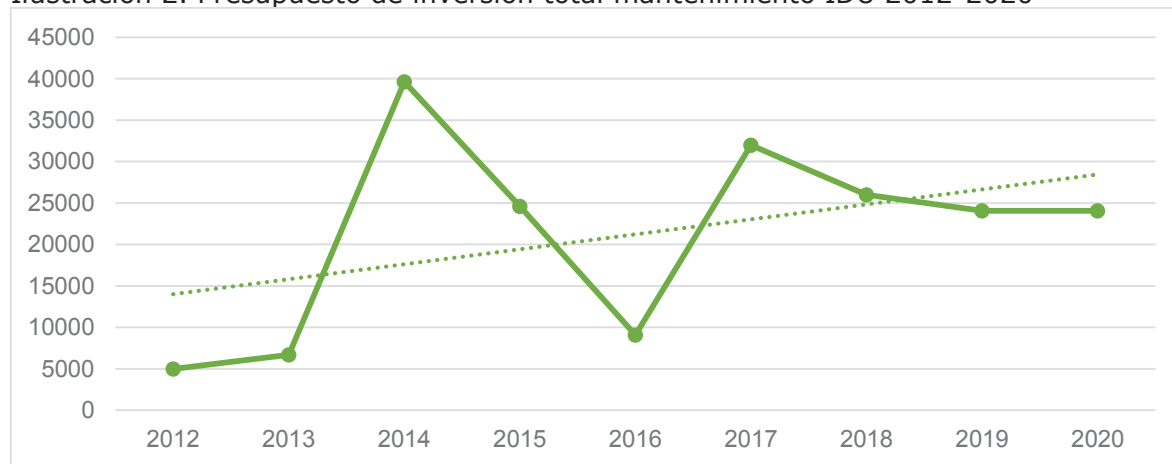
Tabla 4. Recursos para el mantenimiento del espacio público IDU 2016-2020

Presupuesto	2016	2017	2018	2019	2020
Mantenimiento	\$ 6.670	\$ 28.160	\$ 22.836	\$ 21.164	\$ 21.164
Interventoría Mantenimiento	\$ 2.403	\$ 3.840	\$ 3.144	\$ 2.886	\$ 2.886
Total	\$ 9.073	\$ 32.000	\$ 25.980	\$ 24.050	\$ 24.050

Fuente: IDU, 2016.

Se observa un descenso en el monto de las inversiones para el año 2016 respecto al anterior, logrando para el año 2017 aumentar los valores de inversión y oscilar entre 32.000 millones y 24.000 millones las inversiones a 2020.

Ilustración 2. Presupuesto de inversión total mantenimiento IDU 2012-2020



Fuente: IDU, 2016.

Por otro lado, los ingresos por aprovechamiento económico en la ciudad tienen dos (2) sistemas regulatorios diferenciados; en el primer sistema, se cuenta con las tarifas reguladas por el manual de aprovechamiento económico del IDRD el cual cuenta con tarifas para el uso de la infraestructura deportiva como piscinas, canchas de fútbol, entre otros. Se incluyen en esta categoría las tarifas por uso de la plaza de eventos del parque Simón Bolívar y el estadio El Campín. El segundo sistema regulatorio es el derivado del Decreto Distrital 456⁸ de 2013,

⁸ En 2018 este Decreto fue derogado por el Decreto Distrital 552; en esta nueva norma se incluyeron nuevos administradores de espacio público, gestores y actividades sobre



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

el cual es aplicado por el IDRD para carreras atléticas y el IDU para la gestión de las actividades de eventos publicitarios, ocupaciones de obra⁹ y campamentos de obra.

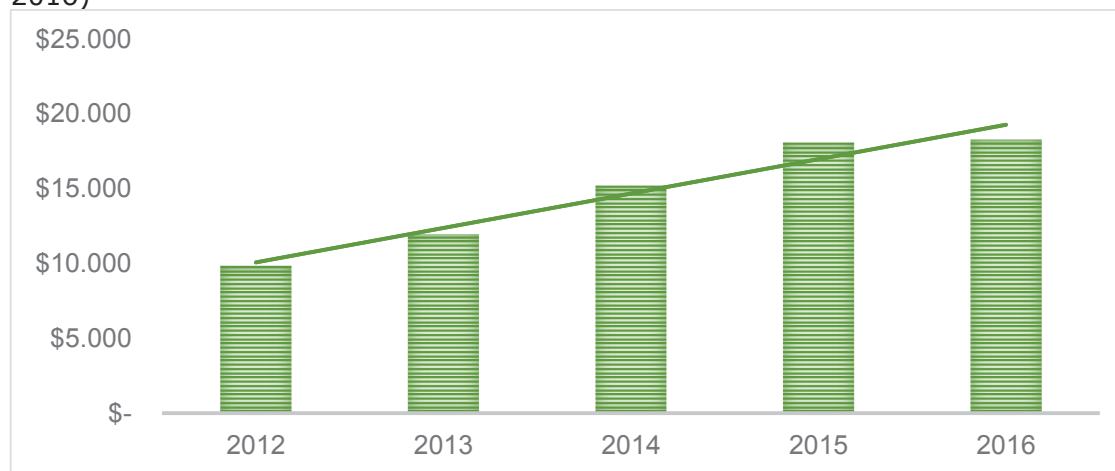
Respecto al IDRD, la información de aprovechamiento económico está basada en la proyección presupuestal que el área de promoción de servicio realiza año a año a partir de la meta y conocimiento del sector, con los ingresos que se presentan a continuación:

Tabla 5. Presupuesto IDRD 2012-2016 por aprovechamiento económico.

Presupuesto	2012	2013	2014	2015	2016
Aprovechamiento económico	\$ 9.859	\$ 11.950	\$ 15.210	\$ 18.084	\$ 18.275

Fuente: IDRD, 2017

Ilustración 3. Comportamiento ingresos aprovechamiento económico (IDRD 2012-2016)



Fuente: IDRD, 2017

En términos de aprovechamiento, el IDU cuenta con las siguientes actividades reglamentadas a la fecha para cobrar retribución por aprovechamiento económico del espacio público:

las cuales se generan rentas al Distrito, las cuáles son determinantes para el componente de aprovechamiento y serán analizados en la etapa de implementación para determinar su incidencia en las acciones a proponer, teniendo en cuenta que la etapa de diagnóstico de la presente Política se realizó en 2017.

⁹ Reglamentada por la Resolución IDU 009580 del año 2016.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

- Aprovechamiento económico de corto plazo: Resolución 106247 del año 2014
- Aprovechamiento económico por ocupaciones temporales de obra: Resolución 009580 del año 2016.
- Aprovechamiento económico por campamentos de obra: Resolución 18264 del año 2014
- Aprovechamiento económico por enlaces peatonales: Resolución 30689 del año 2015

Tabla 6. Participación por actividad en recursos aprovechamiento IDU (2014-2016)

Actividad - Concepto	2014	2015	2016
Ingresos - Campamentos	\$ 185.442.922	\$ 1.162.509.678	\$ 355.246.030
Media por campamento	\$ 26.491.846	\$ 34.191.461	\$ 29.603.836
Ingresos - Eventos	\$ 58.287.123	\$ 373.631.330	\$ 228.686.948
Media - Eventos	\$ 9.714.521	\$ 9.832.403	\$ 10.889.855
Total ingresos IDU	\$ 243.730.045	\$ 1.536.141.008	\$ 583.932.978

Fuente: IDU, 2017.

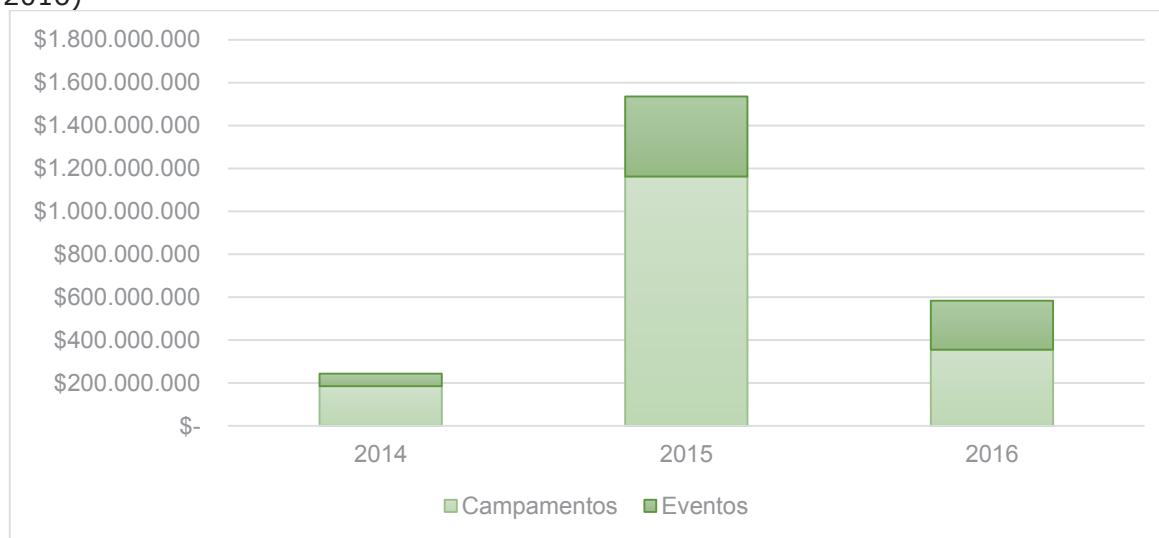
Según los datos presentados por el IDU se observa una caída en la captura de los ingresos medios por evento y en los ingresos totales por campamentos entre 2015 y 2016. Esto se explica al observar la cantidad de contratos firmados por estas actividades, en virtud que mientras para el año 2015 se firmaron 34 contratos por campamentos de obra y 38 por eventos, para el año 2016 se lleva restando un mes para finalizar la vigencia y se contabilizan 12 por campamentos de obra y 21 por eventos. La Ilustración 14 muestra la participación por actividad de los recursos que obtiene el IDU por aprovechamiento económico.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

Ilustración 4. Participación por actividad en recursos aprovechamiento IDU (2014-2016)



Fuente: IDU, 2017.

Para tener en cuenta sobre la destinación de estos recursos, y comprender lo que se considera baja eficacia en la aplicación del instrumento de financiación de aprovechamiento económico, debe tenerse en cuenta que en el Decreto nacional 111 de 1996, "por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto"¹⁰, en su artículo 11° se establece que el presupuesto de rentas está conformado por: ingresos corrientes, recursos de capital, contribuciones parafiscales, fondos especiales e ingresos de los establecimientos públicos.

Los ingresos corrientes a su vez se clasifican en tributarios y no tributarios. Dentro de los no tributarios el artículo 27 del Decreto nacional 111 de 1996 distingue solamente las tasas y multas. Sin embargo, para efectos municipales, se incluyen otros recursos que a pesar de ser permanentes no gozan del carácter de impuestos; dentro de éstos se encuentran las tasas, las multas, las rentas contractuales y los aportes y participaciones (Herrera Robles, 2003).

Por esto, el manejo de los recursos por aprovechamiento está vinculado con el origen del cobro. Si bien tanto los recursos originados vía manual de aprovechamiento como los derivados del Decreto Distrital 456¹¹ de 2013 son de

¹⁰ En este sentido debe tenerse en cuenta también lo consignado en el Decreto Sectorial 1068 de 2015.

¹¹ En 2018 este Decreto fue derogado por el Decreto Distrital 552; en esta nueva norma se incluyeron nuevos administradores de espacio público, gestores y actividades sobre



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

tipo no tributario y por ende ingresan a formar parte de los presupuestos de cada entidad, el destino de los recursos es diferenciado en cuanto a sus características.

Los recursos vía manual nacen en parte de la facultad del IDRD a recuperar parte de los costos asociados a la administración y conservación de los parques y escenarios a través de la figura de cobro de taquilla, por lo cual el destino de estos recursos se enmarca en estas categorías: administración y conservación del Sistema Distrital de Parques y escenarios especiales.

Los recursos capturados por vía del Decreto Distrital 456 de 2013 no están vinculados a una generalidad como la que tiene el manual de aprovechamiento del IDRD y se constituyen en recursos de características flexibles en cuanto a su inversión. No obstante, si bien no tienen destinación específica, el Decreto plantea el origen y necesidad del recurso a favor de reducir el déficit a nivel cualitativo y cuantitativo del espacio público de la ciudad.

Es así como para el aprovechamiento económico, dentro de lo que se incluye también lo relacionado con publicidad exterior visual desarrollado en detalle en el diagnóstico, los recursos no están centralizados en ningún tipo de cuenta o fondo como ocurre con las compensaciones de espacio público, sino que entran a formar parte de los presupuestos de inversión de cada entidad.

En el ámbito de uso, se identificaron también, dentro de los componentes social y cultural la carencia de resultados efectivos en la construcción social del territorio, apropiación y ciudadanía, y la débil continuidad en la implementación de procesos pedagógicos de alto impacto para el fortalecimiento de la valoración del pluralismo cultural mediante el control social como puntos críticos; se concluye que hay un uso inadecuado del espacio público derivado de la baja noción social, cultural y económica manifiesta en este por parte de la ciudadanía.

Según lo reflejado en los datos de percepción de uso del espacio público presentados en el diagnóstico, en donde se establece que las condiciones históricas de estandarización del diseño urbano, la inequidad territorial en la distribución del déficit de espacio público y las consecuencias de la urbanización informal son otros de los puntos críticos causantes de que actualmente el espacio público no esté adecuado para satisfacer las necesidades de la población con necesidades diferenciales, presentando barreras físicas, además de bajas

las cuales se generan rentas al Distrito, las cuáles son determinantes para el componente de aprovechamiento y serán analizados en la etapa de implementación para determinar su incidencia en las acciones a proponer, teniendo en cuenta que la etapa de diagnóstico de la presente Política se realizó en 2017.



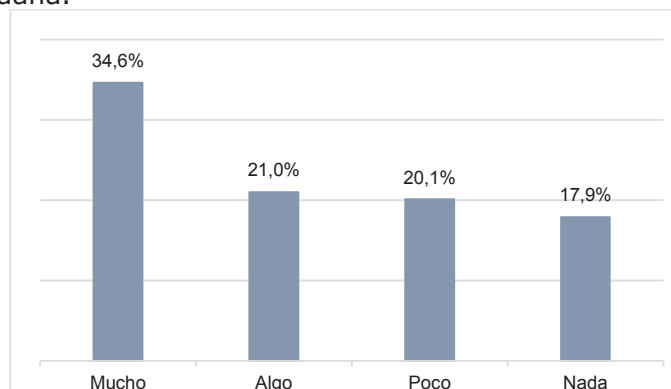
ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

cifras en apropiación, según resultados sobre percepción recopilados en la Encuesta Bial de Culturas (2015), se establece lo relacionado con la carencia de resultados efectivos en la construcción del territorio.

Esto se traduce en ausencia de construcción colectiva de comunidad y convivencia, reflejada en que, de acuerdo a la Encuesta Bial de Culturas (2015), sólo el 34,6% de los habitantes cree que las actividades deportivas y culturales contribuyen mucho a la convivencia ciudadana.

Gráfico 2. Percepción sobre la contribución de actividades deportivas y recreativas a la convivencia ciudadana.



Fuente: EBC, 2015.

Con un bajo sentido de comunidad manifiesto en el espacio público como escenario de encuentro, comunicación social y convivencia, la apropiación e identidad colectiva son fenómenos que no se pueden desarrollar. La identidad es clave en el espacio público, ya que este es el escenario compartido por la ciudadanía; el fomento de la apropiación permite promover la conservación de estos espacios, así como la participación social efectiva en los procesos de recuperación y defensa. Por esto, la falta de apropiación e identidad colectiva es otra consecuencia negativa derivada de los puntos críticos identificados anteriormente.

Tabla 7. Resumen puntos críticos.

Punto crítico central		Otros puntos críticos	
Carencia de resultados efectivos en la construcción social del territorio, apropiación y ciudadanía	de	Déficit cuantitativo de espacio público efectivo por habitante	Actualmente: 4,5 m2xHa Estándar internacional: 10 a 15 m2xHa
		Inequidad en la distribución territorial de déficit de espacio público a escala local y barrial	
		Inequidad en acceso a espacio público y equipamientos de cultura, recreación y deporte	35,9% habitantes visitan equipamientos culturales o deportivos en su localidad



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

	Desigualdad en prácticas deportivas, culturales y educativas	12,9% habitantes practica actividades culturales 33,9% habitantes practica actividades deportivas
	Déficit de infraestructura para la prestación de servicios básicos por ocupación informal	21% del suelo urbanizado de manera informal
	Inexistencia de infraestructura para movilidad y permanencia de población con discapacidad	67% de la población con discapacidad considera que existen barreras físicas en el espacio público
	Deficiencia en la satisfacción de necesidades diferenciales de la población en el espacio público	
	Inseguridad por espacios vacíos y/o residuales	55% de los habitantes perciben inseguro el espacio público (2015)

Fuente: Elaboración propia DADEP, 2017. Datos SDP (2016), EBC (2015) y SDIS (2012).

En conclusión, se identifica a la ciudadanía como actor fundamental, en virtud que como usuario final son sus necesidades las que deben ser cubiertas en su totalidad, en la búsqueda constante de alcanzar altos niveles de satisfacción que se traduzcan en apropiación e identidad colectivas para que la construcción del territorio tenga en el componente social el eje articulador y protagonista en la toma de decisiones, a fin de alcanzar un espacio público con calidad que garantice la accesibilidad y uso libre y seguro para toda la ciudadanía, específicamente para aquella población con necesidades diferenciales.

Asociado a la valoración del pluralismo cultural, se evidencia la débil continuidad en la implementación de procesos pedagógicos como punto crítico, teniendo en cuenta que es a través de los procesos pedagógicos que la comunidad puede construir ciudadanía y valorar lo cultural en el espacio público como escenario.

A modo de conclusión, de acuerdo al diagnóstico de los aspectos del componente cultural, se pueden establecer a modo de causas los siguientes puntos críticos:

-Desconocimiento de las normas existentes (mecanismos de control legal) por parte de la ciudadanía, lo que no fomenta la apropiación ni el ejercicio de derechos permanentes de manifestación cultural. Esto se evidencia, por ejemplo, en la falta de co-gestión para mecanismos de apropiación de los elementos patrimoniales que construyen identidad.

-Ubicación privilegiada de equipamientos culturales, agrupados en zonas específicas de la ciudad, lo que fomenta la segregación y discriminación para la



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

práctica y disfrute de estas actividades.

De igual forma, es fundamental comprender, tal como manifestó la ciudadanía en los talleres de participación, que la cultura ciudadana es un aspecto fundamental para el buen uso y disfrute del espacio público, ya que a través de ella se podrán alcanzar altos niveles de convivencia, en donde no se discrimine ni segregue a nadie por culto, género, edad, etnia, orientación sexual e identidad de género.

Cabe resaltar que cuando la discriminación tiene un origen únicamente social y cultural, se enfoca en algún tipo de población o sector específico, y se manifiesta en el espacio público como un fenómeno específico pero no tiene origen en él, este aspecto no será abordado por esta política por no ser parte de su alcance. Para efectos de esta política, la ciudadanía en general deberá acceder en igualdad de condiciones al espacio público y, como este es un derecho, deberá garantizarse estas condiciones para todos sin discriminación.

En el ámbito rural, por otro lado, se evidencia una falta de información respecto al espacio público como construcción cultural o escenario de manifestaciones culturales; en algunos centros poblados se identifican espacios públicos (de recreación y encuentro: canchas múltiples, juegos infantiles; de infraestructura para la movilidad: caminos reales, puentes) que no sólo han cumplido históricamente con la función social de encuentro al ser cruce de caminos; sino, que se convierten en referentes culturales simbólicos por estar asociados a hechos históricos relevantes en la memoria de los pobladores. Esta simbología es permanente por su transmisión a través de la tradición oral, pero no se encuentra en el espacio público elementos asociados a esta historia o que promuevan prácticas culturales más allá de las deportivas y recreativas.

Frente a esto, a través de la política se pretende fortalecer la apropiación y pertenencia de estos espacios mediante la intervención, reglamentación, promoción y reconocimiento del sistema de espacio público, para incentivar así usos adecuados que contribuyan a su sostenibilidad, incorporando elementos para aportar a la satisfacción de necesidades económicas, sociales y culturales de todos, garantizando la satisfacción de este derecho en condiciones óptimas.

Estas problemáticas se asocian con dinámicas particulares en las que los actores público, privado y comunitario se vinculan de diferentes formas; en el sentido económico, y como resultado de la integración de discusiones multidimensionales, se reconocen en primera instancia los procesos asociados al uso del suelo y al mercado inmobiliario, los cuáles son determinantes para la conformación de la estructura urbana de la ciudad, por lo que su función es esencial, no sólo en la generación de nuevos espacios públicos, sino también en



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

la permanencia, apropiación e importancia que se genere por parte de la ciudadanía en torno a los espacios existentes, la cuál debe ser promovida en la búsqueda constante del reconocimiento de los valores individuales de las prácticas sociales, artísticas y culturales de la población. Estas dinámicas no deben ser ajenas a las necesidades de la ciudad y de sus habitantes, es decir, a la cantidad de espacio público requerido, pero la visión deberá ser, sin duda alguna, integral.

Si bien en este sentido los procesos anteriormente mencionados adquieren mayor relevancia para lo relacionado con la generación de espacio público, no se puede desconocer su rol determinante en las acciones de recuperación y sostenibilidad; en ese sentido, es necesario garantizar la existencia de esquemas claros de planeación, gestión y financiación que involucren instrumentos a ser aplicados, en donde los procesos de participación social con incidencia efectiva sean factores dinamizadores estratégicos y contribuyan al respeto y reconocimiento de la diversidad poblacional y sus necesidades específicas. Como factores estratégicos desde el punto de vista económico se establece la importancia de ver la inversión de acuerdo al grado de atraktividad que genera en los espacios públicos, la captura de valor en relación a los esquemas de accesibilidad y conectividad, y el reconocimiento del factor económico en la regeneración del espacio público como escenario dinamizador.

Se considera necesario también generar espacio público no solo a partir de las obligaciones de los urbanizadores, sino a partir de otros instrumentos diferentes al licenciamiento urbanístico (licencias de urbanización y de parcelación), tales como los planes parciales (renovación urbana y desarrollo), establecidos desde las normas nacionales, como la Ley 388 de 1997 y el Decreto Nacional 1077 de 2015 y las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En segunda instancia, y teniendo en cuenta lo anterior, con una visión desde un punto de vista económico, social y cultural, las actividades relacionadas con el aprovechamiento económico del espacio público se asocian con la generación de valor, tanto en términos de calidad del espacio como en términos de recursos, por lo que se puede decir que las posibilidades de aprovechamiento deberán estar determinadas por un ejercicio de co-responsabilidad de los actores públicos, privados y comunitarios, ya que los espacios públicos deben cumplir en esencia con su funcionalidad pública y de cohesión social, y a través de ellos se debe promover el sentido de pertenencia y apropiación necesarios para la construcción de comunidad, para lo que es necesario plantear un modelo de aprovechamiento económico integral. Se debe reconocer que el relacionamiento de la calidad del espacio público como fin-medio está medido fundamentalmente en su capacidad de soportar las actividades sociales, productivas, culturales y económicas que de este dependen o que con este se complementan.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

Lo anterior implica una cualificación de las condiciones que permitirán suplir estas necesidades, a fin de promover una construcción social del territorio que encuentre en su dimensión física, el escenario ideal para su libre expresión; todo esto, en el contexto de la apreciación del espacio público como escenario para la manifestación del uso, y, la apropiación de este por parte de la ciudadanía, a través de manifestaciones complementarias de diversa índole, organizadas de tal forma que no afecten sus cualidades intrínsecas ni su función.

Se busca entonces formular una propuesta que promueva no sólo el control legal sino también el control social de los elementos considerados como espacio públicos y respetados como escenarios de participación conjunta donde se valore el pluralismo cultural, así como las manifestaciones presentes en diferentes espacios, mediante procesos conjuntos de construcción social y cultural del territorio y con el protección integral del ambiente, el desarrollo de la ciudad y las necesidades colectivas de los diversos grupos poblacionales existentes; fortalecer estas instancias para promover la participación, la apropiación y las construcciones identitarias es un aspecto que se considera estratégico desde el punto de vista social.

De esta forma, se espera que los procesos de generación, recuperación y sostenibilidad del espacio público sean concebidos bajo una visión integral, que involucre la dimensión de uso que tiene y que es en realidad lo que le da sentido a su existencia y permanencia. En ese sentido, son sus componentes y características diversas las que adquieren relevancia, en virtud que los procesos de composición e intervención de estos componentes están asociados a procesos sociales, y, por tanto, los espacios deben concebirse como el medio para un fin, y no como un fin en sí mismo.

Es necesario reconocer que el espacio público no es un espacio residual de la estructura de generación de espacio privado, sino un elemento a ser planificado en relación a las formas de apropiación y uso existentes, con condiciones óptimas de calidad para satisfacer las necesidades diferenciales de la ciudadanía, teniendo en cuenta a los grupos y sectores poblacionales con necesidades diferenciales según enfoques, con el fin de garantizar el uso y acceso libre sin priorización ni distinción y con la garantía de sus derechos.

Ámbito Gobernanza

En el diagnóstico se analizó la relación de la administración pública respecto de



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

la planeación, diseño, ejecución, regulación, gestión, financiación, defensa, control, recuperación, y, sostenibilidad del sistema de espacio público, a través del análisis de los componentes institucional, legal y de gestión del espacio público.

Se evidenció como factor estratégico, la necesidad de trabajar en la coherencia de la organización y acción de una cantidad importante de entidades involucradas en el espacio público, cuyas funciones son imprecisas en términos legales en relación con estos procesos, ya que en el sentido institucional es crítica la condición actual de la normatividad, en cuanto es imprecisa para la generación, recuperación y sostenibilidad del espacio público de manera integral.

En consecuencia, muchas de las competencias atribuidas a las entidades distritales son generales, confusas o indefinidas y no pueden considerarse como exigibles jurídicamente por cuanto, para que cualquier actividad que desarrolle una entidad pueda concebirse como un acto exigible, debe materializar el verbo rector que la rige. Es decir, casi cualquier acción puede implicar “colaborar”, “promover”, “coordinar”, “complementar”, entre otros, dejando abiertas muchas posibilidades de competencias sin ser taxativos o directos. Por tanto, no se puede exigir acciones concretas y que den resultados a las entidades que tienen este tipo de competencias.

A su vez, se evidenció que, considerado como un todo el sistema general institucional de gestión sobre el espacio público, adolece de dispersión y fragmentación de funciones entre las entidades que lo conforman, causando una gobernanza ineficiente y descoordinación entre las entidades que tienen funciones sobre el espacio público. Esto se refleja, por ejemplo, en un elevado número de entidades que realizan la misma actividad, pero, variando en la escala del espacio público o en los elementos intervenidos. Esto significa que, incluso, pueden verse casos en los cuales varias entidades tienen competencia sobre el mismo proceso y elemento del espacio público de forma parcial.

Debido a lo anterior, los principios jurídicos del ordenamiento colombiano consagrados en el Decreto ley No. 1421 de 1993 y la Ley 489 de 1998, de la eficacia, la economía, la celeridad y la racionalización de todo el proceso administrativo, no se materializan en el caso de la organización institucional de manejo del espacio público. Ello se expresa en casos como en los que el usuario del sistema no puede gozar de trámites eficaces, céleres y racionales, dado que para actuar sobre un elemento o proceso del espacio público debe acudir a múltiples entidades y cumplir con los procedimientos de cada instancia. Por ende, en el caso distrital, la gestión del espacio público concebida como un proceso, termina volviéndose un sumario lento y confuso en toda su extensión.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

En conclusión, se establecen como factores estratégicos la correcta definición de funciones, la emisión de lineamientos adecuados y la necesidad de instrumentos suficientes para la gestión efectiva.

Específicamente en el caso de la recuperación de espacio público como resultado de ocupación indebida, la gobernanza es fundamental en el sentido en el que deben articularse las acciones en el marco de principio de confianza legítima y de derechos, sin atentar contra la dignidad de quienes ocupan el espacio para actividades de comercio; cuando una autoridad local se proponga recuperar el espacio público ocupado por comerciantes informales u otras personas que tengan un grado de vulnerabilidad alto, deberá diseñar y ejecutar un adecuado y razonable plan de reubicación, de manera que se concilien en la práctica los intereses encontrados. Si bien esta política no tiene como alcance el diseño o implementación de estos planes de reubicación dirigidos al vendedor, si deberá ejecutar las acciones de recuperación de manera coordinada, verificando que el debido proceso se cumpla en el marco de la reglamentación vigente¹².

- **Componente transversal Innovación**

Como resultado del diagnóstico, en términos de innovación se determinó que actualmente hay un bajo desarrollo de infraestructura, movilidad y tecnología asociada a prácticas sostenibles en los espacios públicos de Bogotá; esta situación se deriva de tres puntos críticos: el primero, relacionado con la insuficiente conectividad tecnológica entre usuarios y espacio público, porque a pesar de que ya se han implementado estrategias, es necesario ampliarlas en términos de cobertura.

El segundo, asociado a la falta de espacios públicos integrados ambientalmente que se adapten a las formas de movilidad alternativa, en donde el reto es la ampliación de redes peatonales y carriles de bicicleta, buscando promover también el incremento del beneficio de esparcimiento que puede brindar el componente natural del espacio público. El tercer punto crítico es el rezago en la adopción de medidas sostenibles con materiales ecológicos, energías renovables y gestión de residuos, ya que actualmente no se desarrollan proyectos urbanos integrales para la innovación y la construcción de un espacio público inteligente desde un enfoque ambiental.

¹² En este sentido deberá atenderse lo consignado en el Artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículo 2 del Decreto Distrital 98 de 2004, en los Artículos 2, 3 y 6 del Decreto 552 de 2008, en el fallo SU 360 de 1999, en el fallo SU 601A de 1999 y en la sentencia C-211 de 2017.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

Por lo anterior, se establece la necesidad de plantear un enfoque de Política que involucre estrategias con todos los actores, a fin de promover la innovación como elemento transversal en el actuar sobre el espacio público; para esto, un factor estratégico determinante es la generación de espacios públicos en el marco de prácticas sostenibles, entendiendo que la innovación plantea el desarrollo de estrategias de sostenibilidad que permitan la adaptación de la ciudad ante estos nuevos retos.

Otro factor estratégico se relaciona con la adopción de medidas sostenibles con materiales ecológicos, energías renovables y gestión de residuos, entre otros, presentándose la oportunidad de fortalecer los proyectos que se conciban de manera integrada, y promuevan la cualificación de los elementos de espacio público con conectividad y sostenibilidad; esto deberá traducirse en más zonas verdes permeables y arborización bajo criterios de calidad, van de la mano con lo citado para generar una conectividad no sólo a nivel urbano, sino con la región, zonas periurbanas y rurales, en donde la vinculación de los actores es un aspecto determinante.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

Formulación de la política

Con base en los insumos obtenidos durante el proceso de diagnóstico, y a fin de determinar cómo alcanzar espacios públicos en cantidad y calidad óptimas para la ciudadanía, la formulación se enfoca en determinar los objetivos de la Política, elaborados a partir de la visión prospectiva planteada para la ciudad; de estos objetivos se derivan las propuestas específicas a desarrollar en cada una de las líneas de acción a través de productos y resultados esperados, cada uno de los cuáles se plantea con las respectivas entidades públicas líderes para su ejecución en el desarrollo del plan de acción y su estrategia de financiación. Es necesario resaltar que durante la ejecución de la política es fundamental la articulación permanente con otras políticas e instrumentos vigentes, con el fin de aunar esfuerzos para garantizar la integralidad de las acciones.

Las propuestas de esta Política se articulan con el contenido de la Política Nacional de Espacio Público (CONPES 3718 de 2012), tanto en los ejes problemáticos como en las líneas generales de formulación, asociadas a precisión de conceptos, el fortalecimiento de la información relacionada con espacio público, la articulación del elemento físico espacial en las escalas del ordenamiento territorial desde lo nacional a lo local, así como la articulación de las estrategias sectoriales para su intervención.

Objetivo general

Aumentar la oferta cuantitativa y cualitativa de espacio público de Bogotá, garantizando su uso, goce y disfrute con acceso universal y la igualdad de oportunidades para toda la ciudadanía, reforzando su carácter estructurante como configurador del territorio y su valoración ciudadana.

Objetivos específicos

1. Aumentar el Espacio Público Total y Espacio Público Efectivo con condiciones adecuadas y equitativamente en todo el territorio distrital.
2. Restituir jurídica, físico-espacial, ambiental, social y culturalmente, los espacios públicos en condición inadecuada para su uso, goce y disfrute por parte de la ciudadanía, teniendo en cuenta el acceso universal y la igualdad de oportunidades.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

3. Consolidar los lineamientos e instrumentos necesarios para la sostenibilidad del espacio público y la gestión e implementación del Sistema Distrital de Espacio Público.

Sectores y entidades corresponsables

La transversalidad del espacio público como elemento permanente en el desarrollo de acciones que promueven la participación efectiva de diversos actores, resalta su valor esencial en la construcción de la ciudad. La implementación de la PPDEP comprende, desde esta multi-racionalidad, todos los sectores del gobierno y varias entidades del Distrito como líderes, permitiendo que se relacionen con la planificación y la gestión del territorio y la diversidad de interacciones que en él se generan.

Si bien, la implementación de esta Política involucra todos los sectores del gobierno distrital, en este punto se señalan aquellos sectores y entidades identificados como determinantes en la formulación, implementación y seguimiento de la Política; de igual forma, en cada sector se realiza una mención de las Políticas públicas más relevantes relacionadas con la Política de espacio público¹³. La articulación con otras Políticas, a través de la complementación de acciones para evitar la duplicidad de esfuerzos y promover la eficacia institucional, será evidente en la implementación y en la promoción del trabajo conjunto entre sectores, y se evidenciará en las acciones articuladas de implementación que deberán ponerse en marcha para dar cumplimiento a esta Política.

- **Sector Gobierno:** Secretaría Distrital de Gobierno (SDG) y Alcaldías Locales. Por una parte, SDG como cabeza del sector es la entidad encargada de la coordinación de la ejecución y formulación de la política pública, en tanto orienta, lidera y realiza seguimiento de políticas para el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática, coordina relaciones de la Administración Distrital en sus distintos niveles y se relaciona con la defensa del espacio público. Por otra parte, las Alcaldías locales juegan un papel vital en la recuperación del espacio público por medio de la coordinación de procesos y liderazgo de procedimientos administrativos para su defensa, con un rol importante en el mantenimiento a escala local.

¹³ El detalle de las Políticas públicas y su relación con la Política Pública Distrital de Espacio Público se encuentra en el documento diagnóstico *Caracterización e Identificación de Factores estratégicos. Cierre de Fase Agenda Pública*. Disponible en: observatorio.dadep.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

- **DADEP:** Como parte del sector Gobierno tiene un papel preponderante en la defensa y sostenibilidad del espacio público, lo que lo hace uno de los actores principales de ejecución de la política pública. En efecto, esta entidad lleva el inventario de bienes de uso público y del suelo de protección de la ciudad en propiedad del Distrito, tiene funciones para coordinar y formular la política pública de espacio público y asesora a las demás entidades del Distrito en los temas relacionados con el espacio público de su competencia. A su vez, es administrador de varios bienes de uso público y lidera los procesos de sostenibilidad de los mismos dentro del Distrito Capital. Adicionalmente, es uno de los principales actores en la defensa del espacio público a escala local, mediante la coordinación de este proceso con las alcaldías locales.
- **Sector Planeación:** En este sector, la Secretaría Distrital de Planeación, como cabeza de la planeación de la ciudad y con ello de su espacio público, es orientadora de los procesos de organización y visión Distrital, que se concretan a través de instrumentos el Plan de Ordenamiento Territorial (POT) y especialmente a través del apoyo técnico del Taller del Espacio Público. *Políticas:* Política Pública de Ecourbanismo y Construcción Sostenible.
- **Sector Desarrollo Económico.** Secretaría Distrital de Desarrollo Económico como cabeza de sector (SDDE). Esta secretaría cuenta con funciones de sostenibilidad del elemento construido del espacio público al ser gestora de la actividad de mercados temporales. Mientras el IPES desarrolla competencias sobre actividades mas no sobre elementos del espacio público, con la particularidad de que esas actividades se pueden desarrollar en diversos elementos del espacio público, además adelanta operaciones de ordenamiento y de relocalización de actividades informales que se desarrollan en el espacio público. *Políticas:* Política Pública de Productividad, Competitividad y Desarrollo Socioeconómico de Bogotá D. C; Política Pública de Turismo; y Política Pública de Seguridad Alimentaria y Nutricional para Bogotá.
- **Sector Cultura, Recreación y Deporte:** Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte como cabeza del sector, por cuanto influye en los procesos que sobre el espacio público se desarrollan, especialmente, en los elementos construidos, a partir de la integración y participación activa de las comunidades en acciones artísticas y culturales, promovidas por sus entidades adscritas: Instituto Distrital de las Artes, Fundación Gilberto Álzate Avendaño e Instituto Distrital de Patrimonio Cultural. De igual forma el Instituto Distrital de Recreación y Deporte, que particularmente tiene un papel fundamental en la construcción, restitución y mantenimiento de los parques. *Políticas:* Política Pública de Industrias Creativas (en formulación); Política Pública de Cultura Ciudadana y



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

Democrática; y Política Pública de Deporte, Recreación, Actividad Física, Parques y Escenarios para Bogotá.

- **Sector Ambiente:** Secretaría Distrital de Ambiente, como cabeza del sector, por sus competencias en el manejo del elemento natural del espacio público tiene gran influencia en procesos de generación, recuperación y sostenibilidad con su participación activa en la creación de áreas protegidas del nivel distrital, arborización, procesos de restitución, defensa y mantenimiento del espacio público natural. De este sector, el Jardín Botánico de Bogotá (JBB) es uno de los principales actores en la arborización de la ciudad.

Así mismo, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático (IDIGER) es el responsable y principal ejecutor de los procesos de la gestión de riesgos en el Distrito Capital, está involucrado en procesos de planeación, gestión y manejo con incidencia directa en suelos de protección por remoción en masa e inundación. *Políticas y planes:* Plan Distrital de Riesgos y Cambio Climático; Política de Humedales del Distrito Capital; Política de Salud Ambiental; Política para manejo de suelo de protección; Política para la Gestión de la Conservación de la Biodiversidad; Política Pública Distrital de Educación Ambiental; Política Pública de Protección y bienestar animal; Política Pública de Ruralidad, y Política de pago por servicios ambientales.

- **Sector Movilidad:** Secretaría Distrital de Movilidad como cabeza del sector por tener un papel clave en la generación y sostenibilidad del elemento construido del espacio público (zonas duras y vías principalmente), generación a cargo del Instituto de Desarrollo Urbano (IDU). Esta Secretaría es coordinadora de todas las políticas y programas que sean competencia de movilidad, coordina el mantenimiento y financiación de las vías de la ciudad y es administradora del aprovechamiento económico de los corredores viales del Distrito. Adicionalmente, es el encargado principal de la defensa de las vías como espacio público por medio de la regulación del parque público y del estacionamiento en vías y otros espacios aptos para ello. El IDU, por su parte, es uno de los principales actores con injerencia como ejecutor de proyectos de construcción de infraestructura vial, andenes, plazas, plazoletas y otras zonas duras en la ciudad. A su vez, tiene importantes labores de mantenimiento y administración del aprovechamiento económico de estas zonas.
- **Sector Hábitat.** La Secretaría Distrital de Hábitat (SDH) coordina la interventoría de obras de intervención física en infraestructura y espacio público para la puesta en marcha del programa de mejoramiento integral y presenta funciones relacionadas con la gestión del elemento natural del espacio público y de bordes urbanos en suelo de protección. La Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá (EAAB) es otro actor importante para la ejecución



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

de la política por su papel en los procesos de recuperación y sostenibilidad del espacio público natural. La EAAB está encargada del mantenimiento y seguimiento del programa de arborización, fortalecimiento del control de ocupaciones ilegales en el suelo de protección, en el marco de sus competencias, y de la administración y mantenimiento de algunas áreas protegidas del nivel distrital, de las rondas de río, canales, humedales y otros cuerpos de agua. *Políticas:* Política Distrital Integral de Vivienda y Hábitat.

Componentes Generales de la Política

En esta parte del documento se describe el contexto general de la formulación de la Política, las líneas de acción y plan de acción; una vez definidos los objetivos, concordantes con las líneas de acción, se presenta el plan de acción y el modelo de financiación; en el documento técnico de formulación anexo se exponen en detalle los componentes de la formulación. Estos principios tienen en cuenta el marco general de la Constitución Política de Colombia (Art. 24. Libre circulación, Art. 58 Garantía de la propiedad privada, Art. 63. Bienes de uso público, Art. 79. Ambiente sano, Art. 82. Protección del espacio público, entre otros), los lineamientos sobre espacio público accesible, adecuado y eficiente y demás contenidos relacionados en la Política Nacional de Espacio Público (CONPES 3718 de 2012), lo relacionado con las estrategias de preservación y protección ambiental del Código Nacional de Recursos Naturales y Renovables y de Protección al Ambiente en sus Artículos 1 y 2 (Decreto Ley 2811 de 1974) y los principios generales (Art. 1), los Principios normativos de Armonía Regional y Rigor Subsidiario (Art. 63), y los lineamientos de participación ciudadana (Título X) de la Ley 99 de 1993 Por la cual se crea el Ministerio de Medio Ambiente , se reordena el sector público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, y se organiza el sistema nacional ambiental .

Los principios que regirán la Política Pública Distrital de Espacio Público, son:

1. **COORDINACIÓN:** Las autoridades responsables de la administración y defensa del espacio público en cumplimiento de sus cometidos, lo harán articuladamente con las instancias estatales que sea necesario, velando por el interés común, sin perjuicio de los derechos que la constitución, la ley y la jurisprudencia concede a los particulares.
2. **TRANSPARENCIA:** La actividad administrativa, salvo la reserva legal, debe ser de dominio público, por consiguiente, cualquiera puede tener



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

acceso a la información que la administración produzca sobre esta materia.

3. **EQUIDAD:** Las autoridades responsables de la administración y defensa del espacio público proporcionarán el mismo trato y protección a las personas e instituciones que intervengan en las actuaciones de su competencia; ello, sin perjuicio del deber de garantizar protección especial a las personas que por su condición económica, física o mental se encuentran en circunstancias de debilidad manifiesta.
4. **PARTICIPACIÓN:** Las autoridades responsables incentivarán, atenderán y garantizarán las iniciativas de los ciudadanos, organizaciones y comunidades encaminadas a intervenir en los procesos de deliberación, formulación, ejecución, control y evaluación de la Política de espacio público.
5. **PUBLICIDAD:** Las actuaciones de las autoridades responsables de la administración y defensa del espacio público divulgarán proactivamente a toda la comunidad y a los interesados, en forma sistemática y permanente, sus actos, contratos y resoluciones, mediante comunicaciones, notificaciones y publicaciones que prevea la ley, incluyendo el empleo de tecnologías de la información y las comunicaciones, TIC, que permitan difundir de manera masiva tal información.
6. **CORRESPONSABILIDAD:** La generación, recuperación y sostenibilidad del espacio público implica un ejercicio de corresponsabilidad entre los actores públicos encargados de estos procesos y los demás actores privados de la sociedad, por cuanto el espacio público es un derecho constitucional, así como un elemento de interés público y general.
7. **EFICACIA:** Todas las entidades distritales, buscarán priorizar recursos humanos, tecnológicos y financieros con el objeto de hacer eficaz y eficiente la gestión en el espacio público, evitarán decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos en busca de la protección y preservación del espacio público.
8. **IGUALDAD DE OPORTUNIDADES:** Igual acceso y control por parte de la ciudadanía sobre los bienes, uso, disfrute del Espacio Público en el Distrito Capital, teniendo en cuenta las diferencias según los enfoques en cuanto a intereses, necesidades y demandas.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

9. **SOSTENIBILIDAD:** Satisfacción de las necesidades ambientales, sociales y económicas del presente, salvaguardando los recursos necesarios para no poner en peligro la capacidad de las generaciones futuras para atender sus propias necesidades, abarcando todos los aspectos implícitos al ordenamiento físico y espacial, de los cuales depende el desarrollo integral de la población que habita Bogotá, de acuerdo con las diferencias y diversidades en sus áreas urbanas y rurales con un enfoque regional equilibrado, en concordancia con los instrumentos de ordenamiento territorial.

En este marco, en la Política se plantean los siguientes elementos determinantes para alcanzar las metas planteadas, cuyos contenidos se correlaciona directamente con resultados y productos esperados planteados en el plan de acción:

- Sistema Distrital de Espacio Público

Como elemento central de la propuesta se plantea el Sistema Distrital de Espacio Público como un conjunto de procesos técnicos, económicos, legales, sociales, culturales interrelacionados y articulados entre sí, tendientes a coordinar y optimizar acciones y recursos para gestionar y administrar el espacio público de la ciudad, asegurando su uso, goce y disfrute para todos; la propuesta para la implementación de este sistema y su contenido específico se detalla en el documento técnico de formulación.

- Lineamientos generales de intervención para el espacio público

En la formulación se presentan, por categorías, los lineamientos distritales para establecer las condiciones óptimas de diseño y construcción en la generación, recuperación y sostenibilidad del espacio público, cuya reglamentación se incorpora como uno de los resultados esperados en el plan de acción.

En primer lugar, se plantea que la calidad del espacio público está asociada a un criterio fundamental y básico: el espacio público como lugar y soporte de las actividades y la vida ciudadana. Por lo tanto, la calidad de estos lugares es una condición que desde la política se entiende como deber ser, intrínseca e inherente a la existencia misma de los espacios públicos y por lo mismo transversal y presente en las tres líneas de acción que enmarcan la implementación de la misma: la generación, la recuperación y la sostenibilidad.

Cabe resaltar que es fundamental que las Empresas de Servicios Públicos (ESP) deberán obligatoriamente establecer y tramitar la aprobación por la Secretaría Distrital de Planeación de los protocolos de regularización de sus redes



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

convencionales, y también deberán hacerlo para las redes dentro de los perímetros históricos y sus plazas fundacionales en la ciudad; de igual forma, las diferentes Secretarías Distritales deberán hacer lo mismo, en cuanto a sus accesorios, controladores, avisos, monitores y todo aquello que se requiera ubicar en el espacio público.

El desarrollo detallado de estos lineamientos y su relación con los componentes del espacio público hace parte del documento Técnico de Soporte de la presente Política (Anexo 3).

- Modelo de Gestión

Este componente de la Política tiene como objetivo definir los principios y las definiciones de competencias y responsabilidades para garantizar, tanto la adopción de la presente política, como su implementación. El modelo de gestión se propone con base en la estructura institucional existente y plantea, según las competencias actuales de las entidades públicas, responsabilidades y jerarquías operativas para el desarrollo de las acciones de la política; el desarrollo completo de esta propuesta se incluye en el documento técnico de formulación anexo.

Teniendo en cuenta lo anterior, el siguiente apartado tiene dos propósitos: (i) las necesidades particulares que exige el tratamiento e intervención en el espacio público y el medio de ejecución de las propuestas formuladas para ello, y (ii) las condiciones creadas por la política para su sostenibilidad, haciendo referencia a las posibilidades de generación, recuperación y sostenibilidad.

En el mismo sentido, el apartado desarrolla los elementos técnicos de estructura y funcionamiento de las acciones sobre el territorio que derivan de la política, haciendo referencia a criterios propios de renovación, restauración, uso y aprovechamiento del espacio público y los bienes de uso público, basados en el principio de que esto se logra no sólo mediante una intervención física, sino además de un acompañamiento en el fortalecimiento de los procesos de apropiación del espacio público haciendo referencia a los focos de organización social.

La segunda parte se refiere al enlace entre la gestión de la política y la necesidad de entender al espacio público como un elemento enmarcado en un contexto que lo determina y determina el entorno, y que por lo tanto también requiere intervenciones que se encuentran enmarcadas en la política.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

- Planteamiento metodológico y estructura conceptual: Elementos de soporte para la implementación

El modelo se sustenta en la coherencia en la asignación de funciones y responsabilidades conjuntas, bajo una visión de ciudad, por lo que se soporta en la generación de instrumentos y herramientas que propicien condiciones de desarrollo y ejecución de acciones, que se establecen como resultado de la Política. En este sentido, el proceso de gestión es entendido como una estrategia que comprende desde las acciones físicas e institucionales, hasta lo propiamente territorial, teniendo en cuenta las limitaciones y oportunidades en la ejecución.

1. Enfoque de gestión

Entendiendo que la gestión está definida por el grupo de estrategias, instrumentos y procesos que buscan la debida ejecución y coordinación de las acciones, se establecen tres ámbitos de actuación descritos a continuación:

1. **Territorial:** Comprendido como el espacio con potencialidad de desarrollo para la creación de mecanismos que aporten al proceso de toma de decisiones, en materia de la funcionalidad territorial.
2. **Poblacional:** Visto desde un panorama socioeconómico que consolida la relación entre las actividades en el espacio público y su relación con el entorno.
3. **Institucional:** Hace referencia a la generación de relaciones y lazos de actividad entre actores clave del proceso de gestión pertenecientes tanto al sector público como al sector privado (fundamentalmente la sociedad misma) en materia de generación, recuperación y sostenibilidad del espacio público.

Por lo anterior, el mayor reto que tiene la política, es lograr conformar una plataforma para la operación conjunta de múltiples actores, entidades e intereses, de forma coordinada. Es así como la consolidación de la estructura administrativa distrital y la anuencia de acciones de varios actores de diferentes niveles se hace necesaria para alcanzar los objetivos de ejecución bajo principios de cooperación y sostenibilidad funcional.

2. Conceptualización del Modelo de Gestión

La Política Distrital de Espacio Público funciona como una herramienta que proyecta acciones en el corto, medio y largo plazo, con el objetivo de articular



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

acciones político-administrativas y recursos provenientes de distintas instancias y entidades funcionales, para convertirlos en sistemas de intervención, apropiación y cualificación del territorio.

En ese sentido, y como medio para implementar el modelo de gestión para la ejecución de la Política, es necesario tener en cuenta lo siguiente:

- a. La actual estructura institucional del Distrito muestra una baja capacidad de inversión y dependencia de los recursos de capital, lo cual conlleva a la necesidad de buscar anuencia de recursos para el desarrollo de la política de naturaleza pública, privada o multilateral.
- b. La viabilidad normativa, financiera e institucional, hace parte de la conceptualización del modelo de gestión, direccionando acciones de priorización de procesos y fortalecimiento de actores, públicos y privados, como acción previa para la implementación de las acciones.

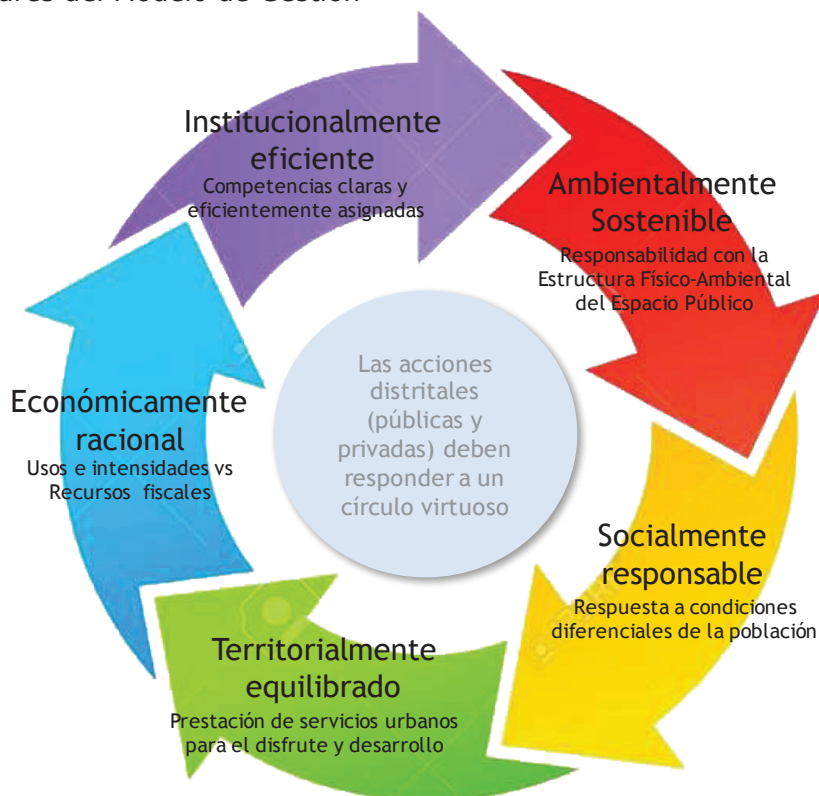
Así, la forma de implementar la Política se compone de estrategias e instrumentos de distinta naturaleza que hacen parte de la conceptualización del modelo de gestión, enmarcado en la operatividad de múltiples actores, generando necesidades de priorizar procesos y fortalecer actores como acción previa a la implementación o puesta en marcha de los resultados esperados de largo plazo, por lo que esta operatividad priorizada se incluye en el plan de acción en el corto plazo. Aquí, se incluyen también actuaciones público-privadas que se traducen en el aprovechamiento de instrumentos legales y financieros previendo elementos estratégicos y normativos entorno a la consecución de objetivos puntuales.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

Gráfico 3. Pilares del Modelo de Gestión



Fuente. Elaboración propia. DADEP, 2018

La Política se concentra en el desarrollo de cinco grandes apuestas con el fin de propender por un territorio sostenible, el uso equilibrado de recursos, elementos naturales, bióticos y no bióticos, así como, una estructura financiera, pública y privada para desarrollar acciones sostenibles.

Se busca que sea ambientalmente sostenible y con alta capacidad de resiliencia, es decir, que no se afecten los elementos bióticos y físico espaciales en el territorio que podrían generar una afectación sobre la posibilidad de desarrollo futuro.

Se busca que sea socialmente responsable, es decir, que acepte las diferencias de las individualidades en el territorio de los diferentes actores que se encuentran utilizando y aprovechando el espacio público para su beneficio y oportunidades de desarrollo.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

Además, para garantizar que el espacio público sea un elemento generador de mayores posibilidades de crecimiento económico y no restrinja las posibilidades de desarrollo.

La política se sustenta en una lógica territorialmente equilibrada, es decir, que garantice que las condiciones territoriales en la ciudad sean tendencialmente equitativas. Esto implica que todas las personas tengan las mismas oportunidades de acceso o los mismos elementos y posibilidades de utilización de los espacios públicos, para lo cual están contruidos.

Se busca que sea económicamente racional, es decir, que garantice que su utilización sea benéfica para la estructura económica de la ciudad, que aporte al proceso de crecimiento económico de las personas y soporte las posibilidades de sostenibilidad financiera del distrito minimizando los impactos en la estructura fiscal y maximizando el sistema de reparto equitativo de cargas y beneficios.

Finalmente, se busca que sea institucionalmente eficiente, esto implica que garantice que las entidades actúen de forma estructural y no solamente fundamentada en las competencias. Es decir, que se estructure en la garantía del cumplimiento de los objetivos, en la búsqueda de la satisfacción de las necesidades de las personas, incluso del mismo espacio público y la integración que permita que toda decisión administrativa o institucional esté enfocada en los objetivos establecidos dentro de la política.

3. Procesos de Gestión

De acuerdo a la estructura institucional descrita en el capítulo de responsables, las necesidades derivadas de la gestión se concentran en el fortalecimiento del Distrito, en especial de su Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público como principal ente de coordinación y gestión de las actividades propuestas en la política.

Su objeto se relaciona directamente con los lineamientos de desarrollo de la política y, por lo tanto, su presencia en el proceso de ejecución tanto en el inmediato y corto plazo, así como en el mediano y largo plazo, se hace necesaria de manera activa y en coordinación con el poder central.

Así las cosas, es la Alcaldía Mayor el ente gestor de la presente política. Esto no implica que sea la Alcaldía Mayor la única financiadora de los proyectos de la política, sino que será la responsable de articular el desarrollo de las acciones y de la visión integral de la PDEP. Por esto no es coincidencia que el modelo propuesto alrededor de la PDEP se relacione con la estructura de gobierno y planeación del Distrito.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

Para la ejecución puntual de los proyectos y de las intervenciones de los privados, la estructura de decisión será la siguiente:

Tabla 8. Estructura de decisión para la PDEP

Decisiones estructurantes	Decisiones estratégicas	Decisiones de largo plazo	Ejecución
Alcalde	DADEP	SDP	Entidades del Distrito competentes en cada caso por línea de acción y los privados.

Fuente. Elaboración propia. DADEP, 2018

En esta estructura cada entidad tendrá su rol, de acuerdo también al desarrollo de las siguientes acciones específicas:

- Coordinación entre instituciones: DADEP
- Agente vigilante del proceso: Secretaría Distrital de Planeación
- Gestionar mecanismos de financiación: Secretaría Distrital de Planeación
- Ejecución de proyectos

4. Instrumentos de Gestión Social

La sostenibilidad del proyecto no solo está medida en la posibilidad de trazar proyectos físicos y de desarrollo a largo plazo, sino que además la PDEP debe buscar generar apropiación y aprobación de las intervenciones en la ciudadanía para que sea socialmente sostenible, bajo el principio de equidad e igualdad para todos los sectores y grupos poblacionales. Eso se logra por medio de la generación de cambios de las formas de abordar el espacio público, enmarcados en objetivos sociales como:

- Mitigar los impactos generados por los proyectos en la población residente
- Propiciar mejores espacios de accesibilidad a la forma de generar cambios en el espacio público para la población residente y flotante.
- Generar los escenarios de soporte en el marco de la sostenibilidad de la PPDEP en donde se prioricen necesidades de acuerdo a los requerimientos sociales que exige el entorno.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

Tabla 9. Instrumentos de Gestión Social

Mecanismo	Objetivos	Instrumentos
Disposición cívica	Promover la aceptación, comprensión y aplicación de la PDEP	• Estrategia y medios de divulgación • Programas educativos • Programas de capacitación
	Propiciar esquemas de cooperación y gestión asociada con actores privados y comunitarios	• Mesas de socialización
Gobernabilidad	Aumentar la legitimidad de la política	• Sistema de información y control

Fuente. Elaboración propia. DADEP, 2018

5. Requerimientos estratégicos para el funcionamiento de la Política

Se hace necesario e imperativo, para combinar las competencias y misionalidades de las entidades relacionadas con el espacio público, y entendiendo la complementariedad en las acciones, tal como se presenta en el plan de acción de la política (Ver Anexo Plan de acción), que los recursos y las destinaciones de recursos de las entidades se concreten en un fondo de espacio público.

Este fondo se alimenta de los recursos destinados por los POAI de las entidades en las formas en que se describe en el apartado de financiamiento, y los recursos que la Alcaldía logre gestionar. Como alternativa, se propone que las entidades incorporen el proyecto de política en sus planes anuales para destinar los recursos y se aseguren de que las acciones primarias vengán acompañadas de sus complementarias de gestión social, administrativa, institucional y jurídica, para garantizar la integralidad de las coberturas para el desarrollo de los proyectos planteados.

Frente a esto, se tiene en cuenta que las entidades han destinado sus recursos a diferentes proyectos que se han ejecutado de forma continua¹⁴, los cuales buscan, se entiende, darle cumplimiento al principio de *Continuidad* para asegurar que la real ejecución de los planes, programas y proyectos tengan cabal culminación. En este sentido siempre se ha denotado que la propuesta de financiación, como ha sido claro desde las directrices de la Secretaría Distrital de Planeación, es una propuesta indicativa que permite proyectar cómo se puede

¹⁴ Ver anexo *Análisis proyección de ingresos*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

financiar la Política, teniendo en cuenta que las propuestas de acciones no se salen de las competencias de las entidades y busca organizar los objetivos misionales con la apuesta de desarrollo integral del espacio pública de la ciudad. Así las cosas, no es intención la de generar destinaciones específicas sino la de orientar la forma para dar cumplimiento a las metas generales que, se supone, deben buscar cumplir las entidades involucradas en la Política.

Este fondo busca garantizar que la multiplicidad de inversiones en los mismos territorios sin orden y planeación (punto crítico identificado en el diagnóstico), se pueda lograr a través de la organización en la ejecución de los recursos de forma organizada y articulada a través de un único direccionador de la ejecución. Cabe anotar que se plantea la creación del fondo como una de las dos formas de ejecutar la Política, y que este no extingue competencias ni focalización del gasto y no cambia de destinación los recursos definidos en cada entidad para su cumplimiento en las metas del plan de desarrollo vigente al momento de ejecutar; en vista de que esta alternativa requiere una planeación y un desarrollo posterior a la adopción de la política, no es posible determinar aún el detalle de la operación en cuanto a flujos de recursos, destinación específica y administración. La otra forma propuesta de ejecutar la Política es incorporándola como un proyecto a ejecutar, lo que implica mayor organización interinstitucional.

La propuesta de financiación se sustenta en la asignación de los recursos en las formas en que las entidades públicas y los proyectos público privados pueden generarlos, se sustenta en el hecho de que las entidades asignen los recursos en los momentos en que efectivamente los pueden obtener y los ejecuten a través del Fondo o Proyecto. Sin embargo, como los recursos no son armónicos con las necesidades de implementación, hay periodos en los cuales existen superávit y otros en los que existe déficit, que son los que se buscan cubrir, como se presenta más adelante en el detalle de financiación. Los recursos hacen parte de la misma programación de ejecución de las metas de las entidades y el endeudamiento o las vigencias se soportan en los ingresos que efectivamente pueden asignar las entidades para la ejecución de las acciones de la Política. Esta debe ser autorizada por el Concejo Distrital y por eso se establece en el modelo de gestión la participación de esa corporación en la implementación de la Política.

Este fondo propuesto o proyecto integral, soportaría el Plan anualizado de recuperación integral – PARI, que es la instancia gestionada por la Defensoría del Espacio Público y discutida y aprobada por la Comisión Intersectorial del Espacio Público, que es la encargada de garantizar que las acciones de las entidades, a través de la ejecución del plan de acción de la política, sean eficientes, armónicas y se desarrollen a tiempo.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

Líneas de Acción y Plan de acción

A continuación, se presentan las líneas de acción y los objetivos específicos (3) que rigen el plan de acción, en concordancia con las líneas de acción¹⁵, expuestos en relación con las propuestas de resultados y productos esperados; como anexo se incluye la matriz de plan de acción detallada, en donde se consignan los responsables y corresponsables de cada acción. En algunos casos los responsables se consideran a las entidades directamente ejecutoras, y en otros a las entidades que por sus funciones deben dar línea y orientar las acciones; como corresponsables se vincula a las entidades de apoyo que de una u otra forma pueden vincularse a lo largo de la ejecución de las acciones, en diferentes etapas o lugares de intervención, de acuerdo a sus funciones y su relación con el espacio público.

- Línea de acción Generación

Entendiendo la función social del urbanismo y reiterando la visión del espacio público como elemento estructurante del territorio y por tanto de la ciudad, está la línea de acción que se orienta a la creación de nuevo espacio, atendiendo el evidente déficit cuantitativo de Espacio Público Efectivo, EPE, evaluado e identificado en el diagnóstico, en relación con el indicador propuesto en la Normativa Nacional de 15 m²/hab de EPE (Decreto 1077 de 2015). Cabe mencionar que, en términos de la normativa nacional, el Espacio Público Efectivo corresponde al conformado por parques, plazas, plazoletas y zonas verdes.

La ciudad cuenta con 4,41 m²/hab de EPE (2016), evidentemente una cifra bastante lejana del indicador nacional propuesto e incluso del indicador de 10 m² de EPE/hab propuesto por el Plan Maestro de Espacio Público de la ciudad adoptado en el año 2005. Además del déficit global, son claras las desigualdades en términos de equidad territorial en la distribución de esos espacios públicos lo que causa inequidad entre las diferentes localidades de la ciudad en relación con el acceso a espacios públicos. Por lo tanto, la apuesta fundamental de la política es generar más nuevo espacio público y equilibrar esa desigualdad apuntando a tener más y mejores espacios para su uso, goce, disfrute y aprovechamiento de toda la ciudadanía.

¹⁵ Esta estructura se complementa con la propuesta de Programas y Proyectos detallada en el Documento técnico de formulación anexo, la cual no se incluye aquí ya que este apartado se limita a dar cuenta del contenido del plan de acción según el formato diseñado por la Secretaría Distrital de Planeación para tal fin.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

- Línea de acción Recuperación

El objetivo de esta línea de acción es el de reestablecer el uso del espacio público en condición inadecuada. Las acciones a proponer en el marco de esta línea, están basadas en el principio de que dicha restitución deberá darse a través de la valoración integral de dos perspectivas del espacio público: en primer lugar, se entiende el espacio público como **infraestructura**, la cual se refiere al soporte físico espacial de las actividades para las cuales dicho espacio fue concebido, y en este aspecto se incluye tanto el espacio público natural como el construido; en segundo lugar, la perspectiva que a través del uso legítima y reconoce su función como **escenario**, en donde se deben desarrollar de manera adecuada las interacciones necesarias tanto para su uso, goce y disfrute, como para expresiones sociales, artísticas y culturales. Cabe resaltar que ambos aspectos incorporan necesidades básicas asociadas a la calidad tanto del espacio como del uso que de él hace la ciudadanía.

En este sentido, la visión de la recuperación del espacio público como infraestructura se fundamenta en intervenir los espacios previa evaluación técnica, para alcanzar el cumplimiento de los criterios cualitativos establecidos en esta Política. Las intervenciones para la recuperación podrán ser de ejecución en el espacio público como infraestructura, para cualificar sus condiciones físico espaciales y ambientales principalmente, en el marco de los principios de ciudades seguras para niños, mujeres, personas mayores y personas con discapacidad.

En el sentido del espacio público como escenario, se plantea el reconocimiento y resignificación de los usos económicos, sociales y culturales que fomentan su apropiación, para ordenar y fomentar su ejecución de manera tal que ni la infraestructura ni las necesidades de la población para su uso se vean alteradas de forma negativa. Las intervenciones de rehabilitación del espacio público como escenario estarán orientadas a resignificar su función, ordenando las actividades que en él se realizan para cumplir con la restitución de los usos inadecuados. Una vez finalicen las acciones necesarias para alcanzar la restitución, las entidades públicas, privadas o comunitarias que realicen la administración o gestión de estos espacios deberán implementar las estrategias de sostenibilidad, planteadas en esta Política u otras adicionales, necesarias para garantizar que estos espacios no tengan que ser nuevamente intervenidos para su puesta en valor.

Para la recuperación de los espacios públicos, vistos o como infraestructura o como escenario, deberá entenderse su función más el uso social, económico y cultural, con el fin de que para su intervención se realice previamente la



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

identificación y valoración de los criterios para su cualificación, ya que cada espacio tiene características particulares y únicas; esta valoración permitirá establecer el tipo de intervención necesaria para alcanzar un espacio público cualificado según sus características detalladas y la comunidad a la que le sirve. En el marco de las acciones para la recuperación se establecerán las herramientas e instrumentos económicos, institucionales y legales que podrán ser implementados para el cumplimiento de este objetivo.

Es importante resaltar que el cumplimiento de criterios de cualificación no pretende alterar las dinámicas, comportamientos y expresiones de la ciudadanía ya existentes en territorios consolidados, sino organizarlas para no alterar la función primordial de cada uno de los espacios públicos; por esta razón, la cualificación de los espacios a intervenir antes, durante y después de su recuperación, siempre propenderán por incrementar el nivel de apropiación de los diferentes tipos de espacios por parte de la ciudadanía, y deberá darse en conjunto con procesos de participación ciudadana con incidencia efectiva, buscando permanentemente escenarios que fomenten la corresponsabilidad por parte de los actores involucrados.

Es especialmente importante reconocer la simbología histórica de los espacios, tanto para la comunidad en conjunto como para grupos poblacionales específicos, como por ejemplo las mujeres, los grupos étnicos, la población LGTBI o las víctimas del conflicto, entre otros, aportando a la visibilización de historias individuales y narrativas que hagan parte de procesos de reivindicación desde cualquiera de los enfoques diferenciales o poblacionales, como aporte al reconocimiento de los derechos individuales.

Específicamente en el caso de la recuperación de espacio público como resultado de ocupación indebida, la gobernanza es fundamental en el sentido en el que deben articularse las acciones en el marco de principio de confianza legítima y de derechos, sin atentar contra la dignidad de quienes ocupan el espacio para actividades de comercio; cuando una autoridad local se proponga recuperar el espacio público ocupado por comerciantes informales u otras personas que tengan un grado de vulnerabilidad alto, deberá diseñar y ejecutar un adecuado y razonable plan de reubicación, de manera que se concilien en la práctica los intereses encontrados. Si bien esta Política no tiene como alcance el diseño o implementación de estos planes de reubicación dirigidos al vendedor, si deberá ejecutar las acciones de recuperación de manera coordinada, verificando que el debido proceso se cumpla en el marco de la reglamentación vigente¹⁶.

¹⁶ En este sentido deberá atenderse lo consignado en el Artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículo 2 del Decreto Distrital 98 de 2004, en los Artículos 2,



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

Los procesos de participación en todas las acciones de recuperación deben ejecutarse en las etapas de recuperación física del espacio público como infraestructura, promoviendo la participación activa de la ciudadanía en la toma de decisiones y en las acciones para su recuperación, como ejercicio de democracia social; de igual forma, la recuperación del espacio público como escenario se incentiva a través de la promoción de su uso y disfrute como lugar de expresión recreativa, deportiva, cultural y artística de la comunidad, sin distinción o priorización de culto, género, edad, etnia, identidad de género u orientación sexual.

- Línea de acción de Sostenibilidad

La línea de acción de Sostenibilidad del espacio público se orienta a salvaguardar los valores, calidades y las formas de uso del espacio público para su aprovechamiento, goce y disfrute; la sostenibilidad del espacio público deberá darse integralmente desde todos los aspectos (físico-espacial, ambiental, económico, cultural y social), teniendo un soporte normativo e institucional que favorezca y promueva el desarrollo de las estrategias y acciones aquí planteadas.

El objetivo de salvaguardar los valores está asociado al mantenimiento en el tiempo de los criterios de cualificación que están incorporados en los criterios de intervención de la presente Política; el cumplimiento de estos criterios deberá lograrse como meta esperada en las líneas de Generación y Recuperación del espacio público, para que posteriormente, desde la línea de Sostenibilidad, estos se mantengan constantemente. Para esto, se requiere la creación, e invariable actualización, de una batería de indicadores cuantitativos y cualitativos específicamente para el espacio público y sus componentes.

Adicionalmente, en el aspecto ambiental, deberán incorporarse los criterios de cualificación del proyecto de Sistema de Gestión Ambiental del espacio público, ya que el espacio público como elemento estructurante del territorio debe contar con una gestión integral de sus componentes naturales y construidos, para garantizar así su sostenibilidad ambiental.

Se espera que los procesos de participación con incidencia efectiva sean liderados por el sector público bajo el principio de empoderamiento territorial para el sector privado y la comunidad, teniendo en cuenta que por empoderamiento se entiende dar poder o fomentar el poder de un colectivo para

3 y 6 del Decreto 552 de 2008, en el fallo SU 360 de 1999, en el fallo SU 601A de 1999 y en la sentencia C-211 de 2017.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

que, a través de la autogestión, mejore sus condiciones de vida. De igual forma, la promoción de acciones para la sostenibilidad deberá estar enmarcada en el principio de eficacia institucional, por lo que deberán realizarse los ajustes en funciones y competencias necesarias para que las entidades del sector público alcancen un manejo institucional eficiente y organizado para la sostenibilidad del espacio público.

Los objetivos, programas, proyectos, acciones, resultados y productos esperados de la presente Política se enmarcan en tres líneas de acción¹⁷ y se alinean directamente, como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 10. Resumen plan acción

Línea de Acción	Objetivo específico	Resultados esperados	No. Productos esperados
Generación	1. Aumentar el Espacio Público Total y Espacio Público Efectivo con condiciones adecuadas y equitativamente en todo el territorio distrital	1.1 Disminución del déficit de Espacio público efectivo -EPE- y las condiciones de inequidad territorial	1
		1.2 Aumento del Espacio público total -EPT- (Efectivo y No efectivo) en todo el territorio del Distrito de Bogotá	6
Recuperación	2. Restituir jurídica, físico-espacial, ambiental, social y culturalmente, los espacios públicos en condición inadecuada para su uso, goce y disfrute por parte de la ciudadanía, teniendo en cuenta el acceso universal y la igualdad de oportunidades.	2.1 Espacios públicos (Efectivos y No efectivos) restituidos para su uso, goce y disfrute por parte de la ciudadanía	13
		2.2 Espacio público natural y construido (Efectivo y No efectivo) recuperado, rehabilitado o restaurado para su uso, goce y disfrute desde sus funciones ecológicas, servicios ecosistémicos y conectividad	9

¹⁷ En el Documento técnico de formulación anexo se amplía la descripción de cada una de las líneas y su relación con los productos y resultados esperados.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

Sostenibilidad	3. Consolidar los lineamientos e instrumentos necesarios para la sostenibilidad del espacio público y la gestión e implementación del Sistema Distrital de Espacio Público	3.1 Sistema de Gestión del espacio público y Modelo de Gestión y Administración de la Política Distrital de Espacio Público consolidados y puestos en marcha	10
		3.2 Espacio público total -EPT- (Efectivo y No efectivo) recuperado de acuerdo con lo establecido en el Plan Anualizado de Recuperación - PARI	2
		3.3 Espacio público total - EPT- intervenido con procesos para la construcción de ciudadanía para su uso, goce y disfrute	7
		3.4 Aumento de áreas efectivas (recibidas, habilitadas y operativas) generadoras de ingresos por aprovechamiento económico del espacio público	2
3	3	8	50

Fuente: Elaboración propia DADEP, 2019

- *Objetivo específico 1: Aumentar el Espacio Público Total y Espacio Público Efectivo con condiciones adecuadas y equitativamente en todo el territorio distrital*

Entendiendo la función social del urbanismo y reiterando la visión del espacio público como elemento estructurante del territorio y por tanto de la ciudad, la línea de acción **Generación**, relacionada directamente con este objetivo, se orienta a la creación de nuevo espacio, atendiendo el déficit cuantitativo de Espacio Público Efectivo, y las claras desigualdades en términos de equidad territorial en la distribución de esos espacios públicos lo que causa inequidad entre las diferentes localidades de la ciudad en relación con el acceso a espacios públicos.

Por esto, la apuesta fundamental de la Política en esta línea y con este objetivo es generar nuevo espacio público y equilibrar esa desigualdad apuntando a tener



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

más y mejores espacios para su uso, goce, disfrute y aprovechamiento de toda la ciudadanía, a través de 2 resultados y 7 productos esperados orientados a este fin.

- Resultado esperado 1.1: Disminución del déficit de Espacio público efectivo -EPE- y las condiciones de inequidad territorial

Este resultado se asocia con un producto esperado:

Tabla 11. Resultado esperado 1.1 y productos

Resultado esperado	Producto esperado
1.1 Disminución del déficit de Espacio público efectivo -EPE- y las condiciones de inequidad territorial	1.1.1 Espacio público efectivo -EPE- generado en UPZ deficitarias

Fuente: Elaboración propia DADEP, 2018

Para este producto se propone la construcción de nuevos espacios públicos en áreas consolidadas urbanas, en las UPZ evidenciadas como las más deficitarias en Espacio Público Efectivo, que suelen corresponder a zonas que tuvieron origen informal pero que hoy son barrios legalizados y debidamente incorporados a la dinámica de desarrollo de la ciudad. Se busca así generar un aumento del índice de espacio público en las localidades que a 2017 se encuentran por debajo de 4,41 EPE/hab (8 localidades: San Cristóbal, Bosa, Kennedy, Mártires, Antonio Nariño, Candelaria, R. Uribe, Ciudad Bolívar). Para ello se requiere previamente la identificación y priorización de áreas específicas potenciales para ser adquiridas y construidas (Áreas de Oportunidad para Espacio Público – AOEP), aplicando los instrumentos de gestión y financiación aplicables para ello y en el marco de lo que se defina y planee en la Estructura Ecológica Principal, en el marco del instrumento de planeación vigente. La meta para este resultado es que el indicador de EPE a nivel ciudad sea de 5m²/hab, y a nivel local mínimo 4.5m²/hab en cada localidad, en el corto plazo (2024).

- Resultado esperado 1.2: Aumento del Espacio público total -EPT- (Efectivo y No efectivo) en todo el territorio del Distrito de Bogotá
-

Este resultado se asocia con diez productos esperados:

Tabla 12. Resultado esperado 1.2 y productos

Resultado esperado	Producto esperado
1.2 Aumento del Espacio público total -EPT- (Efectivo y No efectivo) en todo el territorio del Distrito de Bogotá	1.2.1 Espacio público total -EPT- (Efectivo y No efectivo) generado en todos los tratamientos urbanísticos



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

	1.2.2 Espacio público total -EPT- (Efectivo y No efectivo) generado para la conexión físico-espacial con la ciudad región
	1.2.3 Espacio público total -EPT- (Efectivo y No efectivo) generado como transición para la conexión urbana y rural
	1.2.4 Espacio público total -EPT- (Efectivo y No efectivo) generado en suelo rural
	1.2.5 Espacio público total -EPT- (Efectivo y No efectivo) generado e incorporado en áreas de la Estructura Ecológica Principal -EEP-
	1.2.6 Espacio público total -EPT- (Efectivo y No efectivo) generado en suelos de protección por riesgos

Fuente: Elaboración propia DADEP, 2018

Estos productos se orientan a priorizar y ejecutar proyectos estratégicos de espacio público en la Estructura Ecológica Principal –EEP- y en territorios urbanos, rurales y regionales para contribuir a mejorar la calidad y reducir el déficit de espacio público por un lado, y por otro consolidar la estructura de espacio público natural y construido para fortalecer su carácter configurador del territorio; para esto será fundamental armonizar los conceptos relacionados con categorías de espacio público natural según el instrumento de ordenamiento territorial vigente, y esta actualización deberá ser continua cada vez que se actualicen instrumentos, normas o políticas; cabe anotar que la regulación de los usos del suelo le compete directamente al Concejo de Bogotá a través del Plan de Ordenamiento Territorial, por lo que la Política pública promueve la articulación integral de estos instrumentos para un actuar coordinado pero no adquiere esta competencia sobre regulación de usos del suelo.

Así mismo, se propone generación de Espacio Público Efectivo a nivel urbano asociado a los proyectos de largo plazo en la planificación de la ciudad, dentro de los que se incluyen proyectos del POT vigentes, teniendo en cuenta que las competencias tanto derivadas de la Política como de la ejecución del ordenamiento territorial; estos proyectos se incluyen debido a que estos espacios están orientados a la intervención de corredores ecológicos y a la creación de nuevos parques regionales que contribuyan a la conexión de la ciudad con su región circundante, ampliando la oferta existente, contribuyendo



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

a disminuir el déficit de espacio público actual por habitante y a aumentar el espacio público en todo el Distrito Capital con criterios de calidad, reconociendo la multiplicidad y diversidad de necesidades diferenciales en cuanto a ocio, deporte, recreación y actividad física. Respecto a los corredores ecológicos, cabe anotar que si bien no todos los proyectos (Río Bogotá, Cerros Orientales, Metro) se desarrollan sobre estructuras ecológicas, si es posible establecer que como resultado de su ejecución se aumentará la cantidad de Espacio Público Efectivo y se podrán establecer conexiones ecológicas, por lo que se denominan en conjunto corredores.

Las propuestas dirigidas a la intervención de espacio público en la ruralidad plantea la necesidad de adecuar y mejorar el espacio en los centros poblados entendiendo que su uso responde a dinámicas particulares derivadas de múltiples actividades, pero, particulares de la ruralidad y que incluso determinan especificidades de formas de uso y apropiación de estos lugares en cada centro poblado. Se hace referencia a áreas para la generación de plazas y espacios multifuncionales, ciclo rutas, andenes y vías en zona rural, así como, la construcción de parques agroecológicos para contribuir a la generación de zonas de transición de borde en el Distrito que limiten el crecimiento de la estructura urbana y preserven las cualidades ecológicas de estos territorios rurales.

Las propuestas relacionadas con la incorporación de áreas de la EEP con potencial para su uso, goce y disfrute está enfocado en el aprovechamiento de la EEP como Espacio Público Efectivo, teniendo en cuenta que si bien es claro que la EEP cumple ante todo, y, es lo que debe prevalecer, con su función de conservación ambiental y el mantenimiento de ecosistemas naturales como herramienta fundamental para la sostenibilidad de la ciudad, se ha identificado un potencial para adecuar y habilitar algunas de sus áreas como Espacio Público Efectivo para el uso y disfrute por parte de la ciudadanía; cabe resaltar que la PPDEP no cuenta con la potestad para reglamentar o delimitar qué zonas de la EEP pueden ser incorporadas, por lo que esta reglamentación será parte de la ejecución de la acción propuesta para cumplir con este producto esperado, proceso que deberá ser desarrollado interinstitucionalmente con las entidades cuyas funciones se relacionan con este componente del espacio público¹⁸.

Si bien la EEP cuenta con un alto potencial de aprovechamiento, este se debe dar de manera adecuada, siguiendo procedimientos constructivos de

¹⁸ Se deben considerar las competencias de las autoridades ambientales como las CAR, el Ministerio de Medio Ambiente y la Secretaría Distrital de Ambiente. Deberá tenerse en cuenta el fallo No. 250002305000200500662 del 5 de noviembre de 2013, Consejo de Estado



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

infraestructura verde sostenible y garantizando la integridad ecológica y ecosistémica de la misma, pues si bien el espacio público natural es un escenario natural con un alto valor, cultural, social y económico, es la conservación de los valores ambientales, los servicios ecosistémicos y la conectividad ecológica los principales objetivos del espacio público natural. Para esto, es necesario entonces adelantar la identificación, inventario y caracterización de los elementos de la Estructura Ecológica Principal en toda la ciudad en su área rural y urbana para poder, a partir de esto, identificar posibles áreas de adecuación y habilitación que garantice su goce, uso y disfrute.

La identificación se completa con un riguroso estudio de capacidad y posibilidad de uso de esas áreas ecológicas que permitan conseguir el justo equilibrio entre su preeminente función ecológica con el acceso y disfrute de las personas. El objetivo central es el de estudiar en detalle todos los elementos de la EEP para conocer, entre otros, su capacidad de carga, capacidad de asimilación de impactos, requerimientos de restitución de sus funciones ecológicas, planes de manejo ambiental y planes de educación ambiental existentes todo lo cual ha de garantizar el equilibrio y sostenibilidad entre la conservación ecológica y la habilitación de espacios públicos seguros, resilientes y sostenibles.

Por otro lado, el proceso de incorporación de las áreas identificadas implica su adquisición y/o saneamiento jurídico predial, para la habilitación, que implica una adecuación física (diseño, la construcción y/o adecuación de infraestructura) que permita y facilite el uso definido y aprovechamiento sostenible de ese espacio.

De igual manera el proceso de habilitación supone un ejercicio de participación ciudadana en la creación de estos nuevos espacios en la EEP, los cuales deben ser realizados de acuerdo con los parámetros planteados en el capítulo de *Criterios y Lineamientos Generales de Intervención para el Espacio Público* del presente documento y en adopción de lineamientos sobre las condiciones de calidad óptimas para generar y recuperar espacios públicos.

Se encuentran también productos esperados orientados a generar espacio público en zonas declaradas como Suelos de Protección por Riesgo, según su potencial, condiciones y características de cada territorio, mediante procesos de restauración ecológica, de forma tal que, mediante intervenciones urbanísticas, sea posible mitigar dichos riesgos y puedan ser habilitadas como Espacio Público y Espacio Público Efectivo, que garantice su uso, goce y disfrute, en cumplimiento a lo establecido en la Ley 1523 de 2012, por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de desastres, en cuyo Artículo 6 reglamenta la necesidad de identificar escenarios de riesgo y priorizarlos para su estudio con mayor detalle a fin de definir su intervención.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

El desarrollo propuesto para este proyecto implica atender el siguiente proceso:

- a) Determinación de zonas de protección por riesgo a ser intervenidas
- b) Estudios y adecuación con obras de mitigación de zonas de protección por riesgo
- c) Estudios y estrategias complementarias para su habilitación y puesta en marcha
- d) Inclusión en el inventario del espacio público

Para el caso de zonas de protección por riesgo, se requerirá pronunciamiento del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático (IDIGER) como líder en el Distrito de los diferentes actores para la implementación medidas mitigación y adaptación, por otra parte, particularmente en Corredores Ecológicos de Ronda, áreas conformadas por la ronda hidráulica y las zonas de manejo y preservación ambiental, también deberá solicitarse pronunciamiento de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, y, de la Secretaría Distrital de Ambiente, previo a intervención, así como a las entidades con competencias específicas en el tema.

Una vez se tenga pronunciamiento de las entidades distritales, podrá determinarse bajo que categoría se incluye al Espacio Público, clasificadas o no como EPE, tales como: áreas protegidas, circulaciones peatonales o en bicicleta, recreación activa o pasiva, corredores ecológicos de ronda, plazas, zonas verdes y/o parques. Cabe resaltar que todas las adecuaciones a realizar, incluyendo las relacionadas con el manejo de las rondas hídricas, debe estar acorde a lo establecido en los actos administrativos de delimitación de las rondas.

Por su parte y de acuerdo a las competencias señaladas en la normativa vigente del Distrito, el DADEP, será la entidad encargada de determinar la titularidad, para posteriormente adelantar intervenciones y proceder a su inclusión en el inventario del espacio público de la ciudad.

Ni en este resultado ni en sus productos esperados se plantean metas específicas cuantificables; estas metas anuales deberán estimarse cuantitativamente en metros una vez se adopte la Política y se establezcan las fuentes de financiación durante el año 1 de implementación.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

- *Objetivo específico 2: Restituir jurídica, físico-espacial, ambiental, social y culturalmente, los espacios públicos en condición inadecuada para su uso, goce y disfrute por parte de la ciudadanía, teniendo en cuenta el acceso universal y la igualdad de oportunidades.*

Este objetivo se asocia a la línea de **Recuperación**, que se orienta a reestablecer el uso del espacio público en condición inadecuada. Las acciones a proponer en el marco de esta línea, están basadas en el principio de que dicha restitución deberá darse a través de la valoración integral de dos perspectivas del espacio público: en primer lugar, se entiende el espacio público como **infraestructura**, la cual se refiere al soporte físico espacial de las actividades para las cuales dicho espacio fue concebido, y en este aspecto se incluye tanto el espacio público natural como el construido; en segundo lugar, la perspectiva que a través del uso legitima y reconoce su función como **escenario**, en donde se debe promover el desarrollo de manera adecuada de las interacciones necesarias tanto para su uso, goce y disfrute, como para expresiones sociales, artísticas y culturales, sin distinción ni discriminación y en un espacio seguro y libre de violencias. Cabe resaltar que ambos aspectos incorporan necesidades básicas asociadas a la calidad tanto del espacio como del uso que de él hace la ciudadanía, en donde debe garantizarse la satisfacción de las necesidades diferenciales de la población analizadas según enfoque de derechos humanos, de género, diferencial y poblacional.

La visión de la recuperación del espacio público como infraestructura se fundamenta en intervenir los espacios previa evaluación técnica, para alcanzar el cumplimiento de los criterios cualitativos establecidos en esta Política, en donde la participación ciudadana con incidencia efectiva es fundamental.

En el sentido del espacio público como escenario, se plantea el reconocimiento y resignificación de los usos económicos, sociales y culturales que fomentan su apropiación, para ordenar y fomentar su ejecución de manera tal que ni la infraestructura ni las necesidades de la población para su uso se vean alteradas de forma negativa.

Las intervenciones de rehabilitación del espacio público como escenario estarán orientadas a resignificar su función, ordenando las actividades que en él se realizan para cumplir con la restitución de los usos inadecuados. Una vez finalicen las acciones necesarias para alcanzar la restitución, las entidades públicas, privadas o comunitarias que realicen la administración o gestión de estos espacios deberán implementar las estrategias de sostenibilidad, planteadas en esta Política u otras adicionales, necesarias para garantizar que estos espacios no tengan que ser nuevamente intervenidos para su puesta en



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

valor.

Para la recuperación de los espacios públicos, vistos o como infraestructura o como escenario, deberá entenderse su función más el uso social, económico y cultural, con el fin de que para su intervención se realice previamente la identificación y valoración de los criterios para su cualificación, ya que cada espacio tiene características particulares y únicas; esta valoración permitirá establecer el tipo de intervención necesaria para alcanzar un espacio público cualificado según sus características detalladas y la comunidad a la que le sirve.

Es importante resaltar que el cumplimiento de criterios de cualificación no pretende alterar las dinámicas, comportamientos y expresiones de la ciudadanía ya existentes en territorios consolidados, sino organizarlas para no alterar la función primordial de cada uno de los espacios públicos; por esta razón, la cualificación de los espacios a intervenir antes, durante y después de su recuperación, siempre propenderán por incrementar el nivel de apropiación de los diferentes tipos de espacios por parte de la ciudadanía, y deberá darse en conjunto con procesos de participación ciudadana con incidencia efectiva, buscando permanentemente escenarios que fomenten la corresponsabilidad por parte de los actores involucrados.

Es especialmente importante reconocer la simbología histórica de los espacios, tanto para la comunidad en conjunto como para grupos poblacionales específicos según enfoques, aportando a la visibilización de historias individuales y narrativas que hagan parte de procesos de reivindicación desde cualquiera de los enfoques diferenciales o poblacionales, como aporte al reconocimiento de los derechos individuales, suministrando las condiciones y espacios para que se dé la apropiación y participación de grupos poblacionales y sectores sociales como niños y adolescentes, jóvenes, personas mayores, grupos étnicos, mujeres, personas de los sectores LGBTI, personas con discapacidad, víctimas del conflicto y habitantes de calle.

Los procesos de participación deben ejecutarse en las etapas de recuperación física del espacio público como infraestructura, promoviendo la participación activa de la ciudadanía en la toma de decisiones y en las acciones para su recuperación, como ejercicio de democracia social; de igual forma, la recuperación del espacio público como escenario se incentiva a través de la promoción de su uso y disfrute como lugar de expresión recreativa, deportiva, cultural y artística de la comunidad, sin distinción o priorización de culto, género, edad, etnia, identidad de género u orientación sexual.

En este objetivo se incluyen dos resultados esperados y 21 productos esperados; los productos se proponen de cumplimiento de largo plazo, y teniendo en cuenta



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

que este objetivo específico se refiere al espacio público construido, se estima como meta que a corto plazo (2024) deberá recuperarse integralmente el 30% del espacio público existente, a mediano plazo (2032) el 50% y en el largo plazo (2038) el 100%.

- Resultado esperado 2.1: Espacios públicos (Efectivos y No efectivos) restituidos para su uso, goce y disfrute por parte de la ciudadanía

Este resultado se asocia con 13 productos esperados:

Tabla 13. Resultado esperado 2.1 y productos

Resultado esperado	Producto esperado
2.1 Espacios públicos (Efectivos y No efectivos) restituidos para su uso, goce y disfrute por parte de la ciudadanía	2.1.1 Espacio público total -EPT- (Efectivo y No Efectivo) restituido jurídicamente para garantizar su goce, uso y disfrute por parte de la ciudadanía y para la ejecución de actividades artísticas y culturales con accesibilidad universal
	2.1.2 Espacio público efectivo -EPE- adecuado para garantizar su uso, goce y disfrute con accesibilidad universal y para la ejecución de actividades artísticas y culturales, con estándares de acuerdo a las necesidades diferenciales de la ciudadanía
	2.1.3 Andenes adecuados de acuerdo a las necesidades diferenciales de la ciudadanía para su uso, goce y disfrute
	2.1.4 Espacio público total -EPT- (Efectivo y No Efectivo) intervenido socio cultural y artísticamente con enfoque de género
	2.1.5 Espacio público total -EPT- (Efectivo y No Efectivo) intervenido físico espacialmente con enfoque de género y para la ejecución de actividades artísticas y culturales
	2.1.6 Espacio público total -EPT- (Efectivo y No Efectivo) intervenido



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

	socio cultural y artísticamente de acuerdo a las necesidades diferenciales de los grupos etarios
	2.1.7 Espacio público total -EPT- (Efectivo y No Efectivo) intervenido físico espacialmente de acuerdo a las necesidades diferenciales de los grupos etarios y para la ejecución de actividades artísticas y culturales
	2.1.8 Espacio público total -EPT- adaptado de acuerdo a la pirámide de jerarquía de movilidad urbana (peatón, ciclista, transporte público, transporte de carga, vehículo particular)
	2.1.9 Espacio público total --EPT- (Efectivo y No efectivo) recuperado con intervenciones físico espaciales en Plazas fundacionales y Sectores de Interés Cultural y para la ejecución de actividades artísticas y culturales
	2.1.10 Espacio público -EPT- (Efectivo y No efectivo) recuperado con intervenciones socio culturales y artísticas en Plazas fundacionales y Sectores de Interés Cultural
	2.1.11 Espacio público total -EPT- (Efectivo y No efectivo) recuperado en Centros Poblados Rurales con características de multifuncionalidad en el diseño y calidad y para la ejecución de actividades artísticas y culturales
	2.1.12 Espacio público total -EPT- (Efectivo y No efectivo) clasificado como residual, remanente y/o culata intervenido físico espacialmente para su recuperación y apropiación y para la ejecución de actividades artísticas y culturales
	2.1.13 Espacio público total -EPT- (Efectivo y No efectivo) clasificado



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

	como residual, remanente y/o culata intervenido socio cultural y artísticamente para su recuperación y apropiación
--	---

Fuente: Elaboración propia DADEP, 2018

Se incluyen acciones con un enfoque de recuperación de infraestructura y escenario conjunto, a través de propuestas de recuperación de zonas de interés patrimonial y cultural, corredores viales, alamedas y espacios vacíos, residuales y culatas, potenciando el carácter de escenario de estos espacios en la búsqueda constante de su apropiación por parte de la ciudadanía en su diversidad, orientadas a recuperar el espacio público en condición inadecuada y restituir las calidades del espacio público existente para su uso, goce y disfrute por parte de toda la ciudadanía.

En este sentido, plantea una recuperación integral que comprende aspectos jurídicos, espaciales, ambientales, sociales, culturales, económicos. Se entiende así, que para recuperar y rehabilitar son determinantes los criterios de recuperación de un espacio público que se determinen en la intervención y que deben contemplar los aspectos mencionados, lo que a su vez supone una previa evaluación de la calidad de ese espacio antes de su intervención, es decir, caracterización y análisis de las condiciones morfológicas y estéticas del espacio en deterioro o en uso de manera inadecuada.

De esta manera, el objeto de las acciones de intervención lo que buscan es garantizar el uso común de los espacios públicos en prevalencia sobre el interés individual, desde la restitución de los espacios con ocupación indebida y la adecuación de los mismos para mejorar sus condiciones de calidad y oferta de servicios para su uso según las necesidades diferenciales.

Principalmente, el enfoque radica en la adecuación de los espacios públicos existentes con condiciones de accesibilidad universal que promuevan un acceso igualitario en respuesta a las necesidades de la población con discapacidad y de acuerdo a las necesidades diferenciales de la ciudadanía según enfoques; así como, realizar intervenciones que mejoren las condiciones de uso, goce y disfrute por parte de todos los sectores y grupos poblacionales, lo cual precisa realizar intervenciones tácticas físico espaciales y socioculturales en el espacio público (temporales, semipermanentes y/o permanentes) para mejorar las condiciones de uso del mismo por parte de mujeres, primera infancia, infancia, adolescencia y personas mayores, así como de otros grupos y sectores poblacionales, en el marco de la promoción de una ciudad segura en su espacio público, sin violencias ni discriminación en relación con grupos históricamente



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

discriminados, personas de los sectores LGBTI, mujeres, habitantes de calle, jóvenes estigmatizados por prejuicios, entre otros.

Para la ejecución de estas intervenciones artísticas y culturales deberán comprenderse no sólo las necesidades de la ciudadanía, sino también la tipología de intervenciones existentes (expresiones artísticas de carácter temporal, expresiones artísticas de carácter permanente y actividades artísticas de carácter regular), a fin de realizar un seguimiento que esté en concordancia con los Planes Estratégicos Culturales a desarrollar por la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte.

Adicionalmente, se determina como un factor relevante la promoción de movilidades alternativas con la adaptación de las condiciones de los espacios públicos que prioricen el peatón y al ciclista, en dicho orden, por encima del desplazamiento vehicular, que suministren a la ciudadanía la posibilidad de acceder a una mayor oferta de espacios cualificados para realizar actividades físicas.

Por otro lado, y, partiendo del principio de que el espacio público debe generar identidad y pertenencia para la ciudad, los espacios públicos patrimoniales como las plazas fundacionales u otros espacios o Sectores de Interés Cultural (urbanístico-arquitectónico, gastronómico, comercial, institucional, turístico, religioso, etc.) son un componente fundamental para promover esa identidad. Las propuestas para su intervención buscan revalorizar esos lugares urbanos mediante el mejoramiento/adecuación de su espacio público para lo que se requiere identificarlos, valorarlos e intervenirlos, en el marco del Artículo 3 del Decreto 185 de 2011, que define los lineamientos para las intervenciones en el espacio público en elementos de patrimonio cultural.

Igualmente, especial atención requiere el espacio público rural, el cual debe ser recuperado de forma integral particularmente en los centros poblados del Distrito, desde la priorización del espacio público construido a ser intervenido para mejorar sus características de multifuncionalidad y calidad.

Para finalizar, en este objetivo se incluyen acciones orientadas a la recuperación de espacios residuales, vacíos o culatas a través de una intervención integral que vincule a la comunidad, buscando incrementar la apropiación de estos espacios para disminuir las sensaciones de abandono e inseguridad que están asociadas a ellos.

Dentro de este resultado esperado, los productos asociados específicamente a restitución jurídica, intervenciones físico espaciales con enfoque poblacional y de género, adecuación a pirámide de movilidad urbana, espacio público recuperado



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

en zona rural e intervenciones de espacios residuales, remanentes y culatas no tienen una meta cuantitativa definida; una vez adoptada la Política, la primera actividad para el cumplimiento de cada uno de estos resultados es definir los espacios potenciales a intervenir para establecer, durante el año 1 de implementación, las metas anuales estimadas en metros cuadrados.

- Resultado esperado 2.2: Espacio público natural y construido (Efectivo y No efectivo) recuperado, rehabilitado o restaurado para su uso, goce y disfrute desde sus funciones ecológicas, servicios ecosistémicos y conectividad

Este resultado se asocia con 9 productos esperados:

Tabla 14. Resultado esperado 2.2 y productos

Resultado esperado	Producto esperado
2.2 Espacio público natural y construido (Efectivo y No efectivo) recuperado, rehabilitado o restaurado para su uso, goce y disfrute desde sus funciones ecológicas, servicios ecosistémicos y conectividad	2.2.1 Elementos constitutivos naturales del Espacio público total - EPT- restaurados ecológicamente
	2.2.2 Elementos constitutivos naturales del Espacio público total - EPT- rehabilitados para la productividad y la prestación de servicios ecosistémicos
	2.2.3 Corredores viales y alamedas recuperados ambientalmente
	2.2.4 Recuperación ambiental de áreas degradadas en su conexión ecológica con elementos constitutivos naturales del Espacio público total - EPT-
	2.2.5 Elementos constitutivos naturales del Espacio público total - EPT- (Efectivo y No efectivo), adecuados con estructuras ecoeficientes y sostenibles para diferentes usos
	2.2.6 Espacio público total - EPT- (Efectivo y No efectivo) renaturalizado para la armonía paisajística y ecosistémica
	2.2.7 Espacio público total - EPT- (Efectivo y No efectivo) mejorado en



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

	su capacidad de absorción hídrica y el buen manejo de las escorrentías superficiales
	2.2.8 Espacio público total -EPT- (Efectivo y No efectivo) recuperado bajo criterios de urbanismo sostenible (infraestructura verde, techos verdes, pavimentos permeables)
	2.2.9 Proyectos implementados en el Espacio público total -EPT- (Efectivo y No efectivo) como contribución a la mitigación de impactos en la calidad del medio ambiente

Fuente: Elaboración propia DADEP, 2018

Estos productos se asocian a acciones para promover intervenciones y usos del espacio público natural que incorporen nuevas tecnologías y propuestas innovadoras para aportar a la mejora de la calidad del medio ambiente y disminución de los niveles de contaminación y niveles de adaptación frente al cambio climático.

La propuesta para la restauración ecológica de los espacios públicos se basa en la necesidad de reconectar los espacios urbanos con la biosfera, generando así un equilibrio vital entre las actividades antropogénicas y los servicios ecosistémicos que allí se prestan; en todas las intervenciones deberán atenderse los lineamientos consignados en la Ley 1523 de 2012 (Plan Nacional de Gestión del Riesgo), en el Decreto Ley 2811 de 1974 (Código Nacional de Recursos Naturales), y en la Ley 99 de 1993 (Por la cual se crea el Ministerio de Medio Ambiente) .

Elementos claves en este proceso son los corredores viales y sus componentes como andenes y separadores en cuanto a deben constituirse en elementos conectores dentro del sistema de la estructura ambiental y de espacio público que requieren ser intervenidos espacialmente en busca de mejorar sus condiciones y calidades físico-ambientales hasta tanto efectivamente permitan la continuidad y conexión ecológica y física entre los diferentes espacios públicos de la ciudad.

La recuperación con más verde se basa en la capacidad que tiene el espacio público de mitigar impactos ambientales que afectan directamente a la población, así como de reducir el nivel de vulnerabilidad frente a amenazas



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

socio-naturales y las amenazas por el cambio climático. Al respecto, la identificación de espacios públicos inadecuados desde la perspectiva ambiental y de generación de resiliencia se basa en 5 aspectos:

1. Manejo y tratamiento de aguas lluvias de escorrentía.
2. Mitigación de impactos en la calidad del aire por emisiones atmosféricas de fuentes fijas y móviles (priorizando el material particulado).
3. Manejo integral de residuos sólidos.
4. Conectividad ecológica de la Estructura Ecológica Principal.
5. Calidad visual del paisaje y confort urbano.

Estos aspectos de evaluación y cualificación ambiental del espacio público deben enmarcarse en la necesidad de adaptar los espacios públicos a los nuevos escenarios con fenómenos atmosféricos, meteorológicos e hidroclimáticos extremos y de impacto negativo, a los cuales se ve enfrentado el territorio bajo los impactos del cambio climático; es así entonces como la recuperación del espacio público deberá verse desde una perspectiva holística que involucre los aspectos ambientales necesarios para promover su adecuado uso y aprovechamiento.

Particularmente, para contribuir a la adaptación del espacio público al cambio climático, mejorar la resiliencia e implementar prácticas sostenibles que contribuyan a la cualificación se incluye la implementación de nuevas tecnologías que permitan el uso de energías renovables y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, que dote al espacio público de sostenibilidad ecológica, a través de la adopción de criterios de ecourbanismo en las intervenciones de los espacios públicos existentes, en sinergia con la reducción de los efectos contaminantes y la promoción de servicios ecosistémicos, todo en el marco de la promoción para el uso adecuado y la apropiación de los espacios públicos naturales, de acuerdo a sus cualidades ambientales.

De igual forma, se comprende la aplicación de prácticas sostenibles que promuevan el buen uso de los elementos constitutivos naturales del espacio público y fomenten la valoración de las condiciones sociales, culturales y económicas, entendiendo las dinámicas propias de cada lugar, asociadas a su uso y simbología por parte de las comunidades.

Por esto, como primer paso del proceso para lograr el resultado esperado deberán realizarse análisis y estudios de viabilidad para determinar qué áreas del espacio público natural son susceptibles de intervenir; por esta razón, en este resultado y en 7 de sus productos no es posible establecer metas cuantitativas sin dar inicio a las acciones propuestas para cumplir con los productos de este resultado.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

- *Objetivo específico 3: Consolidar los lineamientos e instrumentos necesarios para la sostenibilidad del espacio público y la gestión e implementación del Sistema Distrital de Espacio Público*

Este objetivo se relaciona con la línea de acción de **Sostenibilidad**, orientada a salvaguardar los valores, calidades y las formas de uso del espacio público para su aprovechamiento, goce y disfrute; la propuesta de salvaguardar los valores está asociado al mantenimiento en el tiempo de los criterios de cualificación que están incorporados en los criterios de intervención de la presente Política; el cumplimiento de estos criterios deberá lograrse como meta esperada en las líneas de Generación y Recuperación del espacio público, para que posteriormente, desde la línea de Sostenibilidad, estos se mantengan constantemente. Para esto, se requiere la creación, e invariable actualización, de una batería de indicadores cuantitativos y cualitativos específicamente para el espacio público y sus componentes.

Adicionalmente, en el aspecto ambiental, deberán incorporarse los criterios de cualificación del proyecto de Sistema de Gestión Ambiental del espacio público, ya que el espacio público como elemento estructurante del territorio debe contar con una gestión integral de sus componentes naturales y construidos, para garantizar así su sostenibilidad ambiental.

Se espera que los procesos de participación con incidencia efectiva sean liderados por el sector público bajo el principio de empoderamiento territorial para el sector privado y la comunidad, teniendo en cuenta que por empoderamiento podemos entender dar poder o fomentar el poder de un colectivo para que, a través de la auto-gestión, mejore sus condiciones de vida.

De igual forma, la promoción de acciones para la sostenibilidad deberá estar enmarcada en el principio de eficacia institucional, por lo que deberán realizarse los ajustes necesarios en funciones y competencias para que las entidades del sector público alcancen un manejo institucional eficiente y organizado para la sostenibilidad del espacio público. Las propuestas en este objetivo se desarrollarán con las acciones propuestas en 4 resultados y 21 productos.

- Resultado esperado 3.1: Sistema de Gestión del espacio público y Modelo de Gestión y Administración de la Política Distrital de Espacio Público consolidados y puestos en marcha



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

Este resultado se asocia con 10 productos esperados:

Tabla 15. Resultado 3.1 y productos

Resultado esperado	Producto esperado
3.1 Sistema de Gestión del espacio público y Modelo de Gestión y Administración de la Política Distrital de Espacio Público consolidados y puestos en marcha	3.1.1 Lineamientos distritales para establecer las condiciones óptimas de diseño y construcción de la generación, recuperación y sostenibilidad del espacio público
	3.1.2 Instrumentos del sistema de gestión del espacio público y del modelo de gestión y administración de la PDEP creados, gestionados y aplicados para la generación, recuperación y sostenibilidad del espacio público
	3.1.3 Actos administrativos de creación o modificación de lineamientos del modelo de gestión y administración de la PDEP para la articulación y armonización de competencias, procesos administrativos y policivos entre entidades distritales que intervienen en el espacio público
	3.1.4 Capacitaciones para la apropiación e implementación del Modelo de Gestión del espacio público y del Modelo de Gestión y Administración de la PDEP con ajuste del rol de actores públicos, privados y comunitarios
	3.1.5 Seguimiento y reporte de resultados de los instrumentos operativos de planeación ambiental de corto plazo del Plan de Gestión Ambiental
	3.1.6 Diseño de Batería de Indicadores de gestión para la valoración cuantitativa y cualitativa del espacio público
	3.1.7 Seguimiento a gestión del



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

	espacio público mediante la aplicación de la batería de indicadores cuantitativos y cualitativos
	3.1.8 Medición y seguimiento a transformaciones culturales en el espacio público
	3.1.9 Seguimiento y evaluación de la gestión de operadores y gestores institucionales para la ejecución del plan de acción de la Política Distrital de Espacio Público
	3.1.10 Espacio público total -EPT-, Bienes fiscales, bienes afectos a uso público, Áreas verdes y comunales saneados, escriturados e incorporados al inventario de Espacio Público

Fuente: Elaboración propia DADEP, 2018

Estos resultados y sus productos se orientan en el corto plazo a establecer una estructura institucional coherente para la gestión del espacio público y de la Política Pública Distrital de Espacio Público, desarrollando los elementos necesarios para apoyar esta gestión en relación con los elementos institucionales, de administración y de gestión, con el fin de alcanzar la implementación exitosa del elemento institucional del modelo de gestión incluido en esta política, así como a la implementación de lineamientos normativos.

Como primera medida se propone establecer las condiciones de calidad óptimas para generar, recuperar y sostener el espacio público a través de actos administrativos que contengan lineamientos especialmente frente al diseño de parques, andenes y antejardines que garanticen una libre circulación, accesibilidad y el fortalecimiento de su rol ambiental en la ciudad, lo cual se considera una necesidad primordial; al igual que definir criterios de recuperación y sostenibilidad, en términos de intervención integral, que sigue los conceptos estratégicos de eficacia en la ejecución y asignación presupuestal, gestión, armonización institucional y un fuerte componente de participación, donde se incluyen en el proceso las estrategias de participación social con incidencia efectiva que sean necesarias adelantar en el marco previo a la ejecución de los proyectos y de acuerdo a las condiciones particulares del sector a intervenir.

En relación con el modelo de gestión, para la realización de los objetivos mencionados, se buscará ejecutar las gestiones necesarias para generar un instrumento normativo que obligue a las entidades responsables de la ejecución de los proyectos planteados por la política pública a llevarlos a cabo. El



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

instrumento plasmará el modelo de gestión planteado por la política. Así, este instrumento normativo deberá asignar las responsabilidades de ejecución, gerencia y coordinación de los proyectos por entidad y plantear los plazos máximos en los cuales éstos deberán ejecutarse y cada una de sus etapas de acuerdo al plan de acción planteado por esta política pública.

En relación con los ajustes institucionales de carácter puntual, se deberá gestionar la emisión de la normatividad necesaria que permita realizar la armonización legal de carácter institucional del aparato del Distrito. Esto se deberá llevar a cabo mediante la modificación de las competencias de las entidades responsables de los temas definidos como problemáticos en cuanto a competencias en el diagnóstico de esta política y los determinados interinstitucionalmente por las entidades participantes, en el marco de una revisión jurídica y de la revisión exhaustiva de las competencias actuales; es necesario resaltar que este proceso deberá ejecutarse a través de los instrumentos normativos reglamentados para tal fin, aclarando que el CONPES de esta Política no tiene ese alcance.

En los dos aspectos mencionados anteriormente, se deberán llevar a cabo jornadas de capacitación de los funcionarios públicos de las entidades en cuestión con el objetivo de instruirlos, enfocándose en el ejercicio de las funciones que les competen en estos temas y en los cambios que se generen con la armonización institucional realizada, durante la vigencia completa de la Política.

Por otro lado, se incluyen propuestas orientadas a la creación y aplicación de batería de indicadores, tanto cuantitativos como cualitativos, que den cuenta de la medición periódica de múltiples aspectos relacionados con las características fundamentales del espacio público y su calidad ambiental. La implementación de estos indicadores permitirá medir permanentemente las condiciones adecuadas para el uso, goce y disfrute de los espacios existentes o proyectados y la calidad del espacio público en sus diferentes componentes a partir de los criterios de cualificación planteados en la Política, proceso que se apoya en el diseño e implementación de un Sistema de Información Geográfica y Estadística del Espacio público, que estandarice y consolide la información, en el marco de los parámetros establecidos por la IDECA, y por la Dirección de Información, Cartografía y Estadística de la Secretaría Distrital de Planeación para su inclusión en la Base de Datos Corporativa. Dentro de los indicadores se incluye uno asociado a transformaciones culturales, el cuál no cuenta con una meta definida, ya que la primera actividad para la medición es establecer su metodología, lo que deberá desarrollarse en el año 1 de implementación de la Política.

En este aspecto se incluye también el seguimiento y reporte de resultados de



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

los instrumentos operativos de planeación ambiental de corto plazo del Plan de Gestión Ambiental que realiza la Secretaría Distrital de Ambiente, teniendo en cuenta que *“el Plan de Gestión Ambiental -PGA es el instrumento de planeación ambiental de largo plazo de Bogotá, D.C. en el área de su jurisdicción, que permite y orienta la gestión ambiental de todos los actores estratégicos distritales, con el propósito de que los procesos de desarrollo propendan por la sostenibilidad en el territorio distrital y en la región”*¹⁹, por lo que su articulación con la política es fundamental para la gestión del espacio público.

Se resalta también el objeto de realizar procesos de saneamiento, escrituración e incorporación al inventario de Espacio Público particularmente para la categorización de bienes fiscales, bienes afectos a uso público, áreas verdes y comunales objeto de incorporación, lo que requiere una caracterización institucional de las áreas verdes y comunales sustituibles de acuerdo a las normas anteriores, así como, el saneamiento de las áreas categorizadas y caracterizadas para su escrituración e incorporación al inventario, como estrategia de gestión para aportar al incremento de espacio público efectivo en la ciudad. En este aspecto, durante el año 1 de implementación se realizarán los cálculos estimados para definir las metas cuantitativas de este producto durante la vigencia de la Política.

- Resultado esperado 3.2: Espacio público total -EPT- (Efectivo y No efectivo) recuperado de acuerdo con lo establecido en el Plan Anualizado de Recuperación - PARI

Este resultado se asocia con 2 productos esperados de seguimiento en el largo plazo:

Tabla 16. Resultado esperado 3.2 y productos

Resultado esperado	Producto esperado
3.2 Espacio público total -EPT- (Efectivo y No efectivo) recuperado de acuerdo con lo establecido en el Plan Anualizado de Recuperación - PARI	3.2.1 Seguimiento al PARI como herramienta de recuperación integral de espacio público total -EPT (Efectivo y No efectivo)
	3.2.2 Espacio público total -EPT- recuperado de acuerdo con lo establecido en el PARI

Fuente: Elaboración propia DADEP, 2018

¹⁹ Contenido de Sistema de Gestión Ambiental disponible en: <http://ambientebogota.gov.co/320>



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

Se presenta un enfoque particular en estos resultados y sus productos, respecto a la recuperación con sostenibilidad de la infraestructura del espacio público, aspecto recurrente en las preocupaciones que la ciudadanía expuso en el proceso de agenda pública, lo que deriva en su adecuación, buscando garantizar los principios de equidad y accesibilidad universal tanto en zonas urbanas como rurales desde un conjunto de acciones sistémicas e integrales que garanticen el mantenimiento y buen uso de las infraestructuras y espacio público como escenario. Esto deriva en un proceso de identificación de espacios públicos en condiciones inadecuadas objeto de recuperación anual y la inversión que es necesaria para su intervención en el PARI, mediante la incorporación de enfoques diferenciales que permitan focalizar los recursos públicos (o público privados) en espacios de alto impacto.

Lo anterior debe desarrollarse de forma armónica entre las entidades gestoras y administradoras de los espacios públicos naturales y/o construidos priorizados, las cuales deberán incorporar recursos ciertos en sus presupuestos anuales para el desarrollo de las actividades de adecuación y sostenibilidad de espacios públicos que garanticen físico, ambiental, cultural y socialmente la accesibilidad por parte de la ciudadanía.

De forma complementaria, la administración Distrital podrá utilizar los recursos del fondo de compensaciones para complementar las inversiones requeridas en el marco del PARI, según los procedimientos de priorización y los demás que se definen en esta Política. Para su desarrollo, anualmente la Comisión Intersectorial del Espacio Público establecerá los parámetros para la priorización de las propuestas, para lo cual, las entidades corresponsables establecerán sus acciones.

- Resultado esperado 3.3: Espacio público total -EPT- intervenido con procesos para la construcción de ciudadanía para su uso, goce y disfrute

Este resultado se asocia con 7 productos esperados:

Tabla 17. Resultado esperado 3.3 y productos

Resultado esperado	Producto esperado
3.3 Espacio público total -EPT- intervenido con procesos para la construcción de ciudadanía para su uso, goce y disfrute	3.3.1 Promoción del espacio público para mayor uso temporal y disfrute masivo para manifestaciones sociales, artísticas y culturales, deportivas y recreativas
	3.3.2 Espacio público total - EPT-



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

	(Efectivo y No efectivo) con innovación tecnológica para su uso, goce y disfrute
	3.3.3 Pedagogía incluyente en y para el espacio público
	3.3.4 Espacios de participación y pedagogía permanentes en la construcción de ciudadanía para la generación, recuperación y sostenibilidad del espacio público
	3.3.5 Actos administrativos de lineamientos para el aprovechamiento económico en espacios públicos producto de cesiones y recuperados (zonas bajo puentes, publicidad exterior visual, mobiliario urbano)
	3.3.6 Puesta en marcha y seguimiento de Red de espacios con potencial de aprovechamiento
	3.3.7 Implementación del Modelo de Aprovechamiento Económico en el Espacio Público del Distrito

Fuente: Elaboración propia DADEP, 2018

Este resultado se propone para determinar acciones que contribuyan a fortalecer la construcción de ciudadanía y del uso adecuado del espacio público para su sostenibilidad, con ejecución de largo plazo; para esto, es necesario tener en cuenta que la ciudadanía debe construirse a través del poder ciudadano, del reconocimiento de la comunidad como actor fundamental, en donde se reconoce al espacio público como escenario primario para la manifestación de la ciudadanía, debido a su función social.

Por esto, se pretende fortalecer la construcción de ciudadanía y del uso adecuado del espacio público para su sostenibilidad, a través de la definición de variables para implementar procesos pedagógicos y de participación que tengan como escenario de manifestación el espacio público, ya que la construcción de ciudadanía pretende promover la construcción cultural del espacio público, lo que se evidenciaría en un uso y disfrute de calidad que se traduce en sostenibilidad.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

Se propone promover la innovación en el uso, goce y disfrute del espacio público como escenario, la rehabilitación del espacio público en relación a su función principal o a su nueva o dinámica función derivada del uso social, asociado a conceptos de resignificación, reconstrucción de identidades (nuevas u originarias) y formas e intensidades de usos, para lo que la implementación de procesos de participación que identifiquen las condiciones sociales y culturales en relación a estos conceptos en los lugares a intervenir es esencial para la toma de decisiones y alcanzar la cualificación ideal para la población en condiciones de igualdad y equidad, reconociendo las necesidades diferenciales. La participación permitirá la clarificación de los elementos que deben ser incidentes en los procesos de ejecución (acción posterior) y hacia los cuales deben ser orientadas las inversiones.

En este orden de ideas, ninguna ejecución puede ser desarrollada sin tener en cuenta los procesos de rehabilitación, apoyados en procesos institucionales y de participación social que derivan en la identificación de áreas potenciales a intervenir para la promoción del uso y disfrute de los espacios desde las dimensiones social, artística, cultural y económica en conjunto; de igual forma, el potencial identificado deberá permitir la cualificación de los espacios a través de la incorporación de nuevas tecnologías.

Cumpliendo estos procesos, esta rehabilitación se realizará entonces reconociendo las especificidades de cada espacio, para dar paso a la promoción del uso del espacio para fomentar la apropiación a través de su intervención, la cual podrá modificar temporalmente las condiciones físicas sin afectar su función, creando escenarios de manifestación artística y cultural; el fomento de este uso pretende reforzar las cualidades del espacio público como escenario de intercambio y apropiación. De igual forma, la promoción de su goce y disfrute por parte de la ciudadanía fomenta la apropiación a través del disfrute de las actividades artísticas y culturales que en el espacio se realizan.

Así, se propone que los procesos pedagógicos se orienten a:

A. Ejercicio responsable de la ciudadanía

La metodología para este proceso pedagógico varía de acuerdo al escenario, a los actores y a la temática específica, y es por esto que cada entidad del sector público (sector central, adscritas y vinculadas) que en su misionalidad tenga relación/acción en o sobre el espacio público a través de actividades que impliquen en mayor o menor medida recuperación, conservación y sostenibilidad del espacio público, debe ser responsable de implementar procesos pedagógicos y monitorear los avances y resultados, bajo el acompañamiento del Sector Cultura de la Administración Distrital, quien lidera la Política de Cultura



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

Ciudadana, eje central para la pedagogía y para el fomento de la construcción colectiva de ciudadanía; para este caso, se entiende la Cultura Ciudadana como *"el conjunto diverso y cambiante de modos de ser, sentir, pensar y actuar en la ciudad que reconocen y valoran la diferencia, que facilitan la convivencia y la construcción del tejido social, que respetan lo público y las normas colectivas, que promueven las sociabilidades pacíficas y el desarrollo libre de proyectos de vida individuales y colectivos, en armonía con el entorno ambiental"*, definición de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte incluida en el proceso de formulación de la Política de Cultura Ciudadana en 2019.

Es en este sentido que, se propone realizar procesos que empoderen a las comunidades para valorar los espacios públicos como lugares de encuentro y desarrollo de prácticas culturales, artísticas y deportivas, y que desarrollen un sentido de responsabilidad compartida entre la ciudadanía, tanto desde el Estado, con la promoción de un escenario permanente para el desarrollo de dichas prácticas, así como, desde los habitantes, líderes y organizaciones que pueden participar, involucrarse, concientizar y dar continuidad a los procesos donde se proteja y mejore el espacio público de la ciudad y se valoren los beneficios que éste ofrece a la ciudadanía y la ciudad.

Igualmente, se pueden desarrollar proyectos específicos para promover la responsabilidad en el espacio público de dueños de mascotas con cultura ciudadana, educación y sensibilización para el manejo adecuado de las mismas en espacios públicos, además de pedagogía orientada a eliminar todas las formas de violencia y discriminación contra las personas LGTBI, mujeres, niños y adolescentes, jóvenes, personas mayores, grupos étnicos, personas con discapacidad, víctimas del conflicto, habitantes de calle, y cualquier representante de grupo poblacional o sector social, para lo cual se deben modificar imaginarios sociales discriminatorios que promuevan y faciliten el ejercicio de la ciudadanía plena para estos sectores a través del uso óptimo y libre del espacio público.

B. Uso adecuado y aprendizaje en el espacio público natural

La sostenibilidad de los espacios habilitados en la EEP dependerá de la cantidad de usuarios que visiten dichas zonas y la valoración del patrimonio ecológico de la ciudad, es por esta razón que se vuelve necesario promover el uso de la EEP, de manera sostenible, a través de campañas pedagógicas. El uso de la EEP estará determinado por la capacidad de carga de cada uno de los diferentes espacios y estas campañas deberán informar sobre diferentes usos y actividades a desarrollar de manera responsable, posibilitando así la visita de diferentes tipos de población a cada una de las áreas según sea su oferta de servicios.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

La infraestructura a construir dentro de estos espacios habilitados deberá propender a la enseñanza y promoción del cuidado de la misma, así como de la importancia de esta para la sostenibilidad de la vida y su función en la capacidad de resiliencia de la ciudad, permitiendo así que los ciudadanos la valoren, protegiéndola y aportando en su mantenimiento y protección.

En este sentido, la propuesta pedagógica trasciende y se incorpora, no sólo como estrategia para el aprendizaje y cuidado del espacio público natural, sino como herramienta formativa de educación básica, media o superior. En este sentido, los espacios públicos naturales deberán contar con aulas ambientales, que permitan la formación de escolares, profesionales, y comunidades cooperativas en la preservación y cuidado de los mismos.

C. Prácticas sostenibles

El espacio público orientado al desarrollo de prácticas sostenibles, promueve en gran manera una ciudad ambientalmente amigable. Las condiciones ambientales que lo caracterizan, el tipo de diseño, el uso y producción de materiales que se utilizan en su construcción y la adopción de medidas para su transformación y sostenibilidad son componentes que pueden mejorar las condiciones físicas y ambientales del territorio y su disponibilidad a futuro para hacer a la ciudad más resiliente.

Esta visión se complementa con la mejora en el diseño y el uso de materiales reciclados e innovadores en espacios públicos; con muros y terrazas verdes, promoción de huertas urbanas, gestión de residuos sólidos y disposición adecuada o lo que podría ser la inclusión a futuro de nuevas técnicas, avances de bio-arquitectura y nanotecnología con bio-concreto, ciclo vías solares, plataformas que producen energía al ser pisadas (PAVEGEN), nano-partículas en hojas. La promoción del uso y disfrute del espacio público con actividades y zonas de acceso a internet, pantallas digitales y redes que transformen los espacios públicos en lugares con prácticas sostenibles adoptados por parte de la ciudadanía, sector público/privado y actores mixtos para promover su cuidado, valoración y disfrute.

Lo anterior pretende, no sólo incorporar la pedagogía con la innovación en el espacio público, sino también fomentar la corresponsabilidad ciudadana, para involucrar a las comunidades y diversos actores en la valoración del espacio público de la ciudad, desde su participación en talleres de diseño, acciones de recuperación y actividades regulares para el cuidado y uso adecuado de los espacios públicos. Al entender que parte importante de estas prácticas se



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

desarrolla en elementos del espacio público como fachadas, cubiertas, antejardines, espacios comunales, entre otros, que precisan de la participación, involucramiento y valoración de la ciudadanía y el sector privado como actores claves en la sostenibilidad de la ciudad y en beneficio de su calidad de vida; cabe resaltar que si bien se establece un producto esperado asociado a espacio público cualificado con tecnologías alternativas, para este no se ha definido la meta cuantitativa en metros cuadrados, teniendo en cuenta que como primera acción para el cumplimiento de este producto una vez adoptada la Política y en el año 1 de implementación deberán definirse los tipos de proyectos, sus características y su alcance, lo que permite establecer la meta cuantitativa.

En este resultado se plantea también la creación, incorporación y articulación de un modelo de aprovechamiento económico comercial, artístico y cultural integral, para su adecuada implementación en el espacio público; si bien ya existe un Marco Regulatorio, se establece la necesidad de ampliar su alcance y cobertura, sin derogar lo ya existente en el Decreto 552 de 2018. En este sentido es necesario incorporar las particularidades y restricciones que tiene la Estructura Ecológica Principal en el caso de las áreas determinadas como aptas para ser incorporadas como espacio público efectivo, lo que deberá desarrollarse en el diseño y ejecución de este proyecto específico, en el desarrollo de las actividades de implementación de la Política.

Para esta propuesta, será necesario atender la reglamentación consignada en el Artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículo 2 del Decreto Distrital 98 de 2004, en los Artículos 2, 3 y 6 del Decreto 552 de 2008, en el Artículo 2 de la Ley 2011 de 1974, en el Artículo 63 de la Ley 99 de 1993, en el fallo SU 360 de 1999, en el fallo SU 601A de 1999 y en la sentencia C-211 de 2017.

El aprovechamiento económico comercial, artístico y cultural del espacio público pretende establecer, ordenar y caracterizar los sectores y actividades donde es más factible y hay más probabilidades de generación de rentas, mediante la creación de lineamientos y reglas de juego que garanticen el derecho al acceso y uso del espacio público por parte de todos los miembros de la sociedad, y a su vez se maximicen los retornos para el Distrito a través del aprovechamiento económico, el cual deberá implementarse en el corto plazo.

En esta medida, se determina desarrollar y adoptar actos administrativos con lineamientos para el aprovechamiento económico comercial, artístico y cultural en espacios existentes a recuperar y recuperados (zonas bajo puentes, publicidad exterior visual, mobiliario urbano, entre otros).

Se propone también la implementación de la figura de cesiones para la entrega



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

al Distrito de nuevos espacios públicos diseñados con características físicas y funcionales que brinden la posibilidad de desarrollar actividades con condiciones de aprovechamiento económico, espacio público que se podrá incorporar mediante las cesiones resultantes de proyectos inmobiliarios de carácter público o privado, como carga general o local (según sea el caso) y donde el constructor pueda recibir en contraprestación beneficios por el cumplimiento de su obligación urbanística con las características requeridas.

Así, la implementación de la figura de cesiones para la entrega al Distrito de espacio público con condiciones de aprovechamiento conlleva a la creación de un acto administrativo que determine las condiciones físicas y funcionales en los espacios a generarse, lo que permitiría posteriormente su recepción e incorporación en el inventario para la evaluación del porcentaje de espacio público de cesión generado para aprovechamiento económico; así como, la creación de un documento o acto administrativo que actúe como manual para la *Generación de Infraestructura en espacio público para el aprovechamiento* con información sobre su sostenibilidad, desde el proceso a seguir en la incorporación de características físicas en el diseño y adecuación del espacio público con condiciones de aprovechamiento económico permanente y transitorio. Por tanto, la creación del manual también se plantea en términos de tipos, tarifas, requerimientos y periodicidades relativos a la gestión y administración del espacio público, con lineamientos para las ventas ambulantes y estacionarias, y en consideración de los procesos de APP.

Adicionalmente, se la determina relevante la creación de la Red de Mercados Urbanos y calles comerciales que desarrolla otra dimensión del aprovechamiento, donde se contempla determinar su localización y características. En este mismo sentido, se propone la organización del comercio informal en donde la demanda y la concentración es alta por la actividad (zonas de declaratoria, responsabilidad de un privado), enfocado al comercio de soporte barrial y complementario; una de las primeras acciones para desarrollar estos productos esperados deberán ser la definición de los protocolos para poner en marcha estas actividades de aprovechamiento y su reglamentación, lo que define las metas de cumplimiento anual en estos productos que deben ser incorporadas en el plan de acción.

Al finalizar, se propone la implementación del Modelo de Aprovechamiento Económico en el Espacio Público del Distrito, por lo cual se suman las acciones para la implementación del modelo con la recepción y habilitación de espacios de conformidad con el modelo; lo que incluye la recepción de zonas generadas en condición física y funcional para el aprovechamiento y la organización del espacio público existente con actividades de comercio de temporada y servicios en centralidades.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

- Resultado esperado 3.4: Aumento de áreas efectivas (recibidas, habilitadas y operativas) generadoras de ingresos por aprovechamiento económico del espacio público

Este resultado se asocia con 2 productos esperados con desarrollo de largo plazo:

Tabla 18. Resultado esperado 3.4 y productos

Resultado esperado	Producto esperado
3.4 Aumento de áreas efectivas (recibidas, habilitadas y operativas) generadoras de ingresos por aprovechamiento económico del espacio público	3.4.1 Espacio público total - EPT-recibidos aptos para el aprovechamiento económico según normativa vigente
	3.4.2 Espacio público total -EPT-habilitado para el aprovechamiento económico según normativa vigente

Fuente: Elaboración propia DADEP, 2018

En este resultado se pretende formalizar las acciones necesarias para el recibo y habilitación de espacios públicos con condiciones económicas para permitir el aprovechamiento económico, a fin de potenciar las acciones propuestas para el cumplimiento del resultado anterior, en lo referente a los actos administrativos y a la implementación del modelo de aprovechamiento económico. Cabe resaltar que en las áreas con potencial deberán identificarse usos y dinámicas específicas, en donde deberá incluirse el componente turístico, y el impacto del turista o visitante como usuario del espacio público.

Línea Base y categorización de acciones

La definición de la línea base para cada uno de los indicadores del plan de acción permite medir el grado de avance de los resultados y productos definidos para la generación, recuperación y sostenibilidad del espacio público. Así, cada línea de acción de la política específica los indicadores de resultado y los indicadores de producto que deben ser medidos y la línea base para cada caso. En términos generales, esta línea base de política se construye a partir de la información con la que cuenta el Observatorio Distrital de Espacio Público de Bogotá, respecto a datos cuantitativos ya existentes sobre los elementos del espacio público de Bogotá, en coordinación con la Secretaría Distrital de Planeación, los cuales a su vez se constituyen en la base para la creación de nuevos indicadores específicos



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

de la política. Por su parte, se incluyen indicadores con línea base por definir, las cuales deberán ser desarrolladas de manera primordial, en cumplimiento al producto esperado asociado a la batería de indicadores.

- Acciones Estructurantes, Estratégicas y Complementarias

Las acciones de la política se categorizan en estructurantes, estratégicas y complementarias. Esta categorización se establece con base en un criterio relacionado con la gestión y financiación de las acciones respecto de la ejecución e implementación de las mismas para el logro de los objetivos de la PPDEP.

El plan de acción de la política contiene todas las labores específicas a realizar, expuestas anteriormente, y, se materializa a través de los resultados esperados y sus productos detallados. Indica los costos estimados de las acciones y presupuestos asociados, así como los responsables y el tiempo de ejecución; la clasificación se presenta en una casilla adicional a la matriz de plan de acción y se relaciona con los productos esperados.

En esta medida, la caracterización de las acciones evidencia cuáles de éstas obedecen a procesos y responsabilidades que van más allá del ámbito de la presente política, por cuanto **son acciones de ciudad que comprenden aspectos más allá del espacio público**²⁰; igualmente, la categorización permite determinar cuáles de éstas hacen parte del marco normativo y de gestión del espacio público, por tanto, de la política, y cuáles son complementarias.

Al tener en cuenta lo anterior, la definición de cada categoría se presenta de la siguiente manera:

1. **Acciones Estructurantes:** son intervenciones de ciudad, asociadas a los sistemas urbanos que afectan el modelo de ocupación y ordenamiento del territorio, interconectan los espacios del distrito, conforman el paisaje y refuerzan el carácter estructurante del espacio público, como elementos

²⁰ Ejemplo de esto son los proyectos en las áreas de suelo protegido por riesgo, donde las tareas a emprender por parte del Estado corresponden a una combinación de acciones que incluyen principalmente el reasentamiento de la población, obras de adecuación y mitigación, entre otras, las cuales no son resorte de esta política. En este sentido, el espacio público juega un rol importante en la adecuación de las áreas, una vez se hayan realizado las acciones requeridas en el marco de otros instrumentos y que permitan la mitigación del riesgo e incorporación de dichas zonas dentro del Sistema de Espacio Público Efectivo de la ciudad, como uso posterior al proceso de reasentamiento y recomposición del área de riesgos.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

que garantizan su continuidad espacial e involucran acciones de mayor impacto sobre el distrito, que van más allá de las acciones directas sobre el espacio público.

2. **Acciones Estratégicas:** corresponde a operaciones esenciales para el logro de los objetivos planteados en la política y que tienen el potencial de fortalecer procesos de gran impacto sobre el territorio urbano y rural para consolidar en el corto, mediano o largo plazo cambios que corresponden particularmente a la generación y transformación del espacio público en forma directa.
3. **Acciones Complementarias:** son actuaciones que desencadenan procesos adicionales e intervenciones que no corresponden solamente a la ciudad o la gestión del espacio público e involucran medidas con actores en niveles del gobierno más allá del ámbito Distrital y que perfeccionan y actúan como suplementarias a las acciones en las demás categorías.

Tabla 19. Productos por tipo

Objetivo específico	Resultados esperado	Productos esperados	Estratégico	Estructurante	Complementario
1	2	7	1	4	2
2	2	22	11	11	0
3	4	21	20	1	0
3	8	50	32	16	2

Fuente: Elaboración propia DADEP, 2018



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

Seguimiento y evaluación

El modelo de seguimiento y evaluación de la política es resultado del cumplimiento de resultados esperados planteados en el plan de acción, donde se establecen los responsables, indicadores y metas que permitirán el desarrollo de las diferentes fases del ciclo de política pública, así como la batería de indicadores necesarios para su seguimiento. Para realizar este seguimiento es necesario tener como base la estructura organizacional establecida a través del modelo de gestión de la política, la cual define roles y funciones de los actores involucrados en su implementación, así como las herramientas definidas en la *Guía para la formulación e implementación de Políticas públicas del Distrito* (SDP, 2017).

Al documento CONPES D.C., materializado en el plan de acción, se le hará seguimiento trimestral, con corte a marzo, junio, septiembre y diciembre de cada año y de acuerdo a lo establecido en la Guía de Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas definida por la Secretaría Distrital de Planeación; este proceso, liderado por el DADEP y la Secretaría Distrital de Gobierno y con el acompañamiento constante de la Secretaría Distrital de Planeación, dará cuenta del proceso de articulación interinstitucional y los resultados alcanzados según las metas y productos propuestos, con el Modelo de Gestión que se plantea en la Política como guía, a fin de establecer no sólo el nivel de cumplimiento sino también establecer el alcance de las posibles modificaciones que sean susceptibles de realizarse en la retroalimentación necesaria como resultado de la evaluación.

Dentro de las actividades relacionadas con seguimiento y evaluación deben resaltarse, aparte de la medición del avance en el cumplimiento de los resultados, la evaluación periódica de las diversas políticas e instrumentos de ordenamiento relacionados con espacio público, ya que cada nueva política, reformulación o revisión podrá generar una retroalimentación que desencadene ajustes en la Política de espacio público.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

Financiamiento

En este capítulo se presentan las propuestas para los modelos financieros y de financiación que permiten adelantar las acciones necesarias para alcanzar los productos esperados de la Política; en el apartado *Modelo Financiero* se incluye lo relacionado con costos y posibles fuentes de financiación, y en el apartado *Modelo de Financiación* se detallan las propuestas del sistema de financiación, el cual se define como adscrito a la posibilidad de gestión distrital y a la articulación de las acciones públicas y privadas.

Según los costos estimados, para el cumplimiento de las acciones es necesario destinar un total de recursos globales de **45,3²¹ Billones de pesos**.

En el plan de acción anexo se detallan los resultados y productos esperados con sus costos, y a continuación se presenta el resumen de estos durante la vigencia de la Política, por objetivo específico; esta información no se presenta desagregada por entidad ni por sector, teniendo en cuenta que debido a que los productos deberán desarrollarse con el principio de intersectorialidad, que indica la participación de varias entidades para su ejecución, no es posible estimar un valor específico por entidad o por sector, más si por producto esperado.

Tabla 20. Costos estimados por objetivo específico

Año	Objetivo Específico 1: Aumentar el Espacio público total y Espacio público efectivo con condiciones adecuadas y equitativamente en todo el territorio distrital	Objetivo Específico 2: Restituir jurídica, físico-espacial, ambiental, social y culturalmente, los espacios públicos en condición inadecuada para su uso, goce y disfrute por parte de la ciudadanía, teniendo en cuenta el acceso universal y la igualdad de oportunidades	Objetivo Específico 3: Consolidar los lineamientos e instrumentos necesarios para la sostenibilidad del espacio público y la gestión e implementación del Sistema Distrital de Espacio Público
	2019	\$ 0	\$ 0
			\$ 267.580.133

²¹ El valor exacto es de \$45.298.318.484.644, precios constantes de 2018; el valor total en precios corrientes durante el total de los 19 años de la vigencia de la Política es de \$62.651.457.278.728,9, y es sobre este valor que se realizan las proyecciones en el plan de acción anexo.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

2020	\$ 4.099.393.765.060	\$ 505.557.681.544	\$ 646.493.822
2021	\$ 4.242.872.546.837	\$ 523.252.200.398	\$ 669.121.106
2022	\$ 4.391.373.085.976	\$ 541.566.027.412	\$ 692.540.345
2023	\$ 4.545.071.143.985	\$ 560.520.838.371	\$ 716.779.257
2024	\$ 4.704.148.634.025	\$ 580.139.067.714	\$ 594.811.963
2025	\$ 1.698.779.641.576	\$ 447.794.415.917	\$ 509.964.413
2026	\$ 1.758.236.929.031	\$ 463.467.220.474	\$ 527.813.168
2027	\$ 1.819.775.221.547	\$ 479.688.573.190	\$ 546.286.629
2028	\$ 1.883.467.354.302	\$ 496.477.673.252	\$ 565.406.661
2029	\$ 1.949.388.711.702	\$ 513.854.391.816	\$ 585.195.894
2030	\$ 2.017.617.316.612	\$ 531.839.295.529	\$ 605.677.750
2031	\$ 2.088.233.922.693	\$ 550.453.670.873	\$ 626.876.472
2032	\$ 2.161.322.109.987	\$ 569.719.549.353	\$ 648.817.148
2033	\$ 2.236.968.383.837	\$ 589.659.733.581	\$ 671.525.748
2034	\$ 2.315.262.277.271	\$ 610.297.824.256	\$ 695.029.149
2035	\$ 2.396.296.456.976	\$ 631.658.248.105	\$ 719.355.170
2036	\$ 2.480.166.832.970	\$ 653.766.286.789	\$ 744.532.601
2037	\$ 2.566.972.672.124	\$ 676.648.106.826	\$ 770.591.242
2038	\$ 2.656.816.715.648	\$ 700.330.790.565	\$ 797.561.935
Costo total	\$ 37.974.055.553.097	\$ 7.315.462.931.548	\$ 8.800.000.000

Fuente: Elaboración propia DADEP, 2019

Modelo Financiero

- *Costos*

Los costos de la política pública (en precios constantes) se calculan con base en la asignación de los proyectos según su denominación de estratégico, complementario o estructurante.

Las acciones a desarrollar se organizan por objetivos estratégicos y productos esperados:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

Tabla 21. Costo de las acciones Línea Generación

Objetivo	Denominación	Producto esperado*	Costo total
1. Aumentar el Espacio Público Total y Espacio Público Efectivo con condiciones adecuadas y equitativamente en todo el territorio distrital	Estructurante	1.1.1 Espacio público efectivo generado en UPZ deficitarias	\$12.506.346.216.314
	Estratégica	1.2.1 Espacio público efectivo -EPE- y total -EPT- generado en todos los tratamientos urbanísticos	\$1.664.462.262.776
	Complementaria	1.2.2 Espacio público efectivo -EPE- y total -EPT- generado para la conexión físico-espacial con la ciudad región	\$1.355.054.586.631
	Complementaria	1.2.3 Espacio público efectivo y total generado como transición para la conexión urbana y rural	\$1.802.840.178.109
	Estructurante	1.2.4 Espacio público total -EPT- generado en suelo rural	\$1.971.904.911.732
	Estructurante	1.2.5 Espacio público total -EPT- generado e incorporado en áreas de la Estructura Ecológica Principal (EEP)	\$18.193.328.379.463
	Estructurante	1.2.6 Espacio público total -EPT- generado en suelos de protección por riesgos	\$480.119.018.071
2. Restituir jurídica, físico-espacial, ambiental, social y culturalmente,	Estratégica	2.1.1 Espacio público restituido jurídicamente para garantizar su goce, uso y disfrute por parte de la ciudadanía	\$0



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

Objetivo	Denominación	Producto esperado*	Costo total
los espacios públicos en condición inadecuada para su uso, goce y disfrute por parte de la ciudadanía, teniendo en cuenta el acceso universal y la igualdad de oportunidades.	Estratégica	2.1.2 Espacio público efectivo adecuado para garantizar su uso, goce y disfrute con accesibilidad universal y con estándares de acuerdo a las necesidades diferenciales de la ciudadanía	\$563.432.534.413
	Estratégica	2.1.3 Andenes adecuados de acuerdo a las necesidades diferenciales de la ciudadanía para su uso, goce y disfrute	\$563.432.534.413
	Estratégica	2.1.4 Espacio público intervenido socio cultural y artísticamente con enfoque de género	\$7.200.000.000
	Estratégica	2.1.5 Espacio público intervenido físico espacialmente con enfoque de género	\$563.432.534.413
	Estratégica	2.1.6 Espacio público intervenido socio cultural y artísticamente de acuerdo a las necesidades diferenciales de los grupos etarios	\$7.200.000.000
	Estratégica	2.1.7 Espacio público intervenido físico espacialmente de acuerdo a las necesidades diferenciales de los grupos etarios	\$563.432.534.413



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

Objetivo	Denominación	Producto esperado*	Costo total
	Estructurante	2.1.8 Espacio público adaptado de acuerdo a la pirámide de jerarquía de movilidad urbana (peatón, ciclista, transporte público, transporte de carga, vehículo particular)	\$1.005.448.110.005
	Estructurante	2.1.9 Espacio público recuperado con intervenciones físico espaciales en Plazas fundacionales y Sectores de Interés Cultural	\$7.023.389.714
	Estratégica	2.1.10 Espacio público recuperado con intervenciones socio culturales y artísticas en Plazas fundacionales y Sectores de Interés Cultural	\$7.200.000.000
	Estratégica	2.1.11 Espacio público recuperado en Centros Poblados Rurales con características de multifuncionalidad en el diseño y calidad	\$8.312.591.182
	Estratégica	2.1.12 Espacios públicos residuales, remanentes y culatas intervenidos físico espacialmente	\$9.523.809.524
	Estratégica	2.1.13 Espacios públicos residuales, remanentes y culatas intervenidos socio cultural y artísticamente	\$2.380.952.381



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

Objetivo	Denominación	Producto esperado*	Costo total
	Estructurante	2.2.1 Elementos constitutivos naturales del espacio público restaurados ecológicamente	\$250.000.000.000
	Estructurante	2.2.2 Elementos constitutivos naturales del espacio público rehabilitados para la productividad y la prestación de servicios ecosistémicos	\$250.000.000.000
	Estructurante	2.2.3 Corredores viales y alamedas recuperados ambientalmente	\$250.000.000.000
	Estructurante	2.2.4 Recuperación ambiental de áreas degradadas en su conexión ecológica con elementos constitutivos naturales del espacio público	\$250.000.000.000
	Estructurante	2.2.5 Elementos constitutivos naturales del espacio público, adecuados con estructuras ecoeficientes y sostenibles para diferentes usos	\$250.000.000.000
	Estructurante	2.2.6 Espacio público renaturalizado para la armonía paisajística y ecosistémica* (arbóreo 5 años - Integral 19 años)	\$2.007.443.941.090
	Estructurante	2.2.7 Espacio público mejorado en su capacidad de	\$250.000.000.000



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

Objetivo	Denominación	Producto esperado*	Costo total
		absorción hídrica y el buen manejo de las escorrentías superficiales	
	Estructurante	2.2.8 Espacio público recuperado bajo criterios de urbanismo sostenible (infraestructura verde, techos verdes, pavimentos permeables)	\$250.000.000.000
	Estructurante	2.2.9 Proyectos implementados en el espacio público como contribución a la mitigación de impactos en la calidad del medio ambiente	\$250.000.000.000
3. Consolidar los lineamientos e instrumentos necesarios para la sostenibilidad del espacio público y la gestión e implementación del Sistema Distrital de Espacio Público	Estratégica	3.1.1 Lineamientos distritales para establecer las condiciones óptimas de diseño y construcción de la generación, recuperación y sostenibilidad del espacio público	\$600.000.000
	Estratégica	3.1.2 Instrumentos del sistema de gestión del espacio público y del modelo de gestión y administración de la PDEP creados, gestionados y aplicados para la generación, recuperación y	\$0



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

Objetivo	Denominación	Producto esperado*	Costo total
		sostenibilidad del espacio público	
	Estratégica	3.1.3 Actos administrativos de creación o modificación de lineamientos del modelo de gestión y administración de la PDEP para la articulación y armonización de competencias, procesos administrativos y policivos entre entidades distritales que intervienen en el espacio público	\$0
	Estratégica	3.1.4 Capacitaciones para la apropiación e implementación del Modelo de Gestión del espacio público y del Modelo de Gestión y Administración de la PDEP con ajuste del rol de actores públicos, privados y comunitarios	\$600.000.000
	Estratégica	3.1.5 Seguimiento y reporte de resultados de los instrumentos operativos de planeación ambiental de corto plazo del Plan de Gestión Ambiental	\$600.000.000
	Estratégica	3.1.6 Diseño de Batería de Indicadores de	\$320.000.000



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

Objetivo	Denominación	Producto esperado*	Costo total
		gestión para la valoración cuantitativa y cualitativa del espacio público	
	Estratégica	3.1.7 Seguimiento a gestión del espacio público mediante la aplicación de la batería de indicadores cuantitativos y cualitativos	\$0
	Estructurante	3.1.8 Medición y seguimiento a transformaciones culturales en el espacio público	\$0
	Estratégica	3.1.9 Seguimiento y evaluación de la gestión de operadores y gestores institucionales para cada programa de la Política Distrital de Espacio Público	\$320.000.000
	Estratégica	3.1.10 Espacios públicos, Bienes fiscales, bienes afectos a uso público, Áreas verdes y comunales saneados, escriturados e incorporados al inventario de Espacio Público	\$160.000.000
	Estratégica	3.2.1 Seguimiento al PARI como herramienta de recuperación de espacio público	\$200.000.000



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

Objetivo	Denominación	Producto esperado*	Costo total
	Estratégica	3.2.2 Espacio público recuperado de acuerdo con lo establecido en el Plan Anualizado de Recuperación - PARI	\$0
	Estratégica	3.3.1 Promoción del espacio público para mayor uso temporal y disfrute masivo para manifestaciones sociales, artísticas y culturales, deportivas y recreativas	\$1.200.000.000
	Estratégica	3.3.2 Espacio público con innovación tecnológica para su uso, goce y disfrute	\$1.500.000.000
	Estratégica	3.3.3 Pedagogía incluyente en y para el espacio público	\$1.500.000.000
	Estratégica	3.3.4 Espacios de participación y pedagogía permanentes en la construcción de ciudadanía para la generación, recuperación y sostenibilidad del espacio público	\$1.500.000.000
	Estratégica	3.3.5 Actos administrativos de lineamientos para el aprovechamiento económico en espacios públicos producto de cesiones y recuperados (zonas bajo puentes, publicidad exterior	\$0



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

Objetivo	Denominación	Producto esperado*	Costo total
		visual, mobiliario urbano)	
	Estratégica	3.3.6 Puesta en marcha y seguimiento de Red de espacios con potencial de aprovechamiento	\$150.000.000
	Estratégica	3.3.7 Implementación del Modelo de Aprovechamiento Económico en el Espacio Público del Distrito	\$150.000.000
	Estratégica	3.5.1 Espacios públicos recibidos aptos para el aprovechamiento económico según normativa vigente	\$0
	Estratégica	3.5.2 Espacios públicos habilitados aptos para el aprovechamiento económico según normativa vigente	\$0

Fuente: Elaboración propia DADEP, 2018

*La enumeración resulta del proceso de priorización

El costo total de los productos esperados asciende a \$45.298.318.484.644 (en precios constantes) con una concentración importante en los estratégicos, seguido de los estructurantes y, por último, los complementarios, así:

Tabla 22. Costo por tipo de producto esperado

Tipo	Cantidad de productos	Valor total de los productos (precios constantes)
Estratégicos	32	\$3.968.809.753.515
Estructurantes	16	\$38.171.613.966.389
Complementarios	2	\$3.157.894.764.741



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

Total	50	\$45.298.318.484.644
-------	----	----------------------

Fuente: Elaboración propia DADEP, 2018

Los productos esperados son todos aquellos que tienen oportunidad a desarrollarse como elemento propio de la política. Entre otros, se identificaron algunos productos que están priorizados como parte de una estructura de planificación de largo plazo y se le ha definido como soporte que garantiza de su ejecución. Así las cosas, son productos estratégicos aquellos relativos al desarrollo de la política que no han sido considerados en los procesos de planificación de largo plazo de forma estructural y los relacionadas con proyectos o programas o competencias de entidades relativas a la estructura ecológica principal o al sistema de movilidad y que son soporte para lograr directamente los objetivos de la política. Son productos estructurantes, los relacionadas con proyectos o programas o competencias de entidades relativas a la estructura ecológica principal o al sistema de movilidad y que no son soporte para lograr directamente los objetivos de la política. Son productos complementarios los relativos a elementos fuera de la jurisdicción de la ciudad o que se agregan a las acciones de la estructura urbana-rural.

El plazo de los productos se estima en relación al periodo de su ejecución.

En este orden de ideas, se estimaron los plazos de inmediato plazo y corto plazo (CP), para aquellos productos o parte de ellos que se desarrollan entre el año 2019 y el año 2023.

Son productos de mediano plazo (MP) aquellos productos o parte de ellos que se desarrollan entre el año 2024 y el año 2031.

Son proyectos de largo plazo (LP) aquellos productos o parte de ellos que se desarrollan entre el año 2032 y el año 2038.

La distribución anual de los productos se puede ver en la ficha de la Política.

La asignación de los plazos y su condición estratégica, obedecieron a las formas de ejecución de las acciones y se ajustó para garantizar un modelo que garantice, con el fondo propuesto, su posibilidad de financiamiento y financiación.

Los productos que hacen parte de la acción misional de las entidades están valoradas a un monto de cero pesos (\$0), para facilidad del ejercicio, pero su valor en el modelo se debe entender en el marco del pago del funcionamiento regular de las entidades involucradas.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

Ingresos para la financiación²²

El esquema de financiación de la Política Distrital del Espacio Público de Bogotá busca establecer las alternativas disponibles para proveer los recursos necesarios que permitan el desarrollo de los productos estratégicos, complementarios y estructurantes para la generación, recuperación y sostenibilidad del espacio público. De igual manera, se espera establecer la provisión de recursos para el manejo indicativo (es decir que podrán usarse otras formas de asignación o gestión de recursos) de esquemas de ejecución de las intervenciones y formas a desarrollar por parte del Distrito, con el objeto de garantizar la sostenibilidad de la estructura institucional de los proyectos que componen la política.

Para el desarrollo de los proyectos se define una estrategia de financiación a través de la acción del Distrito como su principal gestor y se establecen los mecanismos sobre los que se realiza la gestión financiera²³.

Se plantea un sistema de financiación en función de las siguientes fuentes generales:

- a. Recursos Distritales asignados a temas territoriales con las siguientes fuentes:
 - i. Recursos de inversión o funcionamiento²⁴.
- b. Recursos Nacionales:
 - i. Recursos adscritos al sistema de proyectos regionales para acceso a las fuentes de regalías.
- c. Recursos mixtos
 - i. Gestión del ente gestor con los particulares
 - ii. Gestión Público Privada. Manejo de lógicas inmobiliarias.
 - iii. Gestión Público Privada para la dotación de espacio público y como complemento a los negocios inmobiliarios y aprovechamiento económico.

Se define como estructural el manejo que la Alcaldía Mayor a través de su Secretaría Distrital de Planeación le dé a la norma urbana y a la gestión

²² Ver análisis anual detallado de flujos en el anexo Proyección de ingresos

²³ Según lo reglamentado en el Decreto 1068 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público.

²⁴ Cabe resaltar que la ejecución de estos recursos para la ejecución de los proyectos esté supeditada a la reinversión de utilidades del distrito, a través de los Planes de Desarrollo Distrital, lo que plantea el reto de generar proyectos en este instrumento.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

normativa. Así mismo es necesario que esta entidad mejore su estructura administrativa y configure un sistema apropiado para la gestión de la PDEP en relación a su condición de garante.

De forma transversal se entiende a la Secretaría de Hacienda Distrital como entidad de soporte por su acción transversal de sostenibilidad fiscal del distrito. Sus funciones se enmarcan en darle cumplimiento a su accionar misional que se relacionan directamente con parte de la sostenibilidad de la política, pero no tendrá una acción específica o responsabilidad de ejecutor, más sí de gestor, de acuerdo a la competencia de administrador de recursos públicos y de las posibles fuentes de recursos que el Concejo Distrital le autorizara, bajo la premisa de la primacía del desempeño fiscal y la protección de las finanzas distritales sobre la ejecución específica de las acciones de la Política.

Recursos financieros disponibles

- Recursos distritales

Se realizó revisión de los POAI (Planes Operativos Anuales de inversiones) de las entidades con competencia en el espacio público, entre los años 2009-2017 a precios constantes con base 2017, y los proyectos relacionados al mismo desde distintas dimensiones.

Se encontró que el presupuesto distrital tiene un crecimiento promedio de 9,73%, presentando altas volatilidades y poca consistencia en el tiempo. De otro lado se encontró que las acciones de las entidades se desarrollan en 6 tipologías de distribución de recursos a saber:

Tabla 23. Destino de los históricos del POAI

	Ponderación
Apropiación	0,44%
Estudio y seguimiento	2,01%
Fortalecimiento institucional	7,95%
Gestión del riesgo	1,19%
Intervención y desarrollo	83,70%
Planeación y gestión	5,48%
Total general	100,00%

Fuente: Elaboración propia. DADEP, 2018

Es claro que el principal rubro es la intervención y desarrollo de la estructura física del espacio público, que abarca en promedio cerca del 83,7% del presupuesto de inversión en el espacio público.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

Del análisis se encuentra que las acciones relativas específicamente sobre el espacio público representan, en promedio, el 17,6% del POAI proyectado y con un valor máximo de 25,65%, lo que se supone una asignación diferencial de recursos para espacio público en las entidades relacionadas como sigue:

Tabla 24. Evaluación del POAI 2009 - 2017

Años	POAI	% Var. POAI	POAI / EP	% Participación
2009	\$ 9.052.675.714.526	0%	\$ 2.322.416.505.613	25.65%
2010	\$ 8.476.348.874.363	-6.37%	\$ 1.525.806.949.069	18.00%
2011	\$ 8.416.284.981.568	-0.71%	\$ 1.678.083.298.671	19.94%
2012	\$ 8.446.407.787.683	0.36%	\$ 1.699.380.197.885	20.12%
2013	\$ 11.131.508.007.153	31.79%	\$ 1.378.546.511.028	12.38%
2014	\$ 11.439.764.277.657	2.77%	\$ 2.332.759.817.177	20.39%
2015	\$ 10.132.310.163.574	-11.34%	\$ 1.187.758.602.674	11.72%
2016	\$ 9.086.626.372.536	-10.32%	\$ 1.497.339.427.408	16.48%
2017	\$10.094.361.014.000	11.09%	\$ 1.562.914.246.000	15.48%
Promedio	\$ 9.586.254.132.562	1.91%	\$ 1.687.222.839.503	17.60%

Fuente: Elaboración propia. DADEP, 2018. Base información: Secretaría de Hacienda Distrital

Para establecer un flujo indicativo de ingresos anuales se proyectó el valor promedio del POAI para definir una base de requerimientos de recursos que derivó en un POAI relativo a espacio público y se calculó su respectivo crecimiento asumiendo un aumento promedio de 3,5%, equivalente sólo al ajuste por inflación.

A este valor se estimó el correspondiente rubro enfocado sólo a temas de espacio público. Se utilizó el 25% para este cálculo.

De estos ingresos susceptibles de uso - **ISU** - se realizó el correspondiente análisis para definir los recursos que están directamente relacionados con las acciones de la política. Del valor total de los ISU se encontró que el 69,4% de estos están encaminados a las acciones sobre el espacio público no vial motorizado y relativo a los procesos de generación, recuperación o sostenibilidad del EP.

Suponiendo una asignación del 69,4% de los ISU, valor regular para la asignación de recursos en las entidades, esto deriva en una proyección de recursos disponibles para la política:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

Tabla 25. Proyección de Ingresos susceptibles de ISU para la PDEP

Año	INGRESOS POAI	TOTAL ISU E.P.	TOTAL ISU (PDEP)
2019	\$10.094.361.014.000	\$2.523.590.253.500	\$1.749.944.232.795
2020	\$10.447.663.649.490	\$2.611.915.912.373	\$1.811.192.280.943
2021	\$10.813.331.877.222	\$2.703.332.969.306	\$1.874.584.010.776
2022	\$11.191.798.492.925	\$2.797.949.623.231	\$1.940.194.451.153
2023	\$11.583.511.440.177	\$2.895.877.860.044	\$2.008.101.256.944
2024	\$11.988.934.340.584	\$2.997.233.585.146	\$2.078.384.800.937
2025	\$12.408.547.042.504	\$3.102.136.760.626	\$2.151.128.268.969
2026	\$12.842.846.188.992	\$3.210.711.547.248	\$2.226.417.758.383
2027	\$13.292.345.805.606	\$3.323.086.451.402	\$2.304.342.379.927
2028	\$13.757.577.908.803	\$3.439.394.477.201	\$2.384.994.363.224
2029	\$14.239.093.135.611	\$3.559.773.283.903	\$2.468.469.165.937
2030	\$14.737.461.395.357	\$3.684.365.348.839	\$2.554.865.586.745
2031	\$15.253.272.544.194	\$3.813.318.136.049	\$2.644.285.882.281
2032	\$15.787.137.083.241	\$3.946.784.270.810	\$2.736.835.888.161
2033	\$16.339.686.881.155	\$4.084.921.720.289	\$2.832.625.144.246
2034	\$16.911.575.921.995	\$4.227.893.980.499	\$2.931.767.024.295
2035	\$17.503.481.079.265	\$4.375.870.269.816	\$3.034.378.870.145
2036	\$18.116.102.917.039	\$4.529.025.729.260	\$3.140.582.130.600
2037	\$18.750.166.519.136	\$4.687.541.629.784	\$3.250.502.505.171
2038	\$19.406.422.347.305	\$4.851.605.586.826	\$3.364.270.092.852

Fuente: Elaboración propia DADEP, 2018

Estos recursos se consideran los ingresos regulares que las entidades podrán disponer para la política. Esta proyección alcanza \$49.487.866.094.486 en la vigencia de la política.

- Recursos financieros a gestionar a través de otras formas de consecución de recursos

Partiendo del hecho según el cual los mecanismos e instrumentos de gestión que establece el marco normativo colombiano son amplios y suficientes en el sentido en que permiten ser utilizados bajo distintos contextos, se propone para el desarrollo y ejecución de la política, en armonía con las demás políticas y programas en formulación en el Distrito, el fortalecimiento y estructuración de proyectos entorno a los siguientes mecanismos e instrumentos:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

a) Gestión público – privada o pública interniveles (convenios)

A través de este instrumento, la autoridad pública identifica el servicio urbano que requiere inversión (generalmente una fuerte incorporación de capital tendiente a modernizar y revertir el estado de desinversión en el que se encuentra el servicio en cuestión), y lo declara sujeto a financiamiento por iniciativa privada. Bajo este esquema, el gobierno compra un servicio capital intensivo a un proveedor privado.

El acuerdo generalmente consiste en la provisión y el mantenimiento, en función de unos estándares previamente definidos, de un determinado servicio. La empresa contratada asume la responsabilidad de realizar las inversiones de capital necesarias, de financiar la adquisición de las mismas, y operar las facilidades de acuerdo a los estándares establecidos. El sector privado asume el riesgo de invertir y proveer el servicio contra un pago preestablecido que realiza el gobierno local.

A través de este esquema de financiamiento, la infraestructura o el equipamiento, conjuntamente con el servicio que se presta a través de ellos, se otorgan en concesión por un determinado período de tiempo, mediante un proceso de licitación pública. El acuerdo implica que la empresa ganadora se hace cargo de un proceso integral que comprende el diseño, la construcción, el financiamiento y la operación del servicio.

El mecanismo de financiación público – privado más ampliamente utilizado es la concesión. Diversos proyectos públicos de carácter local se han realizado mediante esta figura tales como operación del sistema de recolección, tratamiento y disposición final de residuos urbanos, ampliación, mantenimiento y operación de plazas y lugares de recreación, construcción y operación de parqueaderos, etc.

Esta modalidad tiene como objetivo fundamental, complementar las fuentes de ingresos distritales, como una apuesta general que se detalla en las fuentes propuestas, lo que implica, en el marco del plan manzana por ejemplo, gestión pública privada, así como el aprovechamiento económico del espacio público.

La gestión interniveles propone la organización de las formas de ejecución de las diferentes competencias de las entidades armonizando a ejecución en pro de un beneficio y resultados eficientes a través de figuras ya creadas como el cumplimiento de las funciones de las entidades a través de la ejecución de su presupuesto.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

b) Gestión interadministrativa

Procesos mediante los cuales a través de acciones administrativas se desarrollan acceso a recursos. Se han identificado los siguientes como soporte al desarrollo PDEP en el marco del proyecto de intervención existente.

1. Aprovechamiento económico del espacio público como instrumento de financiación

El aprovechamiento económico del espacio público se debe entender como una estrategia de atracción para el uso del espacio público, pero debe también programarse como una fuente de financiación de las acciones a desarrollar en el espacio público. El aprovechamiento económico podrá vincularse a los programas de ejecución de acciones de las entidades públicas como elementos complementarios a las fuentes existentes, de tal forma que su agenda de uso debe estar articulada a la agenda de ejecución de proyectos de la política.

2. Plan para nueva generación de manzanas de espacio público

Se habla de manera general de la necesidad de establecer lo que se ha denominado como "Plan de nueva generación de manzanas de espacio público" en donde se identifiquen aquellas áreas estratégicas, que requieran intervenciones potencializadoras de determinadas dinámicas para la revitalización e intervención de manzanas para la creación de nuevos espacios públicos. Esto surge como resultado de un análisis urbano, en el que se considera que ciertos polígonos pueden desarrollar acciones de generación de espacio público a través de la compra y construcción de espacios público a nivel de manzana.

3. Manejo diferenciado de edificabilidades

La edificabilidad es una de las variables más relevantes en el desarrollo de determinadas zonas urbanas. El proyecto urbano a través del manejo de la edificabilidad permite generar nuevas formas de crear espacio público sin asegurar recursos desde el sector público directamente. El potencial con que cuente un predio o una zona en términos de edificabilidad, representa el impacto que se espera generar a la población en términos de oferta de espacios públicos y servicios sociales.

En este orden de ideas, en zonas donde los proyectos urbanos sean atractores de inversiones, las edificabilidades se deberán adscribir al cumplimiento de obligaciones urbanísticas de espacio público para garantizar la forma de generar



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

nuevo espacio público.

c) Manejo diferenciado del predial

El predial, según autorización motivada por el Concejo podrá ser reinvertido en zonas generadoras de beneficios por intervenciones en espacio público a través de procesos como pignoración del tributo, manejo parafiscal de las plusvalías urbanas generadas a través de mejoras o creación de espacio público o el manejo interno del presupuesto distrital.

En este sentido, existen muchas formas de realizar manejo parafiscal de plusvalías urbanas: una de ellas es la que se realiza a través del financiamiento por el incremento del recaudo de impuestos y que una de sus formas, según la literatura internacional, obedece a lo que en Estados Unidos se ha llamado Tax Incremental Finance, o TIF.

En este caso, la expresión explícita de manejo parafiscal de las plusvalías busca el desarrollo de una figura que permita que, como lo establece el artículo 126 de la Ley 388 de 1997, o como lo recomendado para la implementación de las TIF en Colombia por el Banco Mundial en su documento “Viabilidad legal, financiera e inmobiliaria para implementar el Tax Incremental Financing (TIF) en proyectos de desarrollo urbano en Colombia” (Ospina & Ramirez, SF), se permita incorporar los valores aumentados, no incorporados en el marco fiscal de mediano plazo, y estos se pudieran manejar para el pago del conjunto de proyecto a través de su pignoración o como garantía para el desarrollo por medio de un tercero, lo que quedó claramente condicionado al proceso de creación de la opción a nivel de Acuerdo Distrital con el acompañamiento de la Secretaría Distrital de Hacienda. Respecto a los cálculos de los impactos fiscales por el aumento de ingresos distritales y la evitación de gastos a través de esta figura, queda claro que se incorporarían en el proyecto de acuerdo modificatorio al estatuto tributario de Bogotá para la incorporación de dicho instrumento.

d) Manejo de función social de la propiedad y ecológica del urbanismo, para el logro del objetivo público de predios en discordancia funcional.

Aquellos predios que no cumplan con su función social podrán vincularse a procesos de cambio de destinación, uso o intensidad a través de decisiones estratégicas de la ciudad. Esto, en concordancia con el instrumento de manzanas para nuevo espacio público será vinculado como mecanismo para soportar las acciones del estado para el desarrollo y potenciación de su función de soportar el beneficio general sobre el particular.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

- Proyección de los recursos financieros complementarios.

Para desarrollar una propuesta de modelo de financiación, se proyectaron los ingresos complementarios, con respecto a la gestión que puede desarrollar el ente gestor de la política a saber:

a) Plan manzana (ingresos por Renovación Urbana)

Se calcula en función de los valores de renovación urbana, suponiendo una intervención en polígonos seleccionados, que se detalla en el anexo "*Las metas de política pública en generación de espacio público*". Se supone la gestión a partir del primer año de la administración 2020-2024, de forma continua y equilibrada anualmente, hasta 2038.

Este rubro, suponiendo que las acciones deben encaminarse al desarrollo propio de la intervención, tiene el mismo valor total de la intervención de nuevas manzanas (consignado en el apartado de costos), que alcanza los \$3.760.914.793.861 a un ritmo de \$197.942.883.887 anuales (en precios constantes de 2018).

Para este rubro no se calculan aumentos de valor porque se supone un simple aumento por índice de precios al consumidor, que como se maneja en términos reales, no se incorpora al modelo.

b) Aprovechamiento económico del espacio público - AEEP

Se supone el recaudo promedio a 2017 proyectado a un crecimiento por gestión equivalente a la del crecimiento por gestión proyectado para los recursos públicos de 1,96% anuales (como soporte al análisis de crecimiento a precios constantes 2009-2017).

En este caso, sólo se suponen las acciones actuales de desarrollo de aprovechamiento sin contar con los recursos de nuevas gestiones a desarrollar a partir de la ejecución de la política.

Con esto, se alcanzan \$478 mil millones (a precios constantes de 2018) en la vigencia de la política, distribuidos anualmente con base en el crecimiento ya explicado.

Para este rubro no se calculan aumentos del valor anual porque se supone que los recursos de aprovechamiento de acciones complementarias estarán destinadas al desarrollo de las políticas complementarias como las de cultura e



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

industrias creativas, el plan especial de manejo y protección del centro histórico y nuevas apuestas de aprovechamiento a través de relacionamiento público privado. Esta fuente podrá reemplazar otras fuentes proyectadas.

c) Manejo de edificabilidades

Se supone el encarecimiento anual calculado por el DANE para la vivienda en 2016, de 10,3% y proyectado a 2018 en 10,6%, suponiendo un crecimiento de 0,15% puntos anuales.

Con base en esto, y suponiendo el valor promedio de licenciamiento residencial de Bogotá desde 2009 (no se incluyen los demás usos para mantener prudencia en la proyección), calculado en 3.582.552 M2 y con base en liquidaciones de participación en plusvalía realizadas por la UAECD entre 2016 y 2018 (obtenidas de la página web de la entidad) y se adoptó un valor de mayor valor del suelo (plusvalía) de \$546.000 (asumiendo los valores promedio de las liquidaciones estudiadas) y se estimó como objeto de desarrollo, para el manejo de edificabilidad, sólo el 2% del total del área licenciada (se estimó este valor para igualar en la vigencia de cada administración el valor de referencia de recaudo del Decreto Distrital 562 de 2014).

Con base en lo anterior, se estima un valor base de \$39.121.467.060 de recaudo anual en manejo diferenciado de la edificabilidad que puede crecer a un ritmo regular de 1,92% anual, suponiendo mejor gestión administrativa del gestor.

Bajo este escenario, el manejo de la edificabilidad alcanza los \$999.110.060.453 en la vigencia de la política.

d) Regalías

Sobre el aproximado de 280 mil millones de recursos por regalías que recibió Bogotá del Fondo de desarrollo regional y que se encuentra en ejecución por la Secretaría Distrital de Planeación²⁵, se supone el mismo porcentaje de los recursos destinados del POAI distrital, es decir, 17,6%, cerrando el valor en \$50 mil millones, con un crecimiento de 10%, para cada grupo de 3 años, es decir, un promedio anual resultante de \$25 mil millones.

Cada desembolso se define cada 3 años desde 2020, suponiendo el proceso para la asignación de recursos para el desarrollo de proyectos específicos y discusión

²⁵ Tomado de <http://regaliasbogota.sdp.gov.co:8080/regalias/blog/fondo-de-desarrollo-regional-1>



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

en el OCAD.

Con esto, se supone un total de \$474.358.550.000 por regalías en la vigencia de la política. Para la propuesta de financiación de la Política se establece claramente la diferencia de la proveniencia de los recursos, y es así como se define que esta fuente no está relacionada con los recursos del presupuesto distrital adscrito al POAI, sino como una fuente adicional. También es claro que, como en las demás fuentes, existe incertidumbre en algunas fuentes, pero teniendo en cuenta la estructura fiscal y financiera actual es una propuesta para su incorporación. Así mismo, vale la pena aclarar que las propuestas de modificación que se tramitan hoy no eliminan la posibilidad de acceder a los recursos del sistema general de regalías, sino que determina nuevas formas de acceso a los recursos, mecanismos de redistribución y objetos de trabajo. La propuesta de inclusión de esta fuente se propone teniendo en cuenta cómo se manejan los recursos para infraestructura y que pueden ser incluidos para el desarrollo de los componentes relativos a elementos del orden supra distrital.

Sin embargo, es esencial aclarar que esta fuente se propone en la medida en la que involucra los recursos del sistema general de participaciones en el entendido de que son recursos que, en la actualidad, pueden gestionarse para financiar proyectos de orden e impacto metropolitano, regional y supra distrital, lo que le permitiría complementar los recursos destinados para el desarrollo de sus recursos propios y los derivados de la gestión con el sector privado y entre los diferentes niveles distritales.

Así las cosas, y previendo que el Distrito tiene opciones de acceder a recursos de este nivel para soportar su infraestructura de desarrollo, se propone el uso de esta fuente como soporte para desarrollar un sistema de financiación amplio que le de oportunidades de maniobrar las opciones que tiene en materia financiera para lograr el desarrollo de las acciones propuestas.

e) Aumento de predial

Se desarrolló un ejercicio para definir, suponiendo un aumento del valor del suelo por cercanía a las intervenciones físicas de 3,6%, según lo definido por (Ortega, 2016), en relación al total de manzanas afectadas por las intervenciones propuestas por la política, en los procesos de generación y recuperación de espacio público.

Con un cálculo simple, se asume una afectación directa a los predios de plusvalía de $\frac{1}{4}$ de la plusvalía calculada por la UAECD (con base en el estudio de Ortega, que define la relación de cambio de edificabilidad y de cercanía de afectaciones



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

en 4 a 1) en los estudios ya mencionados y se asume la tasa promedio simple de 8,102 x mil sobre la variación del valor del suelo para definir el recaudo adicional de predial derivado de las intervenciones.

Con esto se asume un valor base de 75.000.000 (redondeando los \$73.603.408,83 calculados) para 2018 y se supone un crecimiento anual de 1,92% por mejora del recaudo del ente gestor.

El valor total de recaudo suma \$1.915.399.911, suponiendo mejoras en los predios para cada año de la vigencia de la política.

Modelo de financiación

Para el Modelo de financiación, se propone a la Alcaldía Mayor como ente gestor y al DADEP como gerente estratégico. La estructura actual del primero, le permite asignar responsabilidades de actuaciones a sus diferentes niveles de decisión incorporando la figura del fondo de espacio público como estrategia para disponer de recursos de forma transversal.

La asignación de plazos derivó en un flujo requerido de inversiones, como se adjunta en el ANEXO Modelo de financiación y financiamiento, y que deriva en un comportamiento creciente en los primeros años y constante a partir de 2020.

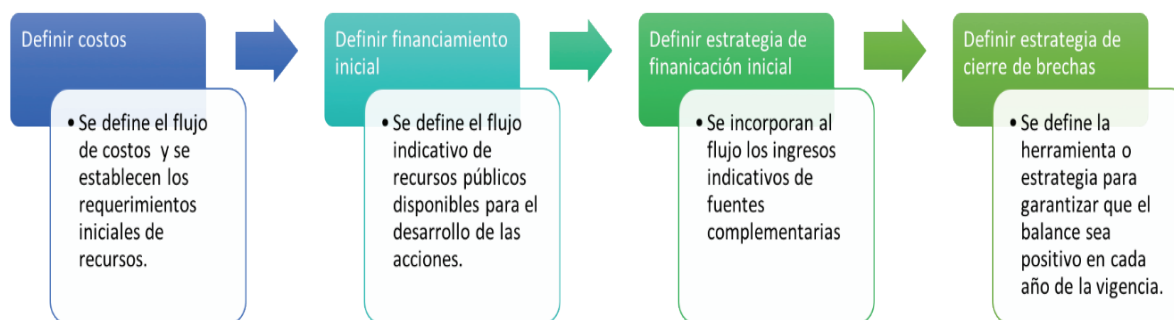
El modelo de financiación responde al siguiente proceso:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

Gráfico 4. Modelo de financiación y financiamiento



Fuente: Elaboración propia DADEP, 2018

Una vez definido los costos e ingresos públicos y complementarios en los apartados anteriores, se da manejo a la estrategia de cierre de brechas, que para este caso se plantea en el manejo de vigencias futuras soportadas en los ingresos futuros del conjunto de ingresos complementarios y públicos que soportan la política, teniendo en cuenta que los recursos de deuda o vigencias futuras se gestionarán en la medida en que el marco fiscal de mediano plazo y los compromisos distritales lo permitan, ante el Concejo Distrital, como gestión conjunta entre la Secretaría de Hacienda Distrital y la Secretaría Distrital de Gobierno.

Es importante aclarar que, para la financiación prevista en los momentos de ejecución de la PDEP y con base en su ejecución histórica, se propone que los recursos asignados por las entidades en cada vigencia se incorporen al Fondo propuesto para asegurar la ejecución de los recursos y la organización en el plan de acción. De no ser posible la creación del fondo, los recursos se asignarán a un proyecto y se asegurarán a través de deuda o vigencias futuras, a ser pagadas en cada momento del plan de acción a través de la magnitud de los recursos asignados para cada fin.

En este caso, el modelo se resuelve como sigue.

a) Costos

Los costos de las acciones se discriminan en su condición de estratégico, complementario y estructurante. La política sólo plantea la financiación de los productos complementarios y estratégicos, dejando como fuente de financiación de los estructurantes a los recursos que se maneja de forma interadministrativa y usando la estructura de gestión propuesta como mecanismo para garantizar

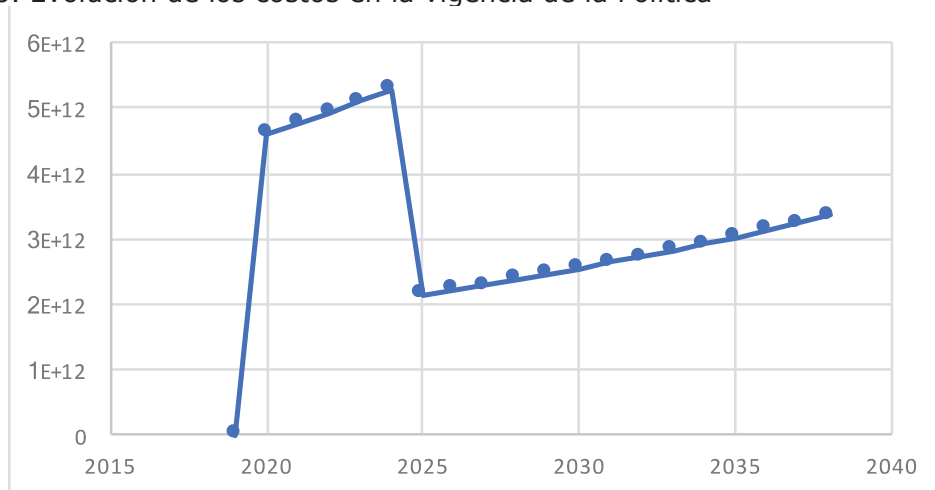


ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

su ejecución.

Gráfico 5. Evolución de los costos en la vigencia de la Política



Fuente: Elaboración propia. DADEP, 2018

b) Financiamiento inicial

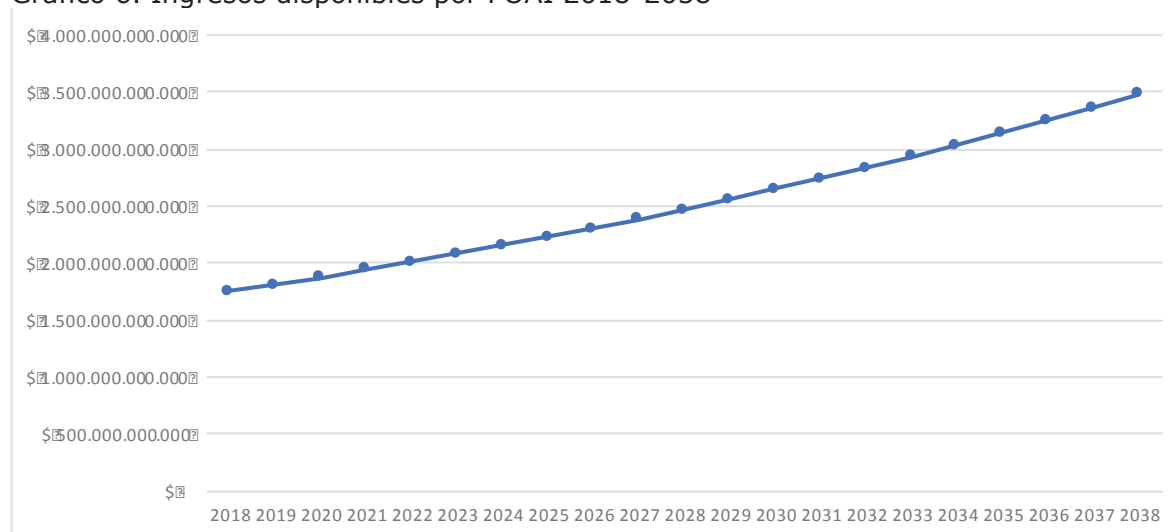
Los ingresos disponibles para la política que brindan un financiamiento inicial tienen un crecimiento tendencial de 3,5%, como se mencionó en el apartado de recursos públicos, siendo su comportamiento en la vigencia, homogéneo y creciente.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

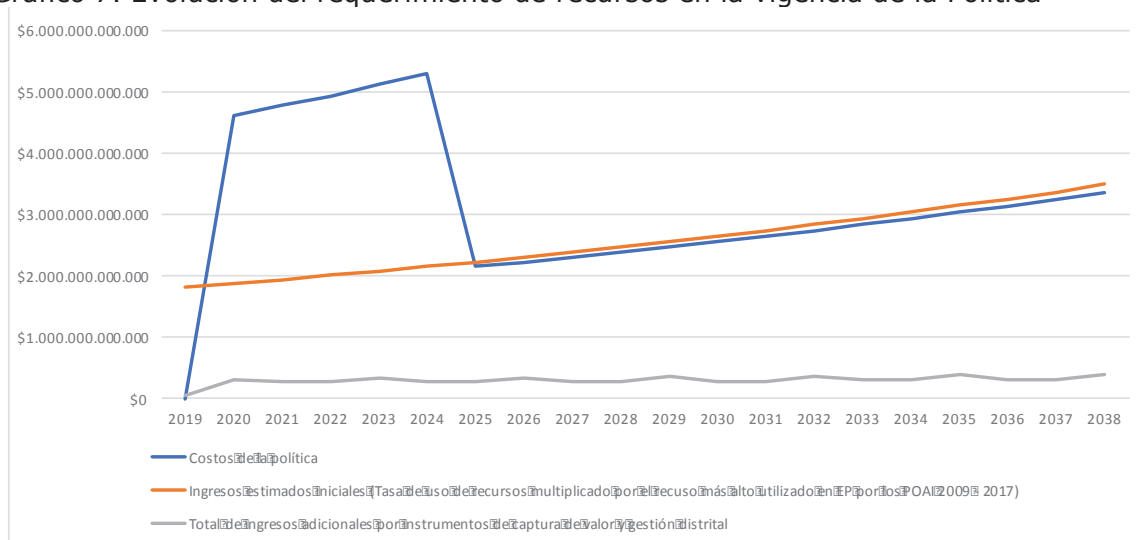
Gráfico 6. Ingresos disponibles por POAI 2018-2038



Fuente: Elaboración propia. DADEP, 2018

Con estos recursos, se define un escenario de requerimientos anuales por un balance inicial negativo a partir del año 2020 hasta 2025. A partir del 2025, se estima un superávit que puede soportar el déficit inicial.

Gráfico 7. Evolución del requerimiento de recursos en la vigencia de la Política



Fuente: Elaboración propia. DADEP, 2018



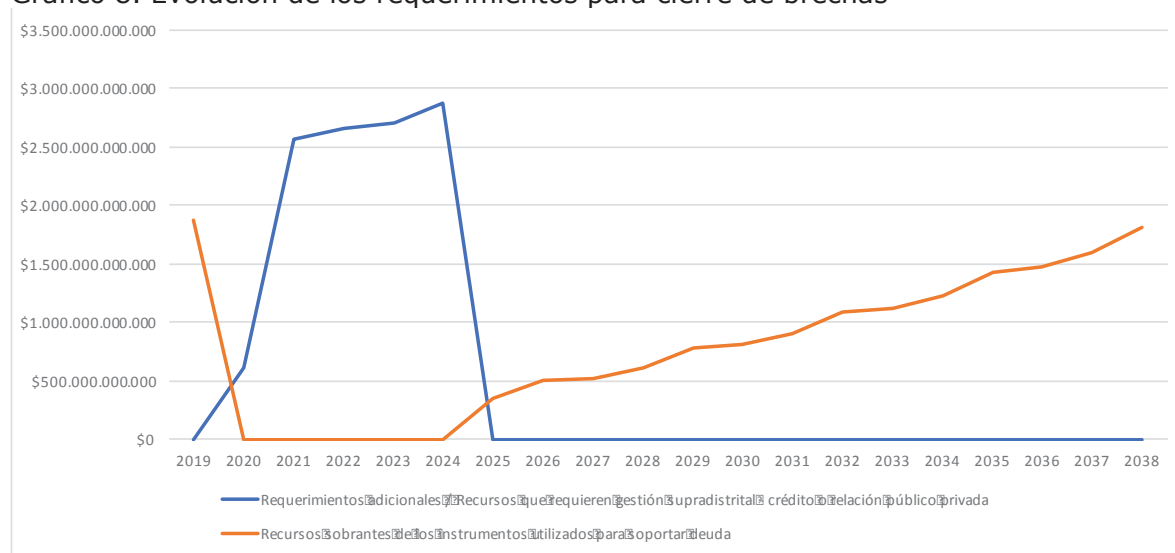
ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

c) Estrategia de financiación inicial

Para responder al requerimiento de recursos definido por la vinculación de los recursos públicos, y con base en el modelo de gestión previsto que establece la necesidad de un fondo general, para poder ampliar la capacidad de financiación para el desarrollo de la política, se vinculan las fuentes complementarias en los flujos resultantes.

Gráfico 8. Evolución de los requerimientos para cierre de brechas



Fuente: Elaboración propia. DADEP, 2018

d) Estrategia de cierre de brechas

El requerimiento de cierre de brechas se solventa con deuda o vigencias futuras, soportadas en los excedentes de ingresos en los años posteriores a 2025, y que son garantía de soporte del proceso de financiación.

Así las cosas, el modelo se sustenta en la combinación de los recursos públicos para el financiamiento, los recursos complementarios para la financiación y las vigencias futuras para la garantía del cierre de brechas, logrando que el balance final sea positivo en cada año de la vigencia de la política.

Con la estrategia, el balance final del flujo de requerimientos y de recursos disponibles resulta en uno positivo a largo plazo a través del manejo intertemporal de los ingresos por medio de las vigencias futuras como estrategia de cierre de brechas.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

Tabla 26. Requerimiento anual de vigencias futuras o deuda

ÍTEMS	Requerimientos adicionales que requieren supradistrital relación pública	Recursos que requieren gestión crédito privada
2019		\$0
2020		\$610.132.756.959
2021		\$2.564.472.469.727
2022		\$2.661.157.007.104
2023		\$2.706.225.503.288
2024		\$2.864.649.342.272
2025		\$0
2026		\$0
2027		\$0
2028		\$0
2029		\$0
2030		\$0
2031		\$0
2032		\$0
2033		\$0
2034		\$0
2035		\$0
2036		\$0
2037		\$0
2038		\$0

Fuente: Elaboración propia. DADEP, 2018

El valor anual del requerimiento de recursos soporta el déficit anual, derivado de la relación de costos e ingresos, públicos y complementarios, resultantes de la proyección para la implementación de las acciones de la Política. Esto se sustenta con los recursos adicionales que resultan del superávit posterior al año 2025.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

Tabla 27. Superávit que soporta deuda o vigencias futuras

ÍTEMS	Recursos Sobrantes de los Instrumentos utilizados para soportar deuda
2019	\$1.870.841.210.948
2020	\$0
2021	\$0
2022	\$0
2023	\$0
2024	\$0
2025	\$350.929.309.588
2026	\$496.117.570.964
2027	\$523.269.921.489
2028	\$613.990.104.282
2029	\$774.435.493.473
2030	\$805.067.221.286
2031	\$905.650.309.572
2032	\$1.082.958.805.948
2033	\$1.117.500.924.697
2034	\$1.229.019.192.602
2035	\$1.424.966.099.884
2036	\$1.463.901.756.421
2037	\$1.587.544.053.437
2038	\$1.804.091.880.848

Fuente: Elaboración propia. DADEP, 2018

Así las cosas, sólo es posible solventar los déficits anuales a través de vigencias futuras, que resuelven el modelo a favor de la eliminación de los requerimientos. Es positivo el resultado de no depender de deuda para soportar las acciones, ya que esto implicaría un aumento de los costos de implementación.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

Glosario

Accesibilidad Universal: Condición que deben cumplir los entornos, procesos, bienes, productos y servicios, así como los objetos, instrumentos, herramientas y dispositivos para ser comprensibles, utilizables y practicables para todas las personas en condiciones de seguridad y comodidad y de la forma más autónoma y natural posible. [Real Academia Española, disponible en línea <https://dej.rae.es/lema/accesibilidad-universal>]

Actores: Participantes en una acción o suceso; para la Política, los actores se resumen en públicos, privados y comunitarios. [Real Academia Española, disponible en línea <https://dle.rae.es/srv/search/search?w=actores>]

Adecuar: Adaptar algo a las necesidades o condiciones de una persona o de una cosa. [Real Academia Española, disponible en línea <https://dle.rae.es/srv/search?m=30&w=adecuar>]

Ámbito: Espacio ideal configurado por las cuestiones y los problemas de una o varias actividades o disciplinas relacionadas entre sí; en la Política el diagnóstico de las condiciones de espacio público se realizó de acuerdo a los Ámbitos de Uso, Soportes y Gobernanza. [Real Academia Española, disponible en línea <https://dle.rae.es/srv/search?m=30&w=%C3%A1mbito>]

Bien Fiscal: Los bienes fiscales o patrimoniales, son aquellos que pertenecen a sujetos de derecho público de cualquier naturaleza u orden y que, por lo general, están destinados al cumplimiento de las funciones públicas o servicios públicos, tales como los terrenos, edificios, fincas, granjas, equipos, enseres, acciones, rentas y bienes del presupuesto, etc., es decir, afectos al desarrollo de su misión y utilizados para sus actividades, o pueden constituir una reserva patrimonial para fines de utilidad común. [Alcaldía de Bogotá, disponible en línea <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/listados/tematica2.jsp?subtema=26955>]

Bien de Uso Público: Concepto jurídico referido a un predio y su situación a fin de determinar y gestionar las acciones pertinentes previas o posteriores, ya sea para su desincorporación, o en su defecto para conservación dentro del inventario del DADEP. [Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, disponible en línea <https://www.dadep.gov.co/atencion-al-ciudadano/glosario/bienes-uso-publico>]

Calidad de Vida: Grado de felicidad o satisfacción disfrutado por un individuo,



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

especialmente en relación con la salud y sus dominios. [Revista Esp. Salud Pública, ISSN 2173-911, 2010 disponible en línea http://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1135-57272010000200005]

Ciudadanía: Conjunto de los ciudadanos de un pueblo o nación. [Real Academia Española, disponible en línea <https://dej.rae.es/lema/ciudadan%C3%ADa>]

Comunitario: Perteneciente o relativo a la comunidad. [Real Academia Española, disponible en línea <https://dle.rae.es/?id=A5XGPHp>]

Cualitativo: Perteneciente o relativo a la cualidad; en términos de espacio público, se refiere a las condiciones ideales para su uso y disfrute adecuado. [Real Academia Española, disponible en línea <https://dle.rae.es/?id=BRXIHCN>]

Cuantitativo: Perteneciente o relativo a la cantidad. [Real Academia Española, disponible en línea <https://dle.rae.es/srv/search?m=30&w=cuantitativo>]

Conectividad: En diversas especialidades, capacidad de conectarse o hacer conexiones. [Real Academia Española, disponible en línea <https://dle.rae.es/?id=ADKHod4>]

Déficit: Diferencia negativa, 'insuficiencia o escasez'. [Diccionario Panhispánico de dudas, Real Academia Española, disponible en línea <https://dle.rae.es/srv/search?m=30&w=cuantitativo>]

Ecológico: Dicho de un producto que ha sido elaborado sin daño por el medio ambiente, la salud humana, la salud o el bienestar de los animales o la salud de las plantas. [Real Academia Española, disponible en línea <https://dej.rae.es/lema/ecol%C3%B3gico-ca>]

Eficacia: Capacidad de lograr el efecto que se desea o se espera. [Real Academia Española, disponible en línea <https://dle.rae.es/srv/search?m=30&w=eficacia>]

Eficiencia: Capacidad de disponer de alguien o de algo para conseguir un efecto determinado. [Real Academia Española, disponible en línea <https://dle.rae.es/?id=EPVwpUD>]

Elementos constitutivos naturales: Áreas para la conservación y preservación del sistema orográfico o de montañas, tales como: cerros, montañas, colinas, volcanes y nevados. [Alcaldía de Bogotá, disponible en línea <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjurMantenimiento/normas/Norma1.jsp?i>]



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

=1259]

Enfoque: Conducir la atención hacia un tema, cuestión o problema desde unos supuestos desarrollados con anticipación a fin de resolverlo de modo acertado. [Real Academia Española, disponible en línea <https://definicion.de/enfoque/>]

Espacio Público: Es un espacio compuesto por elementos naturales y elementos contruidos por el hombre. La mayoría de ellos son públicos y otros son privados, que aportan al interés general relacionado con la calidad ambiental, el confort y el ambiente urbano. [Política Distrital de Espacio Público, disponible en línea <http://observatorio.dadep.gov.co/politica-de-espacio-publico>]

Espacio Público Efectivo: Espacio público de carácter permanente, conformado por zonas verdes, parques, plazas y plazoletas. [Observatorio del Espacio Público, disponible en línea <http://observatorio.dadep.gov.co/indicador/espacio-publico-efectivo>]

Estructura Ecológica Principal: Porción del territorio que se selecciona y delimita para su protección y apropiación sostenible, dado que contiene los principales elementos naturales y contruidos que determinan la oferta ambiental del territorio, conformando un elemento estructurante a partir de cual se organizan los sistemas urbanos y rural; es por sus características suelo de protección atendiendo a lo establecido en el artículo 35 de la ley 388 de 1997 y parte del contenido estructural del Plan de Ordenamiento atendiendo al literal 2.2 del artículo 12 de la misma Ley. [Secretaría de Ambiente, disponible en línea http://www.ambientebogota.gov.co/c/journal/view_article_content?groupId=10157&articleId=14190&version=1.2]

Equidad: Principio de justicia material que debe ponderarse en la aplicación de las normas en atención a las circunstancias del caso. [Real Academia Española, disponible en línea <https://dej.rae.es/lema/equidad>]

Generación: Crear nuevos espacios de uso público, diseñados y ejecutados con calidad, diversidad, inclusión y competitividad, para construir una ciudad más sostenible y resiliente. [Política Distrital de Espacio Público, disponible en línea <http://observatorio.dadep.gov.co/politica-de-espacio-publico>]

Gestión: Conjunto de acciones y actividades coordinadas, para dirigir y controlar una entidad, involucra la toma de decisiones orientadas a cumplir la misión institucional. La gestión parte del direccionamiento estratégico que involucra la misión, la visión, las políticas y objetivos, los planes, las metas y la asignación de recursos para obtener los resultados en la forma más eficiente y



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

eficaz posible. Este proceso es dinámico y permanente y se lleva a cabo mediante directrices apoyadas en los flujos de información, el control, la evaluación, el análisis de datos y la cultura organizacional. [Secretaría General, disponible en línea https://secretariageneral.gov.co/transparencia/informacion-interes/glosario?title=gesti%C3%B3n&field_glosario_definicion_value=]

Gobernanza: En el ámbito de gobernanza se analiza la acción eficiente y eficaz del Estado, así como su relación con los ciudadanos y la inversión de recursos en el espacio público, donde los aspectos legales e institucionales tienen como objetivo proteger, administrar, gestionar y utilizar de una manera adecuada el espacio público. [Real Academia Española, disponible en línea <https://dle.rae.es/srv/search?m=30&w=gobernanza>]

Falta Incluir el concepto de Mercado Inmobiliario

Modelo: Arquetipo o punto de referencia para imitarlo o reproducirlo. [Real Academia Española, disponible en línea <http://lema.rae.es/drae2001/srv/search?id=xzHZWdlqrDXX2u7iR2i0>]

Falta incluir el concepto de planes parciales:

Planificación: Plan general, metódicamente organizado y frecuentemente de gran amplitud, para obtener un objetivo determinado, tal como el desarrollo armónico de una ciudad. [Real Academia Española, disponible en línea <https://dle.rae.es/srv/search?m=30&w=planificaci%C3%B3n>]

Privado: Que no es de propiedad pública o estatal, sino que pertenece a particulares. [Real Academia Española, disponible en línea <https://definicion.de/propiedad-privada/>]

Prospectivo: Conjunto de análisis y estudios realizados con el fin de explorar o predecir el futuro en una determinada materia. [Real Academia Española, disponible en línea <http://lema.rae.es/dpd/srv/search?id=7mz8SnOjKD6T8nRBzc>]

Público: Se dice de la potestad, jurisdicción y autoridad para hacer algo, como contrapuesto a privado. [Real Academia Española, disponible en línea <http://lema.rae.es/drae2001/srv/search?id=McVNSEjtKDX2OjA2N9s>]

Recuperación: Intervenir el espacio público deteriorado en condiciones de uso no adecuado, partiendo de dos puntos: espacio público como infraestructura y espacio público como escenario. Política Distrital de Espacio Público, disponible



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

en línea <http://observatorio.dadep.gov.co/politica-de-espacio-publico>]

Rehabilitar: Acción de reponer a una persona u objeto en la posesión de lo que le había sido desposeído. [Real Academia Española, disponible en línea <https://dle.rae.es/srv/search?m=30&w=rehabilitar>]

Renovar: Sustituir [algo viejo o usado] por algo nuevo' y 'dar, o adquirir, un aire o aspecto nuevo. [Real Academia Española, disponible en línea <http://lema.rae.es/dpd/srv/search?key=renovar>]

Resiliencia: Capacidad de un material, mecanismo o sistema para recuperar su estado inicial cuando ha cesado la perturbación a la que había estado sometido. [Real Academia Española, disponible en línea <https://dle.rae.es/srv/search?m=30&w=resiliencia>]

Resultado: Efecto y consecuencia de un hecho, operación o deliberación. [Real Academia Española, disponible en línea <https://dej.rae.es/lema/resultado>]

Restaurar: Recuperación, recuperación o renovación de un objeto. [Real Academia Española, disponible en línea <http://lema.rae.es/drae2001/srv/search?val=restaurar>]

Restituir: Devolver [algo] a alguien' y 'volver a poner [algo o a alguien] donde estaba'. [Real Academia Española, disponible en línea <http://lema.rae.es/dpd/srv/search?key=restituir>]

Riesgo: Posibilidad de que suceda algún evento que tendrá un impacto sobre los objetivos institucionales o del proceso. Se expresa en términos de probabilidad y consecuencias. Los Riesgos se clasifican en los siguientes tipos: 1). Estratégico. 2). Imagen. 3). Operativos. 4). Financieros. 5). Cumplimiento. 6). Tecnología. 7). Antijurídico. 8). Corrupción. 9). Otros riesgos. [Secretaría General, disponible en línea <https://secretariageneral.gov.co/transparencia/informacion-interes/glosario/riesgo>]

Rural: Perteneciente o relativo a la vida en el campo y a sus labores. [Real Academia Española, disponible en línea <https://drae.es/palabras/rural>]

Sistema: Conjunto de cosas que relacionadas entre sí ordenadamente contribuyen a determinado objeto. [Real Academia Española, disponible en línea <https://dle.rae.es/?id=Y2AFX5s>]

Sistemas Urbanos de Drenaje Sostenible (SUDS): Serían aquellos



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

elementos participantes en el drenaje de las ciudades que, además de reducir el caudal circulante por la superficie de la misma, consiguen también disminuir de forma notable la cantidad de contaminantes que arrastra el agua de escorrentía. [Hidrología Sostenible, disponible en línea <http://hidrologiasostenible.com/sistemas-urbanos-de-drenaje-sostenible-suds/>]

Sistémico: Perteneciente o relativo a un organismo en su conjunto. [Real Academia Española, disponible en línea <https://dle.rae.es/srv/search?m=30&w=sist%C3%A9mico>]

Soporte: Cuando hablamos del ámbito de soporte, nos referimos a su expresión territorial desde tres componentes: físico-espacial (todo lo construido, el parque, los andenes, las zonas verdes, las vías), ambiental (que incluye elementos como calidad del aire, humedales, bosques, zonas protegidas), y la resiliencia (que integra la adaptación al cambio climático y la gestión del riesgo frente a situaciones de amenazas naturales como los terremotos o las inundaciones). [Política Distrital de Espacio Público, disponible en línea <http://observatorio.dadep.gov.co/politica-de-espacio-publico>]

Sostenibilidad: Mantener el valor, la calidad y la forma de uso del espacio público para su aprovechamiento, goce y disfrute desde todos los aspectos (físico, ambiental, económico y social), implementando normas que favorezcan y promuevan su sostenibilidad. [Política Distrital de Espacio Público, disponible en línea <http://observatorio.dadep.gov.co/politica-de-espacio-publico>]

Urbano: Aquella región que cuenta con más de 2.000 habitantes, en su mayoría dedicados al sector secundario (industrial) o terciario (servicios) de la economía. [Real Academia Española, disponible en línea <https://dle.rae.es/srv/search?m=30&w=urbano>]

Uso: En este ámbito podemos analizar cómo cada uno de nosotros puede aprovechar diariamente estos lugares. Podemos usarlos como espacios culturales (teatro, música, danza), disfrutar eventos sociales (manifestaciones, encuentros, actividades recreativas y deportivas) o incluso hacer labores con objetivos económicos (ventas, mercados, ferias). [Política Distrital de Espacio Público, disponible en línea <http://observatorio.dadep.gov.co/politica-de-espacio-publico>]



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

Bibliografía

Agencia de Ecología Urbana de Barcelona. *Guía metodológica para los sistemas de auditoría, certificación o acreditación de la calidad y sostenibilidad en el medio urbano*. Madrid: Ministerio de Fomento, (2012).

Alcaldía Mayor de Bogotá. Conociendo la Localidad de Sumapaz. Disponible en: <http://www.sdp.gov.co> (2009).

Alcaldía Mayor de Bogotá. Plan de Desarrollo Distrital "Bogotá Mejor para Todos". (2016).

Alcaldía Mayor de Bogotá. *Decreto Distrital 215 de 2005 "Por el cual se revisa el Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C."*

Alcaldía Mayor de Bogotá. *Decreto 173 de 2014*

Alcaldía Mayor de Bogotá. *Decreto 172 de 2014*

Alcaldía Mayor de Bogotá. *Decreto 463 de 2013*

Alcaldía Mayor de Bogotá. *Decreto 456 de 2013*

Alcaldía Mayor de Bogotá. *Decreto 16 de 2013*

Alcaldía Mayor de Bogotá. *Decreto 583 de 2012*

Alcaldía Mayor de Bogotá. *Decreto 544 de 2012*

Alcaldía Mayor de Bogotá. *Decreto 109 de 2009*

Alcaldía Mayor de Bogotá. *Decreto 462 de 2008*

Alcaldía Mayor de Bogotá. *Decreto 121 de 2008*

Alcaldía Mayor de Bogotá. *Decreto 546 de 2007*

Alcaldía Mayor de Bogotá. *Decreto 469 de 2004*

Alcaldía Mayor de Bogotá. *Decreto 606 de 2001*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

Alcaldía Mayor de Bogotá. Decreto 619 de 2000 *"por el cual se adopta el Plan de Ordenamiento Territorial para Santa Fe de Bogotá, Distrito Capital"*

Alcaldía Mayor de Bogotá. Decreto 984 de 1998

Alcaldía Mayor de Bogotá. Decreto 347 de 1996

Alcaldía Mayor de Bogotá. Decreto 040 de 1993

Alcaldía Mayor de Bogotá. Decreto 324 de 1992

Alcaldía Mayor de Bogotá, *Exposición de motivos Proyecto de Acuerdo 261 de 2006*. Bogotá, 2006.

Anguita García, María. *Re-pensando el espacio público*. Buenos Aire, Argentina. (2007).

Asamblea Nacional Constituyente. Constitución Política de Colombia. (1991).

Ballart, Xabier. *Innovación en la gestión pública y en la empresa privada*. Madrid: Díaz de Santos, (2001).

Batty, M. A. Smart cities of the future. *The European Physical Journal Special Topics*, 214(1), 481-518. (2012).

Banco Interamericano del Desarrollo. *Ciclo-inclusión en América Latina y el Caribe. Guía para impulsar el uso de la bicicleta*. BID, (2015).

Centro de Investigaciones en Ingeniería Ambiental (CIIA). *Investigación de las tipologías y/o tecnologías de Sistemas Urbanos de Drenaje Sostenible (SUDS) que más se adapten a las condiciones de la ciudad de Bogotá D.C.* . Universidad de los Andes, Facultad de Ingeniería. Bogotá: EAAB. (2015).

Centro UC Políticas Públicas. (2014). *Innovación Municipal Hoy. Casos exitosos en Chile*. Chile: Incubadora de Gestión Municipal.

CEPAL. *Espacios públicos urbanos, pobreza y construcción social*. Publicación de las Naciones Unidas, Santiago de Chile: CEPAL, (2005).

CGLU. (2016). *Documento marco de políticas de espacio público*. Comisión Europea.

CIDH. *Violencia contra Personas Lesbianas, Gay, Bisexuales, Trans e Intersex*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

en América. (2011). Disponible en:
<http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/ViolenciaPersonasLGBTI.pdf>

Concejo de Bogotá. Acuerdo 546 de 2013

Concejo de Bogotá. Acuerdo 003 de 2008

Concejo de Bogotá. Acuerdo 002 de 2007

Concejo de Bogotá. Acuerdo 257 de 2006.

Concejo de Bogotá. *Acuerdo 79 de 2003*

Concejo de Bogotá. Acuerdo 18 de 1999

Concejo de Bogotá. *Acuerdo 33 de 1999*

Concejo de Bogotá. *Acuerdo 9 de 1997*

Concejo de Bogotá. Acuerdo 39 de 1992

Concejo de Bogotá. Acuerdo 4 de 1978.

Concejo de Bogotá. Acuerdo 19 de 1972

Congreso de la República de Colombia. *Ley 1801 de 2016*

Congreso de la República de Colombia. *Ley 489 de 1998*

Congreso de la República de Colombia. *Ley 388 de 1997*

Congreso de la República de Colombia. Ley 282 de 1996 "*Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación*"

Congreso de la República de Colombia. *Ley 9a de 1989*

Consejo Nacional de Política Económica y Social. República de Colombia. Departamento Nacional de Planeación. CONPES 3718. *Política Nacional de Espacio Público*. (2012).

Deloitte Colombia. "*Encuesta Global de Consumidores Móviles* (2015)

Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público. Documento



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

Caracterización e Identificación de Factores estratégicos. Cierre de Fase Agenda Pública. Política Pública Distrital de Espacio Público. (2019). Disponible en: observatorio.dadep.gov.co

Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público. *Resolución 116 de 2015*

Departamento Administrativo de la Defensoría Del Espacio Público. *Resolución 389 de 2011*

Departamento Administrativo Nacional de Estadística. DANE. (2010). Información estadística sobre población discapacitada. Disponible en: www.dane.gov.co. Fecha de consulta: 06-10-16

DNP- MAVDT. Dirección de Desarrollo Sostenible. *Plan Nacional de Adaptacion al Cambio Climatico*, (2008).

Echeverría, J. *De la gobernabilidad a la gobernanza: centralización o múltiples niveles de gobierno*. Recuperado de: http://www.care.org.ec/wp-content/uploads/biblioteca_virtual/transparencia/LIBRO-2-A4.pdf. (2011).

El Espectador. «*Alumbrado público de Bogotá contará con luces Led para 2015.*» *Redacción Bogotá*. 11 de Diciembre de (2014).

Elias, Norbert. *Deporte y Ocio en el proceso de la civilización*. Editorial Fondo de Cultura Económica, México. (1992).

Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá. *Acuerdo No. 11 de 2010, expedido por la Junta Directiva de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – ESP*

Empresa de Energía Eléctrica de Bogotá. *Resolución 059 de 1989 de la junta directiva de la empresa de energía eléctrica de Bogotá*

Florez, Carmen Elisa. *Las transformaciones sociodemográficas en Colombia durante el siglo XX*. Editorial Tercer Mundo, Bogotá. (2000).

FOPAE Documento Técnico Para La Atención De Incendios Forestales En Bogotá D.C., (2008), pg 16

Frost and Sullivan. «Michigan State University» *Report - Strategic Opportunity Analysis of the Global Smart City Market*. (2014).



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

Fundación Urbe y Cultural para la revitalización del patrimonio. Carla Levin Rabey Susana Mesquida Laura Weber. *Buenas Prácticas para el Espacio Público* (2013).

García Canclini, Néstor. Consumidores y ciudadanos. Editorial Grijalbo, México (1995).

Gómez, Lady Viviana F. & Cristian Camilo Castañeda R, *Estudio del Crecimiento Urbano con respecto al Efecto Isla de Calor para establecer Lineamientos de Gestión Energético Ambiental en Bogotá*, (2013).

Gouëset, Vincent. *Bogotá: Nacimiento de una metrópoli. La originalidad del proceso de concentración urbana en Colombia en el siglo XX*. Tercer Mundo Editores, Observatorio de Cultura Urbana, CENAC, IFEA, Bogotá (1998).

Hagen, Katrin. *Las políticas del espacio público icónico – Seestadt Aspern, la orilla urbana de Viena* Politics of iconic public space – Aspern Urban Lakeside, Viena. (2014).

Hernández, Loracnis. "La agricultura urbana y caracterización de sus sistemas productivos y sociales, como vía para la seguridad alimentaria en nuestras ciudades." *Cultivos Tropicales* 27, no. 2 (2006): p. 13+.

IBM. *Transporte Inteligente. Como mejorar la movilidad en las ciudades*. USA: IBM Global Business Services, (2009).

IDEAM. *El cambio climático en la Región Bogotá Cundinamarca y sus implicaciones para el desarrollo regional (2011 – 2100)*. IDEAM, PNUD, Alcaldía de Bogotá, Gobernación de Cundinamarca, CAR, Corpoguavio, Instituto Alexander von Humboldt, Parques Nacionales Naturales de Colombia, MADS, DNP, Plan Regional Integral de Cambio Climático para Bogotá Cundinamarca (PRICC), Bogotá. (2014).

IDEAM. *Vulnerabilidad de la región capital a los efectos del cambio climático. Plan Regional Integral de Cambio Climático para Bogotá Cundinamarca (PRICC)*.

IDEAM, PNUD, Alcaldía de Bogotá, Gobernación de Cundinamarca, CAR, Corpoguavio, Instituto Alexander von Humboldt, Parques Nacionales Naturales de Colombia, MADS, DNP, Bogotá. (2014).

IDIGER, *Caracterización General del Escenario de Riesgo Tecnológico en Bogotá*, (2017)

IDIGER, *Caracterización General de Escenario de Riesgo por Inundación*, (2017)



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

IDIGER, *Caracterización General del Escenario de Riesgo por Movimientos en Masa en Bogotá* (2017)

IDIGER. DTS Diagnóstico de Amenaza Sísmica. Proyecto actualización componente de gestión del riesgo para la revisión ordinaria y actualización del Plan de Ordenamiento Territorial, octubre de (2016)

IDIGER. *Proyecto Actualización Componente De Gestión Del Riesgo Para La Revisión Ordinaria Y Actualización Del Plan De Ordenamiento Territorial*. Subdirección De Análisis De Riesgos y Efectos Del Cambio Climático , Bogotá. (2016).

Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, IDPAC. Cartilla de Grupos étnicos y Políticas públicas en Bogotá D.C, 2012

Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, IDPAC. *ABC de las instancias de participación ciudadana*. Secretaría Distrital de Gobierno. Alcaldía Mayor de Bogotá, Bogotá (2010).

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. *Ministerio de Educación Nacional*. (2015). <http://www.mineducacion.gov.co/cvn/1665/printer-100233.html> (accessed 2017 иил 20-02).

Instituto de Desarrollo Urbano. *Acuerdo 001 del Consejo directivo*

Instituto Distrital de Recreación y Deporte. *Resolución 01 de 1994*

Instituto Superior Politécnico José Antonio Echeverría. Facultad de Arquitectura. Dra. Arq. Dania González Couret. *Tendencias actuales de la Arquitectura y el Urbanismo en América Latina. 1990–2014*. La Habana, Cuba. (2014).

Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis. *Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis*. (2016). <http://www.jbb.gov.co/index.php/agricultura-urbana> (accessed 2017 иил 20-02).

Jolly, J. F. *La interdeterminación entre territorio, territorialidad y territorialización de las políticas públicas. Hacia una propuesta de esquema de análisis de las políticas públicas en el territorio*. En (. P. SALIR), Ensayos de políticas públicas 2. Bogotá. (2012).

Jurisprudencia de la Corte Constitucional, Consejo de Estado y Corte Suprema



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

de Justicia.

Le Galès, Patrik, *Gobernanza*, en L. Boussaguet, S. Jacquot, P. Ravinet, J. I. Cuervo R., J.-F. Jolly, & D. Soto Uribe (Edits.), *Diccionario de políticas públicas* (A. C. González, J.-F. Jolly, V. Herrán Ocampo, & D. Soto. (2009)

León A. y Sánchez L. (2009). *Planeación para el desarrollo del territorio: perspectiva contemporánea*. Medellín: Universidad de Antioquia - Facultad de Ciencias Sociales y Humanas. Grupo de Investigación Medio Ambiente y Sociedad.

Letaifa, Soumaya Ben. «How to strategize smart cities: Revealing the SMART model.» *Journal of Business Research*, (2015): 1414-1419.

Mendez, Carmen Arelys. «La contaminación visual de los espacios públicos.» *Revista Gestión y Ambiente* 16, no 1 (2013): 45-60.

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, República de Colombia. *Boletín Trimestral de las TIC, Cifras Primer Trimestre de 2016*. Bogotá DC. . (2016).

Ministerio de Vivienda. *Decreto Nacional 1077 de 2015*. Colombia.

Ministerio de Vivienda y Urbanismo. *Espacios públicos: recomendaciones para la gestión de proyectos*. Chile (2007).

Moran Alonso, N. "Agricultura urbana: un aporte a la rehabilitación integral."

Mockus, Antanas. Et Al. *Cultura ciudadana en Bogotá: Nuevas perspectivas*. Alcaldía Mayor de Bogotá y otros, Bogotá (2009).

Observatorio Distrital de Víctimas del Conflicto Armado. *Diagnóstico de paz*. (2018). Disponible en:
http://victimasbogota.gov.co/sites/default/files/observatorio/DIAGNOSTICO%20DE%20CONDICIONES%20PARA%20LA%20CONSTRUCCION%20DE%20PAZ%20EN%20BOGOTA_2018.pdf

ONU. *Proyecto de documento final de la cumbre de las Naciones Unidas para la aprobación de la agenda para el desarrollo después de 2015*. Asamblea General, 12 de agosto de (2015)



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

ONU. Washington: Asamblea General de las Naciones Unidas, (2015).

ONU. *Papeles de relaciones ecosociales y cambio global. Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.* (2010)

Pachón, Gabriel Enrique. Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte. *Derechos culturales en el mundo, Colombia y Bogotá. Guía virtual de las regulaciones internacionales, nacionales y distritales en materia de derechos culturales.* Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, Bogotá. (2011).

Pratt, Henry. Diccionario de Sociología. Editorial Fondo de Cultura Económica, México. (1997).

Presidencia de la República. Colombia, C. *Documento 3650. Estrategia de gobierno en línea.* (2010).

Presidencia de la República. *Decreto Ley 1421 de 1993*

Ramírez Kuri, Patricia. *Espacio público, ¿espacio de todos? Reflexiones desde la ciudad de México.* 3 de octubre de (2014).

Real Academia Española. Disponible en: www.rae.es. Fecha de consulta: 20-01-17

Remolina, Fernando, Néstor Vásquez, y Fernando Baquero. «Conceptualización de un corredor ecológico vial en Bogotá.» *Revista nodo 3* (2007): 45-68.

Robles, Juan Carlos Camacho. *Arquitectura Inteligente.* <http://arquitectura.co/certificacion-leed/>. (2015).

SDA. *Árboles por Habitante- APH.* 2015. <http://oab.ambientebogota.gov.co/es/indicadores?id=85&v=l> (último acceso: 04 de Agosto de (2016).

SDA- IDIGER. *Plan Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático para Bogotá.* Bogotá. 2015 – 2050. (2015)

SDA, *Cartilla Técnica Informativa Sobre Cambio Climático Bogotá D.C.,* (2014).

SDA-SDS. *Política Distrital De Salud Ambiental Para Bogotá D.C.* 2011- 2023, (2011).

SDA. *Sistemas Urbanos De drenaje Sostenible SUDS Para el Plan de*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

Ordenamiento Zonal Norte POZN. Secretaría Distrital de Ambiente, Subdirección de Ecourbanismo y Gestión Ambiental Empresarial, Bogotá. (2011).

SDA-JBB. *Arbolado urbano de Bogotá*. Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., Secretaría Distrital de Ambiente, SDA - Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis, Bogotá: SDA, (2010).

SDP. *Caja de Herramientas: Marco Conceptual Enfoques de Género, Poblacional y Diferencial*. Bogotá: Secretaría de Planeación. (2017)

SDP. *Política Pública de Ecourbanismo y Construcción Sostenible-Documento Técnico de Soporte*. Secretarías Distritales de Ambiente, Hábitat y Planeación. Bogotá: Secretaría de Planeación. (2014).

Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte. Observatorio de Culturas. *Encuesta Bienal de Culturas*. Alcaldía Mayor de Bogotá, Bogotá (2015).

Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte. Observatorio de Culturas. *Encuesta Bienal de Culturas*. Alcaldía Mayor de Bogotá, Bogotá (2013).

Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte. Plan Decenal de Cultura 2012 – 2021

Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte. "Bogotá más activa". Política Pública de Deporte, Recreación y Actividad Física para Bogotá 2009-2019. (2009).

Secretaría Distrital de Integración Social *VI Censo Habitantes de Calle*. Alcaldía Mayor de Bogotá, Bogotá. (2011).

Secretaría de Desarrollo Social. Documento diagnóstico de rescate de espacios públicos. México. (2010).

Siena, Domenico Di. «Urbanohumano.» *Reinventando el espacio público*. 3 de Junio de 2010. <http://urbanohumano.org/blog/2010/06/03/reinventando-el-espacio-publico/> (último acceso: 23 de Febrero de (2017)).

TECHO. Derecho a Bogotá. *1er Informe de Investigación de Asentamientos Informales*. TECHO, Bogotá (2015).

Tejada Cruz, Antonio y Fernández-Bermejo, Mariela. *El espacio público accesible como elemento de integración social. Aplicación en zonas costeras e islas*. Madrid. (2014).



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

Torres, Carlos Alberto. *Ciudad Informal Colombiana*. Universidad Nacional de Colombia, Bogotá. (2009).

Totty, M. Cinco ciudades que lideran la innovación urbana. *The Wall Street Journal*. (2016).

UCR. (2013). *Nueve ejemplos de políticas públicas exitosas*. Recuperado el 22.03.2018, de Ente de Cooperación Recíproca de Municipios y Comunas de la Provincia de Córdoba Sitio web: <http://entemunicipioscba.org/nueve-ejemplos-de-politicas-publicas-exitosas/>

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital. *Acuerdo 004 de 2012 emitido por el Consejo Directivo*

UN e-government knowledge database. ил 17-11. <https://publicadministration.un.org/egovkb/en-us/Data-Center> (accessed 2016 ил 17-11). (2016)

UN, *Más de la mitad de la población vive en áreas urbanas y seguirá creciendo*, 2014.

UN, E. "Government Survey. 2014. E-government for the Future We Want." (2014).

Universidad Autónoma de la Ciudad de México. Víctor Delgadillo. *La política del espacio público y del patrimonio urbano en la ciudad de México. Discurso progresista, negocios inmobiliarios y buen comportamiento social*. (2014).

Urrea Giraldo, Fernando. *Igualdad para un buen y mejor vivir*. Cali: Programa editorial Universidad del Valle (2016)

U.S. Green Building Council. «LEED | U.S. Green Building Council.» *Getting to know LEED: Neighborhood Development*. 1 de Enero de (2014). <http://www.usgbc.org/articles/getting-know-leed-neighborhood-development>.

Van Der Hammen, T., y G. Andrade. «*Estructura ecológica principal para Colombia: Primera aproximación. Informe final*.» Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales IDEAM y Fundación para la conservación del patrimonio natural Biocolombia, Bogotá, (2002).

Wania, Annett, Michael Bruse, Nadège Blond, y Christiane Weber. «*Analysing*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

the influence of different street vegetation on traffic-induced particle dispersion using microscale simulations.» Journal of Environmental Management 94, no 1 (2012): 91-101.

Wachowicz, M., & Portugali, Y. "Smart cities of the future." *The European Physical Journal Special Topics*, (2012): 214(1), 481-518.

Willis Henry y LOA Kathleen, *Measuring the Resilience of Energy distribution systems*, RAND Corporation, Santa Monica, California, (2015).



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

Anexos

1. Matriz Plan de acción
2. Análisis proyección de ingresos
3. Árbol de problema
4. Plan de acción conceptual
5. Las metas de la Política en la generación de espacio público